LA JUDICIALIZACIÓN DE LOS CONFLICTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Foment PREVENCIÓN de Riesgos Laborales

con la financiación de:
FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LA JUDICIALIZACIÓN DE LOS CONFLICTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Manuel Luque Parra
Catedrático acreditado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Profesor de la Universitat Pompeu Fabra.

Anna Ginès i Fabrellas
Doctora en Derecho y Lectora acreditada.
Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
de la Universitat Pompeu Fabra

Foment PREVENCIÓN de Riesgos Laborales

con la financiación de:
FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edita:
Foment del Treball Nacional
oficinatecnica@foment.com

Con la financiación de:
Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales

Autores:
Manuel Luque Parra
Anna Ginès i Fabrellas

ISBN:
84-695-6659-8

Código de acción:
IT-0061/2011

Diseño gráfico:
Paco Pepe Comunicació

Maquetación e impresión:
Anglofort, S.A.

Dep. Legal:
B. 33.885-2012

ÍNDICE

C1 Contextualización de la conflictividad en materia de seguridad y salud laboral 9

1. Previo. Parámetros de comparación analítica: judicialización en materia de despidos, contratación temporal y seguridad y salud laboral 10
2. Conflictividad judicial contextualizada: segunda posición destacada de la seguridad y salud laboral 11
   - 2.1. Resultados correspondientes al año 2011
   - 2.2. Resultados correspondientes al año 2005
   - 2.3. Análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011
3. Metodología analítica. Una dificultad a resolver: ausencia de tratamiento homogéneo de datos sobre pronunciamientos judiciales en materia de seguridad y salud laboral 20
4. Conclusiones 23
   - 4.1. Conclusiones sobre contextualización del conflicto
   - 4.2. Conclusiones sobre la metodología analítica empleada

C2 Controversias judiciales más relevantes en materia de seguridad y salud laboral 27

1. Previo 28
2. Sentencias dictadas durante el 2011 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial 29
   - 2.1. Resultados globales
   - 2.2. Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo durante el 2011 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial.
   - 2.3. Sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales durante el 2011 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial
     - a. Concepto de accidente de trabajo
     - b. Enfermedad profesional
     - c. Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural
     - d. Recargo de prestaciones
     - e. Responsabilidad civil del empresario
     - f. Responsabilidad penal
     - g. Vigilancia de la salud
3. Sentencias dictadas durante el 2005 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial 47
   - 3.1. Resultados globales
   - 3.2. Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo durante el 2005 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial
   - 3.3. Sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales durante el 2005 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial
     - a. Concepto de accidente de trabajo
     - b. Enfermedad profesional
     - c. Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural
     - d. Recargo de prestaciones
     - e. Responsabilidad civil del empresario
     - f. Responsabilidad penal
     - g. Vigilancia de la salud

4. Resultados cuantitativos: análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial 65

4.1. Análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

4.2. Análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011 por el Tribunal Supremo en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

4.3. Análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011 por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

a. Concepto de accidente de trabajo
b. Enfermedad profesional
c. Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural
d. Recargo de prestaciones
e. Responsabilidad civil del empresario
f. Responsabilidad penal
g. Vigilancia de la salud

5. Metodología analítica 88

6. Conclusiones 93

C3 Primera valoración cualitativa sobre los conflictos judiciales más relevantes en materia de seguridad y salud laboral 99

1. Previo 100

2. Responsabilidad empresarial derivada del recargo de prestaciones de la Seguridad Social y pluralidad empresarial: esfera de responsabilidad 100

3. Responsabilidad civil del empresario y coordinación de actividades preventivas en supuestos de pluralidad empresarial: esfera de responsabilidad y relación de causalidad 102

4. Efecto de la culpa del trabajador en la responsabilidad civil del empresario: imprudencia temeraria, profesional o leve 104

5. Calificación del infarto como contingencia profesional: importancia excesiva del requisito del lugar y tiempo de trabajo 107

6. Calificación de enfermedades psicosociales como contingencia profesional ante la existencia de situaciones acreditadas de mobbing o conflictividad laboral 110

Conclusiones Resumen ejecutivo 113

Anexos 117

A1. Voces 118

A2. Sentencias en materia de seguridad y salud laboral dictadas en 2011 por el Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales 125

Introducción

No en pocas ocasiones oímos hablar, e incluso nosotros mismos afirmamos, que hay muchas o pocas sentencias en materia de prevención de riesgos laborales (ad. ex. infarto, amianto, coordinación de actividades, responsabilidad penal, recargo de prestaciones…), sin que se aporten datos que ayuden a reafirmar o refutar dichas afirmaciones que, finalmente y tras sucesivas reiteraciones, van creando estados de opinión.

De hecho, seguramente la mayoría de los que estamos relacionados con el mundo de la prevención nos decantaríamos por afirmar que, entre la dualidad "muchas-pocas" referida, la seguridad y salud laboral *padece* una excesiva conflictividad judicial, o excesiva judicialización. Siguiendo a Daniel Kahneman[1], todo ello es producto de una manera de *pensar rápido*, es decir, de realizar dichas afirmaciones por experiencia o intuición experta, pero sin que exista una base estadística (o de datos estadísticos relevantes) que la ratifique (pensar despacio).

En efecto, los autores podemos afirmar que sea cual sea el objeto del que hablemos en una conferencia sobre seguridad y salud laboral, el debate posterior a la misma acaba siempre abordando, casi únicamente, dudas del público asistente sobre la posición de nuestros tribunales en una u otra materia relacionada con la conferencia, más que en nuestra propia opinión al respecto. Y, por ello, incluso nosotros pensamos que la conflictividad judicial en esta materia es relevante, aunque nunca, hasta este estudio, nos hayamos parado a *pensar despacio* sobre nuestra intuición.

Precisamente uno de los objetivos de este estudio, editado por Foment del Treball Nacional, con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, es constatar la relevancia cuantitativa de los conflictos judiciales en materia de seguridad y salud laboral en comparación con otros conflictos judiciales entre empresario y trabajador que versen sobre otros ámbitos de la relación laboral igualmente importantes. Así, nuevamente siguiendo a Daniel Kahneman, durante los meses de elaboración de este trabajo hemos *pensado despacio* y, como ponemos de manifiesto con numerosas tablas y datos, **es posible afirmar**, sin espacio a error, **que el nivel de conflictividad judicial o de judicialización en materia de seguridad y salud laboral es muy relevante**. De alguna forma, y a diferencia de tantas otras ocasiones, nuestro pensamiento rápido no nos ha inducido a error, pero –créanme– no en muchas ocasiones es así y, de hecho, en más de una ocasión en este estudio se constatará que nuestra posición intuitiva sobre una determinada materia era, finalmente, errónea.

Precisamente la inexistencia de antecedente analítico alguno sobre el estudio cuyos resultados tiene ahora entre sus manos es lo que justifica el mismo. De hecho, para huir de una *"foto fija"* de nuestra investigación analizando únicamente los datos del último año estadísticamente completo (2011), hemos optado por realizar un estudio diacrónico, teniendo en cuenta dos parámetros temporales para observar la propia evolución de la conflictividad judicial en materia de seguridad y salud laboral: los años 2005 y 2011.

La elección de estos dos años no se ha dejado al azar. El primero se ha escogido por considerar que ya habían transcurrido 10 años desde la entrada en vigor de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL, en adelante) y que, por tanto, nos daría una imagen bastante fiable de la realidad judicial sobre la materia. El segundo, para que el estudio sea actual, vigente; seleccionando, por tanto, el último año en que tenemos todos los datos judiciales.

[1]Kahneman, Daniel, Pensar rápido, pensar despacio. Ed. Debate, Barcelona, 2012.

- **A partir de esta primera elección analítica, la realización de este estudio ha tratado de satisfacer cinco objetivos principales, a saber:**

1. Objetivo cuantitativo 1. Material-macro: dimensionar la judicialización de los conflictos en materia de seguridad y salud laboral en referencia a otras controversias.
2. Objetivo cuantitativo 2. Temporal-macro: establecer dos marcos temporales de referencia (2005 y 2011) para visualizar la evolución de la conflictividad judicial de la seguridad y salud laboral en referencia a otros conflictos.
3. Objetivo cuantitativo 3. Material-micro: identificar de mayor a menor entidad las controversias judiciales más recurrentes en el ámbito de la seguridad y salud laboral.
4. Objetivo cuantitativo 4: Temporal-micro: establecer dos marcos temporales de referencia (2005 y 2011) para visualizar la evolución de las cuestiones de mayor conflictividad judicial en materia de seguridad y salud laboral.
5. Objetivo cualitativo: Efectuar una primera valoración cualitativa de los conflictos judiciales más relevantes en materia de seguridad y salud laboral.

Con todo, a efectos expositivos, hemos realizado una exposición integrada de los dos primeros objetivos en un **capítulo 1**, que hemos denominado **"Contextualización de la conflictividad en materia de seguridad y salud laboral"**. El tercer y cuarto objetivo en un **capítulo 2**, denominado **"Controversias judiciales más relevantes en materia de seguridad y salud laboral"**. Dejando para un breve pero importante **capítulo** final, el **3**, la exposición de una "**Primera valoración cualitativa de los conflictos judiciales más relevantes en materia de seguridad y salud laboral"**.

- **En cuanto a la metodología que hemos utilizado para llevar a cabo nuestra investigación, hemos procedido a realizar:**

1. Un análisis de base de datos para delimitar el conjunto de sentencias judiciales (Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia de las CC.AA y Audiencias Provinciales) en materia de seguridad y salud laboral, en materia de contratación temporal y en materia de despido disciplinario.
2. Un análisis de base de datos para realizar la anterior delimitación cuantitativa en dos períodos temporales (2005 y 2011) que nos permitan analizar la evolución de la conflictividad judicial.
3. Un análisis de base de datos y de contenido de pronunciamientos judiciales para determinar el *top ten* de controversias más relevantes en el ámbito de la seguridad y salud laboral.
4. Y un análisis del contenido de pronunciamientos judiciales para realizar una primera valoración jurídica-cualitativa sobre el sentido y finalidad de los conflictos más relevantes en materia de seguridad y salud laboral.

Finalmente, el citado proyecto se ha realizado desde el mes de febrero de 2012 al mes de octubre de 2012, entendiendo que los destinatarios principales del mismo lo constituyen todos los profesionales que intervienen en la gestión de la prevención, por tanto: empresarios, prevencionistas, representantes de los trabajadores, mandos medios e intermedios, Inspección de Trabajo, Jueces y magistrados.

C1

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

1. Previo. Parámetros de comparación analítica: judicialización en materia de despido, contratación temporal y seguridad y salud laboral

Como se afirma en la introducción de este estudio monográfico, uno de sus principales objetivos ha sido dimensionar el nivel de conflictividad judicial en materia de seguridad y salud laboral en nuestro país, toda vez que la percepción generalizada en todos aquellos que nos dedicamos directa o indirectamente a este mundo es que existe una importante judicialización en materia de seguridad y salud laboral.

De conformidad con ello, desde un inicio se decidió contextualizar los datos estadísticos que obtuviésemos en materia de seguridad y salud laboral con alguna otra materia laboral de significada e indiscutible entidad. Y ello por cuanto de poco o nada nos serviría decir que hay *tantas* sentencias del Tribunal Supremo o de Tribunales Superiores de Justicia sobre seguridad y salud laboral si no podemos compararlo con lo que sucede con alguna otra materia realmente relevante.

Siendo así, se decidió que en una primera fase analítica y con el objetivo de realizar dicha contextualización, **se procedería a comparar los resultados obtenidos en materia de seguridad y salud laboral con otras dos materias relevantes para el derecho del trabajo o para la relación laboral, como son los contratos temporales y los despidos disciplinarios**.

Creemos que está fuera de toda duda que los temas escogidos son dos de los más relevantes, a tenor tanto de la segmentación de nuestro mercado laboral, como del nivel de paro que padecemos[2]. Por ello, estábamos seguros de que la posición que en materia de conflictividad obtuviese la seguridad y salud laboral sería ajustada, correcta.

Siendo sinceros, *nuestro pensamiento rápido* nos jugó una mala pasada, veamos si a Usted también… Imagine que tiene que ordenar de 1 a 3 las materias escogidas (contratación temporal, despidos y seguridad y salud laboral), en orden descendente de mayor a menor conflictividad judicial presumida. Responda… Veamos: si su respuesta es colocar a la seguridad y salud laboral en tercer lugar, habiendo numerado a la contratación temporal y a los despidos con 1 y 2, respectivamente o al revés, habrá coincidido con *nuestro propio pensamiento rápido*.

De alguna forma, es lugar común considerar que por mucho que consideremos que existe una gran conflictividad en España en materia de seguridad y salud laboral, pensamos que mayor es la relativa a la contratación temporal y a los despidos, por ser de tratamiento ordinario en prensa tanto nuestra alta temporalidad, como nuestro alto desempleo.

Pues bien, como se pondrá de manifiesto enseguida, *nuestro pensamiento rápido* se ha equivocado. **La conflictividad en materia de seguridad y salud laboral ocupa un destacado segundo lugar** entre este triunvirato. Toda una sorpresa y, sin duda, una conclusión tremendamente relevante para nuestro estudio.

[2]Según datos del Eurostat correspondientes al 2011, España cuenta con una tasa de temporalidad del 25,33%. Esta tasa, únicamente superada por Polonia (26,9%), es superior a la media de la UE-27 (14,1%) y de la zona euro (15,8%).
También según datos de Eurostat para este mismo período, España cuenta con una tasa de paro del 21,7%, cuando la media europea se encuentra en el 9,7% en la UE.27 y en el 10,1% de la zona euro.

2. Conflictividad judicial contextualizada: segunda posición destacada de la seguridad y salud laboral

2.1. Resultados correspondientes al año 2011

El análisis realizado de las sentencias que durante el año 2011 se dictaron en materia de, por orden alfabético, contratos temporales, despidos y seguridad y salud laboral nos permite extraer los siguientes datos cuantitativos:

- En materia de contratos temporales, durante el 2011, se dictaron 45 sentencias por parte del Tribunal Supremo y 404 sentencias por parte de los distintos Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas (en adelante, Tribunales Superiores de Justicia).
- En materia de despidos, durante el 2011, se dictaron 129 sentencias por parte del Tribunal Supremo y 2.368 por parte de los distintos Tribunales Superiores de Justicia.
- En materia de seguridad y salud laboral, durante el 2011, se dictaron 45 sentencias por parte del Tribunal Supremo y 650 sentencias por parte de los distintos Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales competentes.

Veamos el siguiente gráfico:

Gráfico 1
Sentencias dictadas en 2011 según materias y tribunal

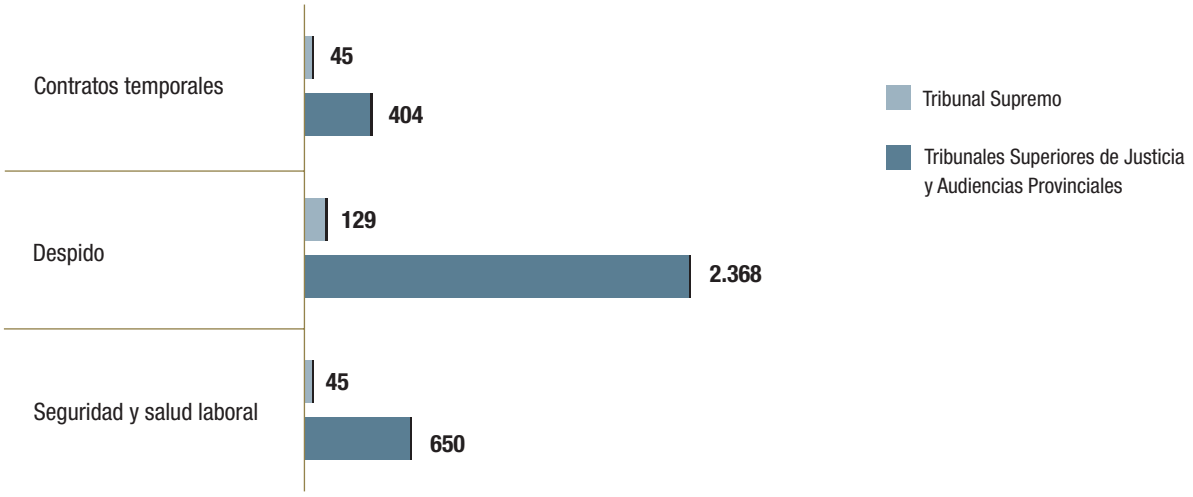

Fuente: elaboración propia

De conformidad con ello, en términos porcentuales y tomando como universo de casos el total de sentencias dictadas **en 2011** en materia de contratos temporales, despido y seguridad y salud laboral, **el 69% de las sentencias dictadas fueron en materia de despido, el 19% en materia de seguridad y salud laboral y el 12% en materia de contratación temporal**. (Ver gráfico 2)

Sin duda, la segunda posición destacada de la materia objeto de estudio, lejos de la primera posición (despido), pero lejos –a su vez– de la tercera (contratación temporal) es un hecho a resaltar.

En cuanto a la distribución de estas sentencias según tribunal, como se observa en el gráfico siguiente, del total de sentencias dictadas en 2011 por el Tribunal Supremo en relación con estas tres materias, el **59%** fueron sentencias en materia de **despido** y el **20,5%** en materia de **seguridad y salud laboral** y **contratación temporal**. (Ver gráfico 3)

Finalmente, en relación con las sentencias dictadas por los distintos **Tribunales Superiores de Justicia o Audiencias Provinciales** competentes en 2011, existe una ligera diferencia en la distribución de las sentencias según materia en comparación con las dictadas por el Tribunal Supremo. Concretamente, tomando como universo de casos el total de sentencias dictadas por dichos tribunales en 2011 en estas tres materias, el **69%** fueron en materia de **despidos**, el **19%** en materia de **seguridad y salud laboral** y el **12%** en materia de **contratos temporales**. (Ver gráfico 4)

Gráfico 2
Sentencias dictadas en 2011 según materia

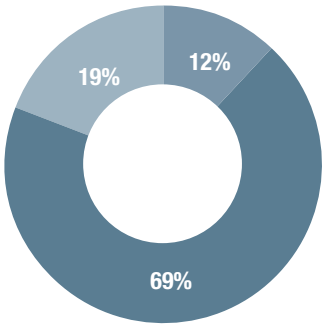

Gráfico 3
Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2011 según materia

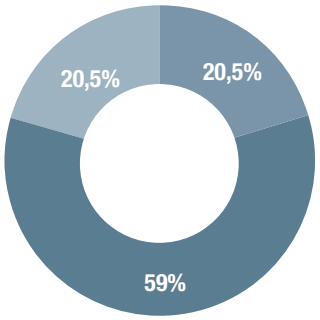

Gráfico 4
Sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en 2011 según materia

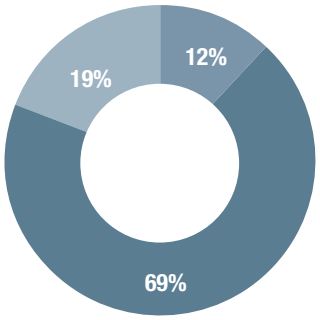

Contratos temporales
Despido
Seguridad y salud laboral

Fuente: elaboración propia

En conclusión, tanto a nivel global como teniendo en cuenta el tribunal que dicta las sentencias, lo cierto es que en un país líder en temporalidad y en despidos/desempleo, el hecho de que la conflictividad judicial en materia de seguridad y salud laboral ocupe la citada segunda posición con un volumen de sentencias tan relevante (45 Tribunal Supremo y 650 Tribunales Superiores de Justicia) es un hecho que necesariamente hemos de remarcar.

Con todo y como se adelantó, aunque esta *fotografía a tiempo real* (2011) de la situación ya es por sí sola importante, consideramos necesario testarla con la *fotografía* de otro año anterior, habiendo escogido el 2005, por considerar pertinente dejar transcurrir un período de 10 años desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para, singularmente, dar tiempo suficiente para que los conflictos surgidos con ocasión de dicha Ley pudiesen alcanzar la sede del Tribunal Supremo.

2.2. Resultados correspondientes al año 2005

El análisis realizado de las sentencias que durante el año 2005 se dictaron en materia de, por orden alfabético, contratos temporales, despidos y seguridad y salud laboral nos permite extraerlos siguientes datos cuantitativos:

a. En materia de contratos temporales, se dictaron 33 sentencias por parte del Tribunal Supremo y 715 sentencias por parte de los distintos Tribunales Superiores de Justicia.

b. En materia de despido, se dictaron 75 sentencias por parte del Tribunal Supremo y 2.950 por parte de los distintos Tribunales Superiores de Justicia.

c. En materia de seguridad y salud laboral, se dictaron 40 sentencias por parte del Tribunal Supremo y 1.033 sentencias por parte de los distintos Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales competentes.

El número de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia durante el 2005 en materia de contratos temporales, despido y seguridad y salud laboral se encuentra representado gráficamente como sigue:

Gráfico 5
Sentencias dictadas en 2005 según materias y tribunal

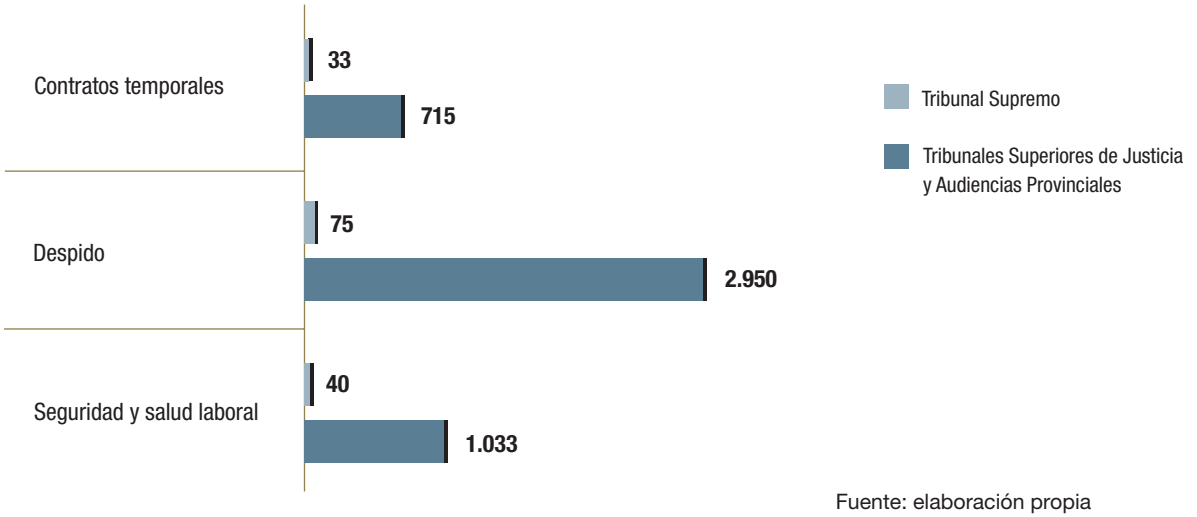

Fuente: elaboración propia

En términos porcentuales, tomando como universo de casos el total de sentencias dictadas en 2005 en materia de contratos temporales, despido y seguridad y salud laboral, **el 62%** de las sentencias dictadas fueron en materia de **despido**, **el 22%** en materia de **seguridad y salud laboral** y el **16%** en materia de **contratación temporal**. Por tanto, obteniéndose un porcentaje muy aproximado al obtenido en 2011 (69%, 19% y 12% respectivamente). (Ver gráfico 6)

Además, nuevamente observamos que **la segunda posición alcanzada durante el año 2011 por la conflictividad en materia de seguridad y salud laboral ya se producía,** incluso con un carácter, si cabe, más marcado **en el año 2005**.

Es interesante, asimismo, analizar la distribución de estas sentencias según tribunal. En este sentido, como se observa en el gráfico siguiente, del total de sentencias dictadas **en 2005** por el **Tribunal Supremo** en relación con estas tres materias, el **51%** fueron sentencias en materia de **despido**, el **27%** en materia de **seguridad y salud laboral** y el **22%** en materia de **contratos temporales**. (Ver gráfico 7)

En relación con las sentencias dictadas por los distintos **Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales** competentes **en 2005**, existe una ligera diferencia en la distribución de las sentencias según materia en comparación con las dictadas por el Tribunal Supremo. Concretamente, tomando como universo de casos el total de sentencias dictadas por dichos tribunales en 2005 en materia de contratos temporales, despido y seguridad y salud laboral, el **63%** fueron en materia de **despidos**, el **22%** en materia de **seguridad y salud laboral** y el **15%** en materia de **contratos temporales**. (Ver gráfico 8)

Gráfico 6
Sentencias dictadas en 2005 según materia

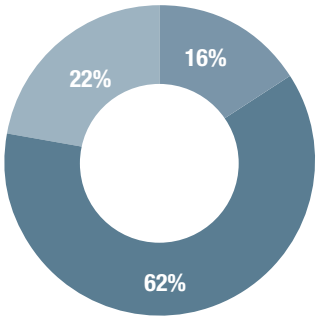

Gráfico 7
Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2005 según materia

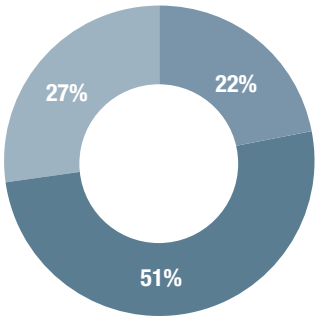

Gráfico 8
Sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en 2005 según materia

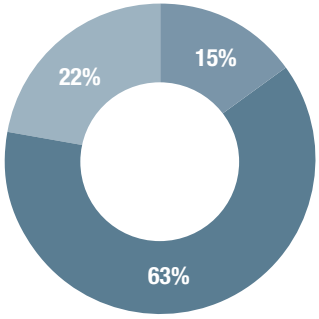

Contratos temporales
Despido
Seguridad y salud laboral

Fuente: elaboración propia

2.3. Análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011

El análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011 en materia de contratos temporales, despido y seguridad y salud laboral realizado en los apartados anteriores permite extraer los siguientes datos cuantitativos:

a. En materia de contratos temporales, el Tribunal Supremo dictó 33 sentencias en 2005 y 45 en 2011. Los distintos Tribunales Superiores de Justicia dictaron 715 sentencias en 2005 y 404 en 2011.

b. En materia de despido, el Tribunal Supremo dictó 75 sentencias en 2005 y 129 en 2011. Los distintos Tribunales Superiores de Justicia dictaron 2.950 sentencias en 2005 y 2.368 en 2011.

c. En materia de seguridad y salud laboral, el Tribunal Supremo dictó 40 sentencias en 2005 y 45 en 2011. Los distintos Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales competentes dictaron 1.033 sentencias en 2005 y 650 en 2011.

El número de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia durante los años 2005 y 2011 en materia de contratos temporales, despido y seguridad y salud laboral se encuentra representado en el siguiente gráfico:

Gráfico 9
Sentencias dictadas en 2005 y 2011 según materia y tribunal

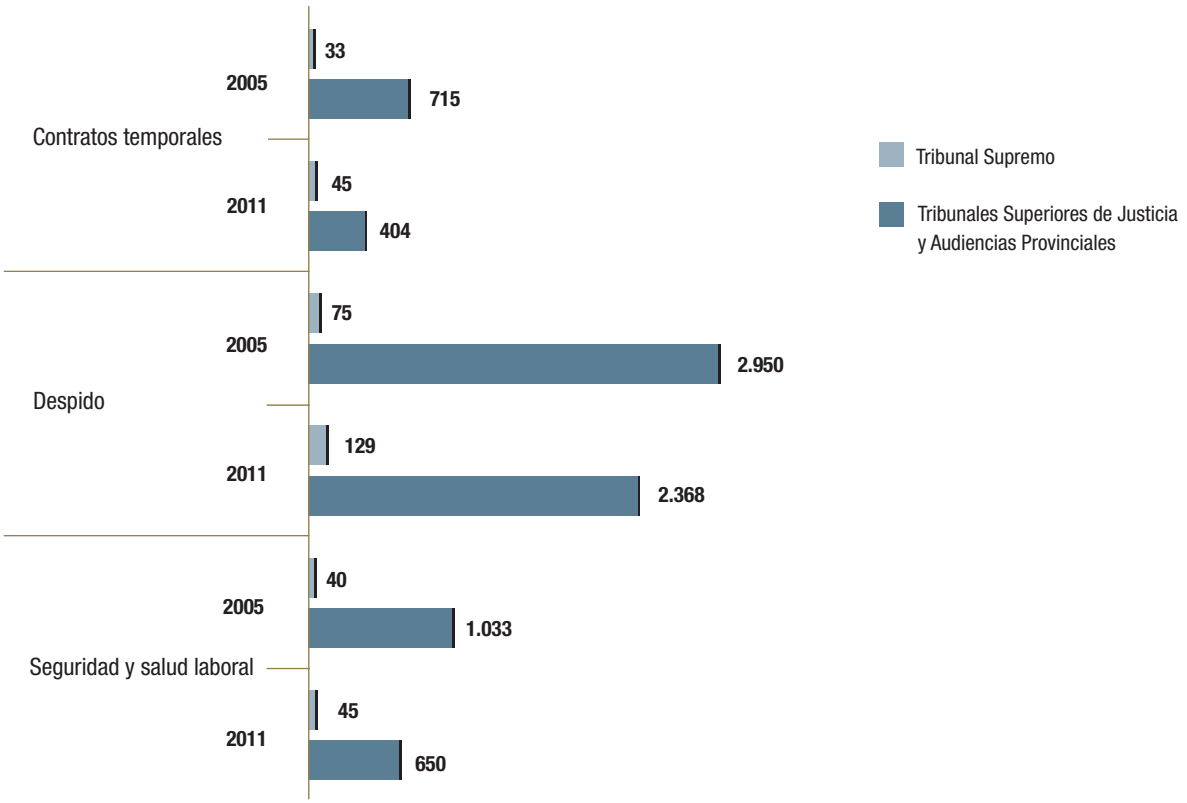

Fuente: elaboración propia

Si se analiza únicamente el **número total de sentencias** dictadas en 2005 y 2011 en materia de contratos temporales, despido individual y seguridad y salud laboral **se observa una clara tendencia a la baja**.

En efecto, como se pone de manifiesto en el siguiente gráfico, el número total de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales disminuye claramente en relación con las tres materias laborales analizadas. Concretamente, el número de sentencias dictadas en materia de **contratos temporales disminuye un 40%,** en materia de **despido disminuye un 17,45% y** en materia de **seguridad y salud laboral** el número total de sentencias **disminuye un 35,2%.**

Gráfico 10
Sentencias dictadas en 2005 y 2011 según materia

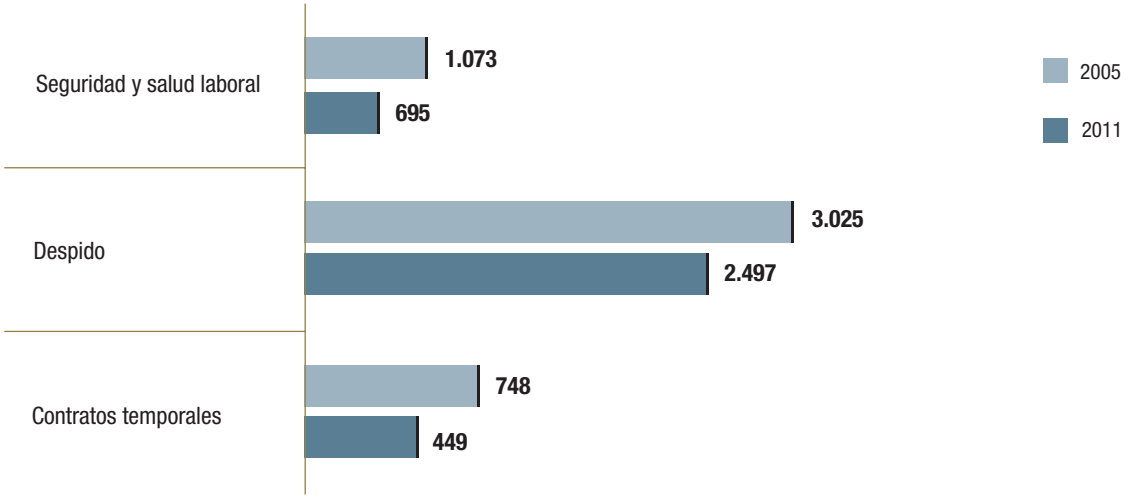

Fuente: elaboración propia

No obstante lo anterior, es necesario analizar por separado la tendencia del número total de sentencias en materia de contratos temporales, despido y seguridad y salud laboral dictadas en 2005 y 2011 según tribunal. Siendo así, como se observa en el gráfico siguiente, en relación con las tres materias laborales analizadas, **el número de sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales disminuye significativamente entre 2005 y 2011, mientras que el número de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en el trascurso de estos dos años aumenta**.

Gráfico 11
Sentencias dictadas en 2005 y 2011 según materia

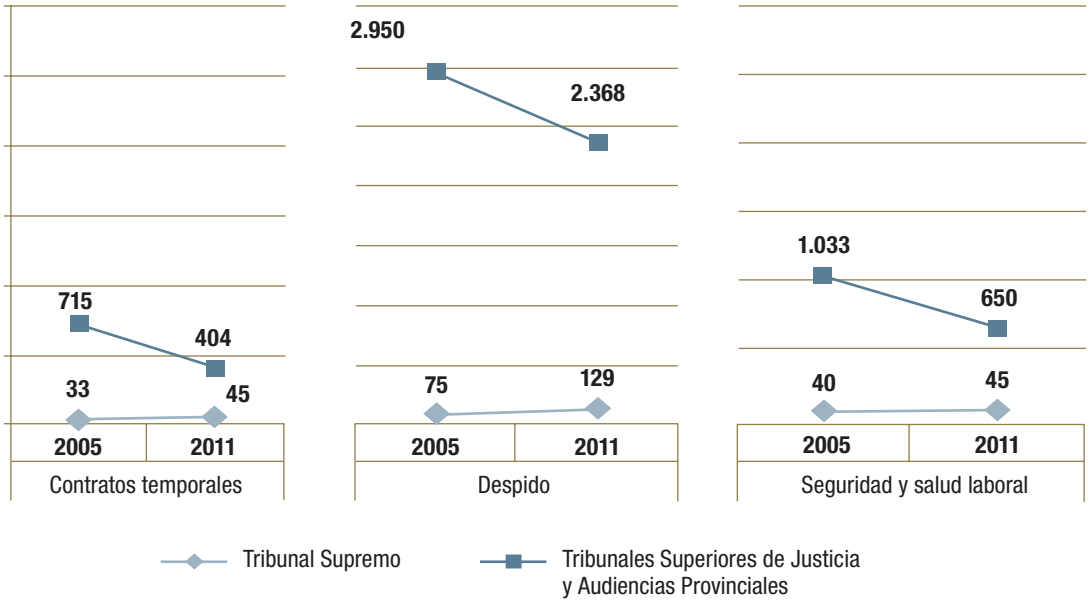

Fuente: elaboración propia

En efecto:

- Por una parte, el número de sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en materia de contratos temporales disminuye un 43,50%, en materia de despido disminuye un 19,73% y en materia de seguridad y salud laboral disminuye un 37,1%.

- Y, por otra, en relación con las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en materia de contratos temporales aumenta un 36,36%, en materia de despido un 72% y **en materia de seguridad y salud laboral aumenta un 12,5%**.

En nuestra opinión, y por lo que se refiere a la seguridad y salud laboral, entra dentro de la lógica evolutiva de la *vida judicial* de los conflictos una vez se ha aprobado una norma que en 2005 el número de sentencias de segunda instancia fuese superior al del 2011, mientras que el resultado es todo lo contrario con relación a los pronunciamientos del Tribunal Supremo. En este sentido, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es de 1995 y la mayoría del desarrollo reglamentario se llevó a cabo en el año 1997 y sucesivos. Ello explica que la controversia judicial durante los primeros años de aplicabilidad de la norma se produzca en primera y segunda instancia judicial, mientras que en el año 2011, tras 16 años de aplicación de la misma corresponde al Tribunal Supremo armonizar/homogeneizar/uniformizar opiniones dispares que sobre idénticos o análogos conflictos jurídicos hayan tenido lugar en sede de tribunales inferiores.

La anterior conclusión no varía si analizamos los datos en **términos porcentuales**, tomando como universo de casos el total de sentencias dictadas en 2005 y 2011 en estas tres materias, aunque la distribución de sentencias según materia mantiene la misma tendencia, existen ligeras diferencias, por cuanto el porcentaje de sentencias en materia de despido aumenta ligeramente, mientras que disminuye el porcentaje de sentencias en materia de contratos temporales y seguridad y salud laboral.

Como se observa en el gráfico siguiente, mientras que en 2005 el número de sentencias dictadas en materia de despido en 2005 representa el 62%, en 2011 representa el 69%. En sentido contrario, **se observan pequeñas disminuciones en el porcentaje de sentencias en materia de contratos temporales y seguridad y salud** laboral. Mientras que en 2005 el porcentaje de sentencias en materia de seguridad y salud laboral es del 22%, en 2011 es del 19%. Y, en materia de contratos temporales, el porcentaje de sentencias pasa del 16% en 2005 al 12% en 2011.

Gráfico 12
Sentencias dictadas en 2005 y 2011 según materia

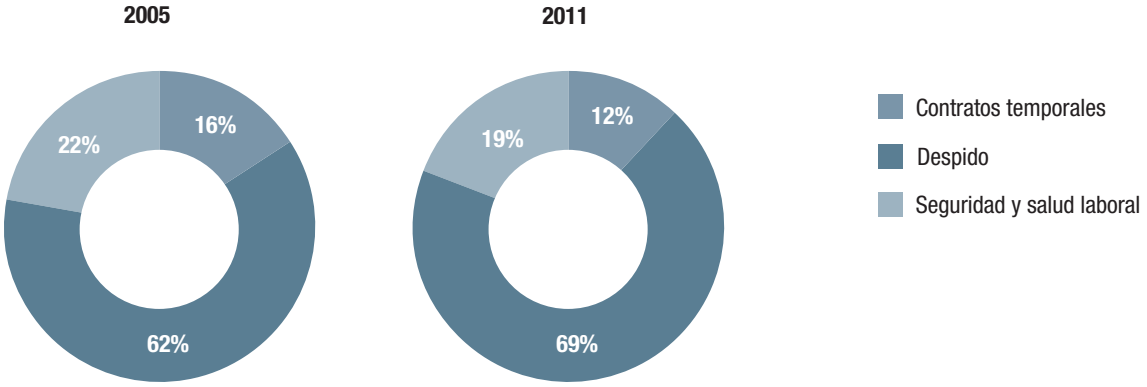

Fuente: elaboración propia

Esta tendencia apuntada se mantiene, como se observa en los dos gráficos siguientes, si únicamente se tienen en cuenta las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo o los pronunciamientos dictados por los distintos Tribunales Superiores de Justicia o Audiencias Provinciales competentes.

Gráfico 13

Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2005 y 2011 según materia

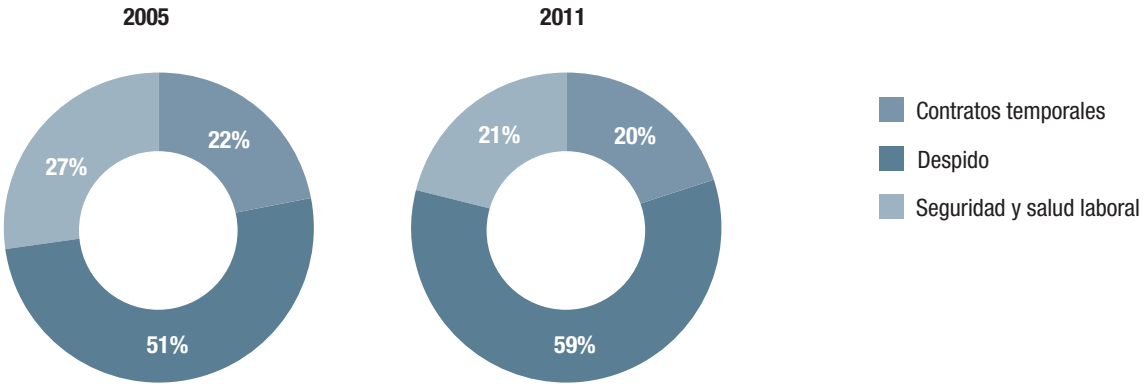

Fuente: elaboración propia

Gráfico 14

Sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en 2005 y 2011 según materia

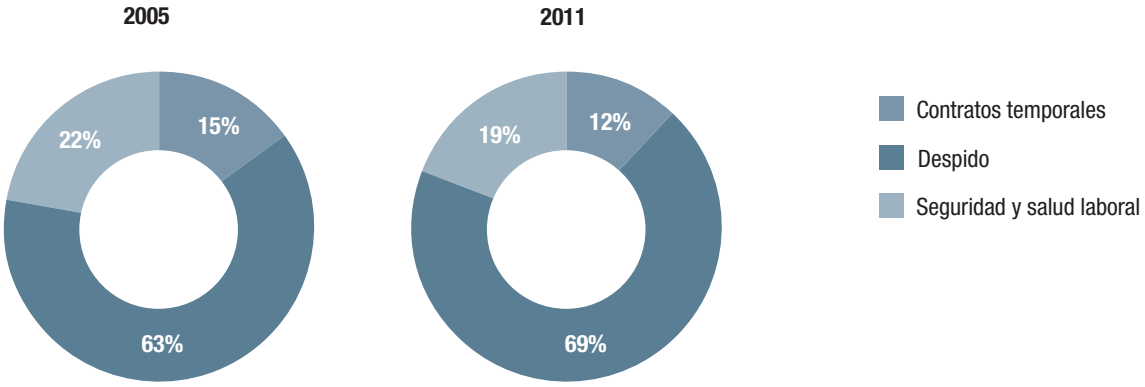

Fuente: elaboración propia

En conclusión, tanto a nivel global como teniendo en cuenta el tribunal que dicta las sentencias y los dos años de referencia analizados, se confirma que, en un país con una marcada segmentación del mercado de trabajo y con un porcentaje elevado de desempleo/despidos, **la conflictividad judicial en materia de seguridad y salud laboral ocupa** la citada segunda posición **con un volumen de sentencias tan relevante.**

3. Metodología analítica: excesiva dispersión de datos que ha de resolverse

Los resultados cuantitativos que se han apuntado anteriormente se han obtenido mediante la búsqueda de sentencias del Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales competentes en la base de datos de referencia Westlaw.es (www.westlaw.es).

La búsqueda de sentencias en materia de contratos temporales y despido individual no ha presentado ningún problema metodológico, por cuanto dicha base de datos dispone de categorías específicas correspondientes a dichas materias: «Contratos de trabajo temporal» y «Despido», respectivamente.

Sin embargo**, la búsqueda de sentencias en materia de seguridad y salud laboral ha resultado mucho más compleja**, convirtiéndose –de hecho– en uno de los aspectos que debe resaltarse en este trabajo.

En efecto, **existen** nada más y nada menos que **cinco categorías clasificatorias en la base de datos Westlaw. es en relación con la seguridad y salud laboral**:

- «Seguridad e higiene en el trabajo»,
- «Prevención de riesgos laborales»,
- «Accidente de trabajo»,
- «Enfermedades profesionales» y
- «Prestación por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural».

Esta dispersión de datos se ha agravado por la existencia, **hasta diciembre de 2011, de una multiplicidad de jurisdicciones competentes para conocer de cuestiones litigiosas en materia de responsabilidad del empresario derivada de incumplimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo**. Esta multiplicidad de jurisdicciones competentes ha exigido tener en cuenta, no únicamente las sentencias de la sala social del Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia, sino también las sentencias dictadas por las jurisdicciones civil, contencioso-administrativa y penal.

Como es conocido, a mitad del mes de **diciembre de 2011, entró en vigor la Ley 36/2011**, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social que supuso una importante reforma procesal, de tal manera que **aquella dispersión se ha solventado y en estos momentos únicamente la jurisdicción penal y social son las competentes para conocer y solventar reclamaciones en materia de seguridad y salud laboral**.

En nuestra opinión, y en la de la mayoría de los magistrados consultados, dicha simplificación puede comportar una minoración de los problemas metodológicos puestos de manifiesto en este apartado (aunque no es seguro), toda vez que **se da por más que probable que la conflictividad judicial se incremente al ser, la jurisdicción social, más accesible** (por menos costosa y más rápida) **y experta en los intereses en conflicto que otras jurisdicciones como la civil o la contencioso-administrativa**.

En todo caso, el presente estudio se ha llevado a cabo en un escenario de plena dispersión judicial y ha sido preciso configurar una metodología analítica propia para no obtener resultados erróneos, por reiterados en varias voces:

1. Elaboración listado de sentencias:

   - Sentencias de la sala social del Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia dictadas en 2005 y 2011 comprendidas en las siguientes categorías de la base de datos Westlaw.es: «Seguridad e higiene en el trabajo», «Prevención de riesgos laborales», «Accidente de trabajo», «Enfermedades profesionales» y «Prestación por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural».

   - Sentencias de la sala civil del Tribunal Supremo y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 y 2011 en materia de responsabilidad civil del empresario, comprendidas en las categorías «Culpa extracontractual» y «Jurisdicción civil».

   - Sentencias de la sala contencioso-administrativa del Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia dictadas en 2005 y 2011 en materia de seguridad y salud laboral, comprendidas en las categorías «Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública» e «Infracciones y sanciones del orden social».

   - Sentencias de la sala penal del Tribunal Supremo y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 y 2011 en materia de responsabilidad penal del empresario, comprendidas en las categorías «Delito contra los derechos de los trabajadores».

2. Exclusión sentencias repetidas en más de una categoría, con el objetivo de evitar el cómputo por duplicado de sentencias en materia de seguridad y salud laboral.

3. Exclusión sentencias contenidas en las categorías consultadas ajenas la seguridad y salud laboral. Concretamente, exclusión de las sentencias en materia de accidente in itinere, asistencia sanitaria, cobertura del riesgo, cotización, incapacidades y su revisión, mejoras voluntarias, prestaciones de la Seguridad Social, reconocimiento de pluses de toxicidad, penosidad o peligrosidad, etc.

4. Finalmente se ha realizado un contraste de los resultados obtenidos de la consulta de dichas categorías con una búsqueda libre mediante el empleo de las palabras clave “prevención de riesgos laborales” y “accidente de trabajo”, con la finalidad de garantizar el cómputo de todas las sentencias en materia de seguridad y salud laboral. Del resultado de este análisis, no obstante, se ha constatado la escrupulosidad de las categorías de la base de datos Westlaw.es consultadas, por cuanto incluyen, salvo error, la totalidad de las sentencias en la materia en cuestión.

Dicho esto, **consideramos que las más de 260 voces que repartidas en cinco categorías suelen utilizarse por las bases de datos para ordenar las diferentes sentencias en materia de seguridad y salud laboral no hacen más que dificultar en grado extremo la realización de un estudio como el presente** sin que el riesgo de error sea más que evidente. En este punto ha de tenerse en cuenta que **dichas 260 voces se convierten en sólo 33 cuando de lo que hablamos es de contratación temporal y de 42 cuando nos referimos al despido. Todo un mundo de diferencia**. De hecho, ni siquiera existe, en la base de datos Westlaw.es, empleada para el desarrollo del presente estudio (y que es, reiteramos, la mejor base de datos judicial en nuestro país) una categoría única en materia de seguridad y salud laboral.

De conformidad con ello, **a continuación realizamos una propuesta de simplificación máxima a sólo 43 voces, a modo de listado unificado de voces en materia de seguridad y salud laboral** contenidas en las categorías «Seguridad e higiene en el trabajo», «Prevención de riesgos laborales», «Accidente de trabajo», «Enfermedades profesionales» y «Prestación por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural» existentes en la base de datos Westlaw.es:

- Doctrina general
- Actuaciones Públicas
- Asistencia sanitaria
- Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- Concepto y requisitos de accidente de trabajo
- Conceptos básicos
- Condiciones de seguridad y salud
- Condiciones generales de los centros de trabajo y de los mecanismos y mesuras de protección
- Deberes y obligaciones empresariales
- Derechos y obligaciones de los trabajadores
- Establecimientos militares
- Hecho causante del accidente de trabajo
- Imprudencia profesional
- Imputación de responsabilidades en orden a las prestaciones
- Incapacidades
- Indemnización por daños y perjuicios
- Legislación aplicable
- Organización de la prevención
- Patologías
- Prestaciones
- Presunción de existencia de accidente de trabajo
- Protección de grupos especiales de riesgo
  - Doctrina general
  - Protección de menores
  - Protección de la mujer en situaciones derivadas de la maternidad
  - Protección de los trabajadores temporales
  - Protección de los trabajadores nocturnos
  - Protección de otros grupos especiales de riesgo
- Protección personal
- Responsabilidades y sanciones
  - Cuestiones generales
  - Recargo de prestaciones por omisión de medidas de seguridad
  - Responsabilidades del empresario

  - Responsabilidades de los trabajadores
  - Responsabilidades en contratas y subcontratas
  - Responsabilidades en las empresas de trabajo temporal
  - Otras responsabilidades
- Revisión de incapacidades
- Supuestos incluidos y excluidos de la consideración de accidente de trabajo
- Vigilancia de seguridad
- Otras cuestiones

4. Conclusiones

Llegados a este punto, las conclusiones más importantes que hemos alcanzado, tanto desde el punto de vista de la contextualización del conflicto como de metodología analítica empleada son las siguientes

4.1. Conclusiones sobre contextualización del conflicto

1. Importancia cuantitativa de los conflictos en materia de seguridad y salud laboral

El número de sentencias del Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 y 2011 en materia de seguridad y salud laboral demuestra la importancia cuantitativa de los litigios en esta materia.

Las sentencias en materia de seguridad y salud laboral dictadas tanto en 2005 como en 2011 son superiores a las dictadas, en este mismo período, en materia de contratos temporales, aunque inferiores a las dictadas en materia de despido.

2. Variaciones cuantitativas significativas entre 2005 y 2011

El análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011 en materia de contratos temporales, despido y seguridad y salud laboral realizado en este primer capítulo del presente trabajo permite concluir que existen variaciones significativas:

- *Disminución significativa en el número total de sentencias*

Existe, en relación con las tres materias laborales analizadas, una disminución significativa en el número total de sentencias dictadas en 2005 y 2011.

Concretamente, el número de sentencias dictadas en materia de contratos temporales disminuye un 40%, en materia de despido individual disminuye un 17,45% y en materia de seguridad y salud laboral el número total de sentencias disminuye un 35,2%.

- *Disminución significativa en el número de sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales*

El número de sentencias en materia de contratos temporales, despido y seguridad y salud laboral dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales disminuye significativamente en 2011 en comparación con 2005.

Concretamente, el número de sentencias dictadas en materia de contratos temporales disminuye un 43,5%, en materia de despido individual disminuye un 19,73% y en materia de seguridad y salud laboral disminuye un 37,1%.

La disminución del número de sentencias en materia de seguridad y salud laboral dictadas en 2011 en comparación con 2005 por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales puede venir explicada por dos factores: consolidación de la doctrina del Tribunal Supremo en esta materia y disminución en el número de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

- *Aumento del número de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo*

No obstante lo anterior, existe un aumento en el número de sentencias en materia de contratos temporales, despido individual y seguridad y salud laboral dictadas por el Tribunal Supremo en 2011 en comparación con aquellas dictadas en 2005.

Concretamente, el número de sentencias dictadas en materia de contratos temporales aumenta un 36,36% y en materia de despido individual aumenta un 72%. La variación porcentual de sentencias en materia de seguridad y salud laboral dictadas por el Tribunal Supremo en 2005 y 2011, aunque también aumenta, es menos significativa; aumenta un 12,5%.

4.2. Conclusiones sobre la metodología analítica empleada

1. Excesiva dispersión de los datos

Existe una gran dispersión en la base de datos Westlaw.es de las sentencias en materia de seguridad y salud laboral, a diferencia de las sentencias en materia de contratos temporales y despido. Las sentencias en materia de seguridad y salud laboral se encuentran clasificadas en varias categorías: «Seguridad e higiene en el trabajo», «Prevención de riesgos laborales», «Accidente de trabajo», «Enfermedades profesionales» y «Prestación por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural».

Esta dispersión es todavía mayor si se tiene en cuenta la multiplicidad de jurisdicciones competentes en materia de responsabilidad empresarial derivada de infracción de la normativa de seguridad y salud laboral, existente hasta la reciente aprobación de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

La unificación a la jurisdicción social de las cuestiones litigiosas en materia de seguridad y salud laboral, no obstante, no resultará suficiente para resolver dicho problema de dispersión de datos, por cuanto éste parece ser un problema de dispersión conceptual y de categorización de las sentencias.

2. Clasificación ajena a las especialidades técnicas de prevención

Las sentencias en materia de seguridad y salud laboral no aparecen clasificadas en la base de datos Westlaw.es según las distintas especialidades: medicina en el trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada.

En este contexto, no abogamos por emplear necesariamente las especialidades técnicas de prevención como únicos parámetros de clasificación de las sentencias en materia de seguridad y salud laboral, dado que resulta conveniente mantener categorías específicas para supuestos de accidente de trabajo, enfermedad profesional o riesgo durante el embarazo o la lactancia. Sin embargo, debería incluirse una clasificación en atención a dichas especialidades de prevención para permitir su búsqueda y estudio específico.

Más allá de lo apuntado, al realizar una búsqueda libre en la base de datos utilizando las especialidades técnicas de prevención como palabras clave, únicamente aparecen sentencias en materia de certificaciones y titulaciones de los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales. Es decir, estas cuatro especialidades de prevención no aparecen, como norma general, en el razonamiento jurídico de las sentencias en materia de seguridad y salud laboral.

3. Ausencia de una categoría específica de vigilancia de la salud

En la base de datos Westlaw.es, no existe una categoría específica en materia de vigilancia de la salud.

Las sentencias en esta materia están clasificadas, según el caso concreto, en otras categorías: «Derecho a la intimidad», cuando se discute acerca de la obligatoriedad o no del reconocimiento médico, «Despido», cuando se despide al trabajador por negativa a someterse a dicho reconocimiento, o «Extinción del contrato por causas objetivas», en supuestos de no declaración de no apto en el reconocimiento médico realizado.

C2

CONTROVERSIAS JUDICIALES MÁS RELEVANTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

1. Previo

En esta segunda parte del estudio, procedemos a centrarnos ya en el estudio de los concretos pronunciamientos en materia de seguridad y salud laboral para determinar las controversias judiciales más recurrentes en dicha materia. Nuevamente procederemos a ofrecer una visión diacrónica, siguiendo con nuestros dos años de referencia: 2005 y 2011.

Para entrar ya en materia, adelantamos la conclusión más relevantes, como es que la inmensa mayoría de pronunciamientos judiciales se corresponden con casos en los que bien se dilucida la responsabilidad del empresario ante un eventual incumplimiento en materia de seguridad y salud laboral, bien se analiza la compensación y resarcimiento a la que tiene derecho el trabajador dañado o, en caso de fallecimiento, sus beneficiarios o causahabientes.

En este punto conviene aclarar que existe alguna responsabilidad derivada de un incumplimiento de la normativa preventiva que, a su vez, tiene una finalidad de compensar el daño causado. Así, es posible diferenciar la siguiente tipología[3]:

- Responsabilidades empresariales no compensatorias de daño: penal y administrativa. En cuanto que son responsabilidades públicas, por tanto inasegurables, que implican sanciones que, en ningún caso, compensan económicamente al trabajador dañodo o a sus beneficiarios (por ejemplo, la eventual sanción económica administrativa se ingresa en las cuentas del Estado).

- Responsabilidades empresariales compensatorias de daño: recargo de prestaciones de la Seguridad Social y responsabilidad civil. En efecto, tanto el recargo de las prestaciones, como la responsabilidad civil comportan una cuantía económica (insasegurable en el primer caso y asegurable en el segundo) que son percibidas por el trabajador dañado o por sus beneficiarios.

- Formas de compensar el daño que no se configuran como una responsabilidad empresarial: prestaciones de Seguridad Social y mejoras voluntarias de dichas prestaciones. En este sentido, no cabe conceptuar la prestación de seguridad social que se deriva de un accidente de trabajo como una responsabilidad con causa en el mismo, por cuanto su percepción por parte del trabajador es indiferente a la existencia o no de culpa o responsabilidad empresarial en la producción del daño. Por otra parte, es habitual que los convenios colectivos aplicables en muchas empresas se prevea un incremento de la prestación de seguridad social con cargo al empresario (mejora voluntaria; art. 192 LGSS). Mejora voluntaria, cuya percepción por el trabajador es, nuevamente, independiente de que se haya producido un incumplimiento que causase el daño.

Si tuviésemos que definir un segundo nivel de concreción en nuestras conclusiones previas entre el protagonismo de las sentencias sobre responsabilidades y formas de compensar el daño derivado del trabajo deberíamos hacer referencia, en primer lugar, a la creciente relevancia de los supuestos de responsabilidad en casos en que concurren trabajadores de empresarios diferentes en un mismo centro de trabajo (pluralidad de empresarios, art. 24 LPRL, RD 171/2004 y RD 1627/1997). Y, en segundo lugar, a la cada vez más generalizada valoración judicial de la concurrencia de culpa del trabajador en la producción del daño para minorar la responsabilidad empresarial que, en este caso, trata de compensar el daño (léase, recargo de prestaciones y responsabilidad civil).

[3] Sobre esta cuestión véase la reciente monografía de la coautora del presente estudio Ginès i Fabrellas, A., *Instrumentos de compensación del daño derivado de accidente de trabajo y enfermedad profesional*, La Ley, Madrid, 2012.

2. Sentencias dictadas durante el 2011 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

2.1. Resultados globales

El número de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia durante el 2011 en materia de seguridad y salud laboral y su distribución por controversia judicial es el siguiente:

SENTENCIAS DICTADAS EN 2011 EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEGÚN CONTROVERSIA JUDICIAL	
Controversia Judicial	Número Sentencias
Concepto accidente de trabajo (AT)	46
Enfermedad profesional (EP)	30
Responsabilidad civil del empresario (RC)	129
Recargo de prestaciones (R)	304
Pluralidad empresarial y responsabilidad (P)	90
Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (R-AP)	9
Responsabilidad administrativa (RA)	31
Responsabilidad penal (RP)	86
Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia (P-EL)	49
Vigilancia de la salud (VS)	19
Gestión de la prevención (GP)	2
Otras cuestiones (O)	0

Fuente: elaboración propia

Véanse los anteriores valores representados gráficamente:

Gráfico 15
Sentencias dictadas en 2011 según controversia judicial

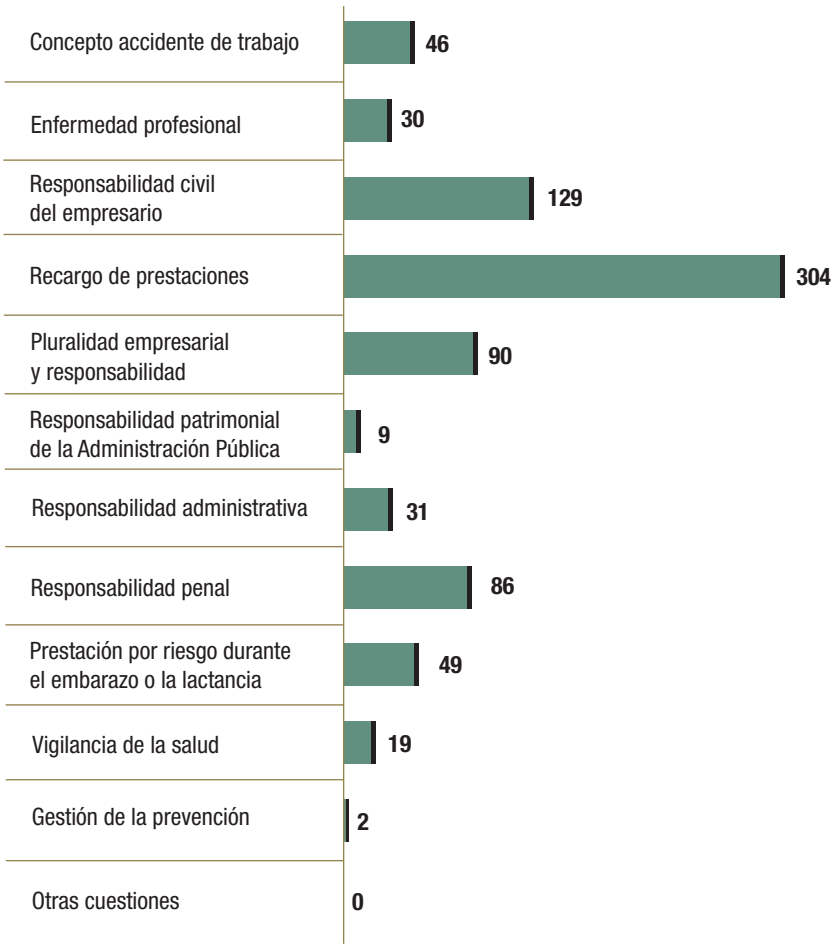

Fuente: elaboración propia

Gráfico 16
Sentencias dictadas en 2011 según controversia judicial y tribunal

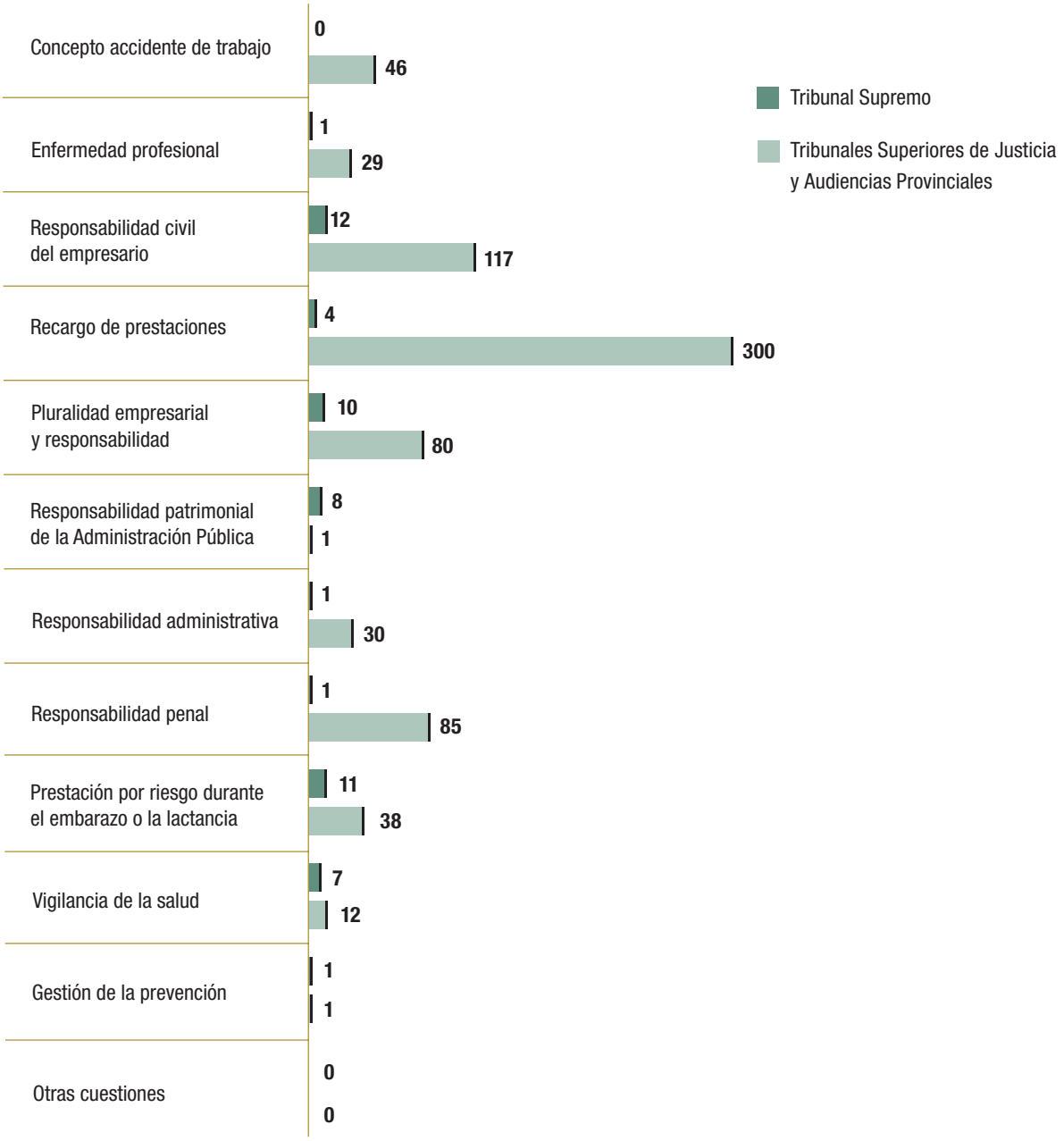

Fuente: elaboración propia

En términos porcentuales, tomando como universo de casos el total de sentencias dictadas en 2011 en materia de seguridad y salud laboral, debe **destacarse como dato más relevante que el 43,7% de las sentencias son en materia de recargo de prestaciones**, el 18,6% en materia de responsabilidad civil del empresario, el 12,9% en materia de pluralidad empresarial y responsabilidad, el 12,4% en materia de responsabilidad penal, el 7,1% en materia de prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural y el 6,6% en materia del concepto de accidente de trabajo.

Residualmente, el 4,5% de las sentencias son en materia de responsabilidad administrativa, el 4,3% en materia de enfermedades profesionales, el 2,7% en materia de vigilancia de la salud y el 1,3% en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. El número de sentencias en materia de gestión de la prevención es insignificante, representando el 0,3%.

El gráfico siguiente muestra la distribución de las sentencias dictadas en 2011 según controversia judicial. A la hora de analizar el gráfico, no obstante, téngase en cuenta que algunas sentencias pueden encontrarse en más de una categoría, dando lugar, por consiguiente, a que los porcentajes sumados superen el 100%.

Gráfico 17
Sentencias dictadas en 2011 según controversia judicial

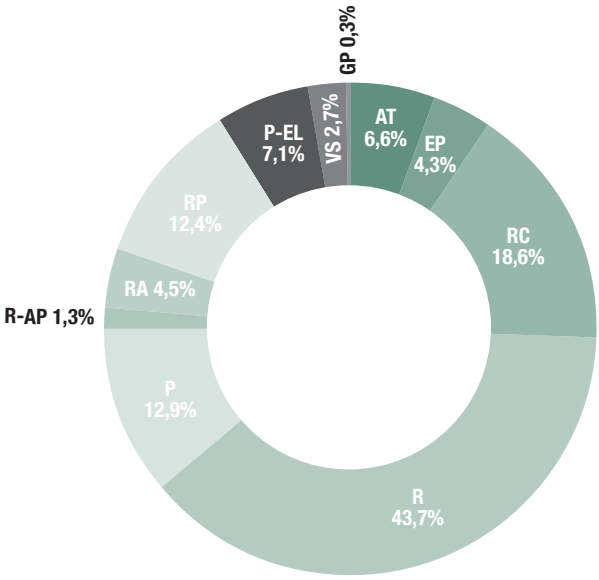

Fuente: elaboración propia

Como adelantábamos, en base a los datos expuestos, la **conclusión más importante** es que, del número total de sentencias dictadas en 2011 en materia de seguridad y salud laboral, **la gran mayoría lo han sido en concepto de responsabilidad empresarial derivada de un incumplimiento de dicha normativa**: responsabilidad derivada del recargo de prestaciones, civil, administrativa, penal y responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Concretamente, **nada más y nada menos que el 80,4% del total de sentencias dictadas en 2011 analiza la existencia o no de responsabilidad del empleador por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales**.

Asimismo, también es significativo el número de sentencias dictadas en materia de reclamación de cantidades: indemnización por daños y perjuicios, recargo de prestaciones y prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural. Concretamente, **en el 69,4% de las sentencias dictadas en 2011 se analiza si procede o no el reconocimiento de dichos instrumentos indemnizatorios o compensatorios para el trabajador.**

En este punto cabe advertir que no existe un error al afirmar que un 80,4% de sentencias se refieren a responsabilidad y un 69,4% a formas de compensar el daño (resultado de más de un 150%...), por cuanto, como se explicaba al inicio de este capítulo, existe alguna responsabilidad derivada de un incumplimiento de la normativa preventiva que, a su vez, tiene una finalidad de compensar el daño causado (recargo de prestaciones de la seguridad social y la responsabilidad civil), mientras que hay dos tipos de responsabilidad, penal y administrativa, que no compensan daño alguno y, finalmente, dos formas de compensar el daño que no se configuran como supuestos de responsabilidad empresarial (prestaciones de seguridad social y mejoras voluntarias de dichas prestaciones).

Gráfico 18
Sentencias dictadas en 2011 según controversia judicial

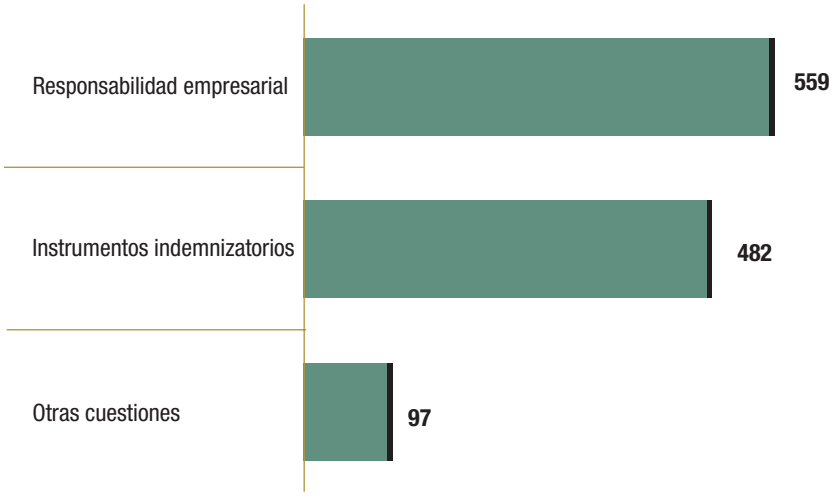

Fuente: elaboración propia

A continuación observaremos si estos resultados sufren alguna variación en función del Tribunal que las dicte: Tribunal Supremo, Tribunal Superior de Justicia o Audiencias Provinciales competentes.

2.2. Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo durante el 2011 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

En términos nominales, el Tribunal Supremo dictó, durante el 2011, 45 sentencias en materia de seguridad y salud laboral. Concretamente, en estas sentencias se analizaron los siguientes temas:

SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL SUPREMO EN 2011 EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEGÚN CONTROVERSIA JUDICIAL

Controversia judicial	Número sentencias
Concepto accidente de trabajo (AT)	0
Enfermedad profesional (EP)	1
Responsabilidad civil del empresario (RC)	12
Recargo de prestaciones (R)	4
Pluralidad empresarial y responsabilidad (P)	10
Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (R-AP)	8
Responsabilidad administrativa (RA)	1
Responsabilidad penal (RP)	1
Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia (P-EL)	11
Vigilancia de la salud (VS)	7
Gestión de la prevención (GP)	1
Otras cuestiones (O)	0

Fuente: elaboración propia

Véanse los anteriores valores representados gráficamente:

Gráfico 19
Sentencias del Tribunal Supremo dictadas en 2011 según controversia judicial

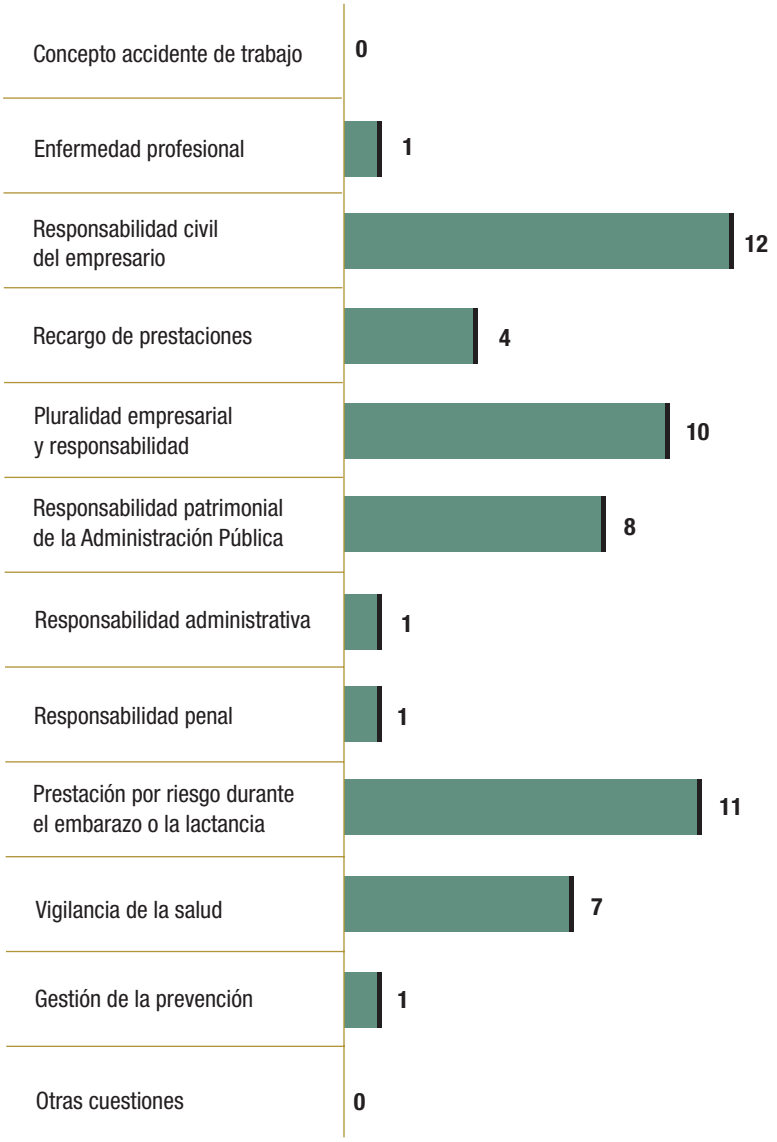

Fuente: elaboración propia

De este total de sentencias, como muestra el gráfico que se presenta a continuación, el **26,7% fueron en materia de responsabilidad civil,** el **24,4% sobre prestaciones durante el embarazo o la lactancia natural,** el **22,2% en materia de pluralidad empresarial y responsabilidad del empresario por contingencias profesionales**, el 17,8% en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, el 15,6% en materia de vigilancia de la salud y el 8,9% en materia de recargo de prestaciones.

Residualmente, el 2,2% de las sentencias fueron en materia de responsabilidad administrativa y penal, enfermedad profesional y gestión de la prevención. Destacarse que en 2011 el Tribunal Supremo no dictó sentencia alguna en materia de concepto de accidente de trabajo. Nuevamente, a la hora de analizar el gráfico siguiente, recuérdese que algunas sentencias pueden encontrarse en más de una categoría.

Gráfico 20
Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2011 según controversia judicial

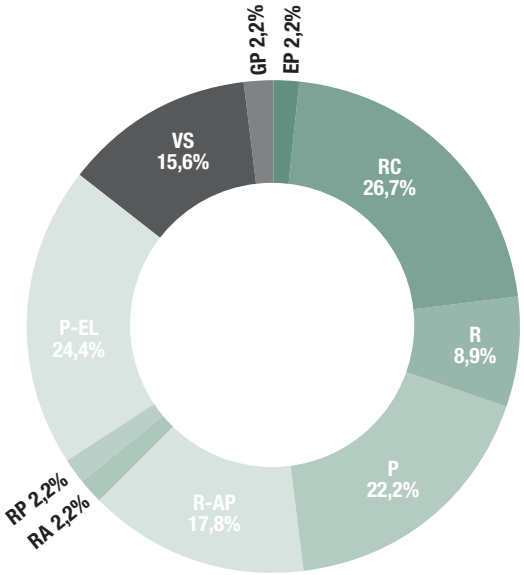

Fuente: elaboración propia

Siendo así, debe destacarse que del total de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2011 en materia de seguridad y salud laboral, **el 57,8% analiza la existencia o no de responsabilidad empresarial**: responsabilidad derivada del recargo de prestaciones, civil, administrativa, penal y responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. **Muchas de ellas**, dato relevante, **en supuestos en los que varios empresarios concurren con sus trabajadores en un mismo centro de trabajo** (pluralidad empresarial y coordinación de actividad preventiva; 22,2%).

Asimismo, debemos señalar la **importancia de las sentencias en materia de reclamación de cantidad: en el 60%** de las sentencias se analiza la procedencia o no de reconocer indemnización por daños y perjuicios, recargo de prestaciones o prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural al trabajador.

Gráfico 21
Sentencias del Tribunal Supremo dictadas en 2011 según controversia judicial

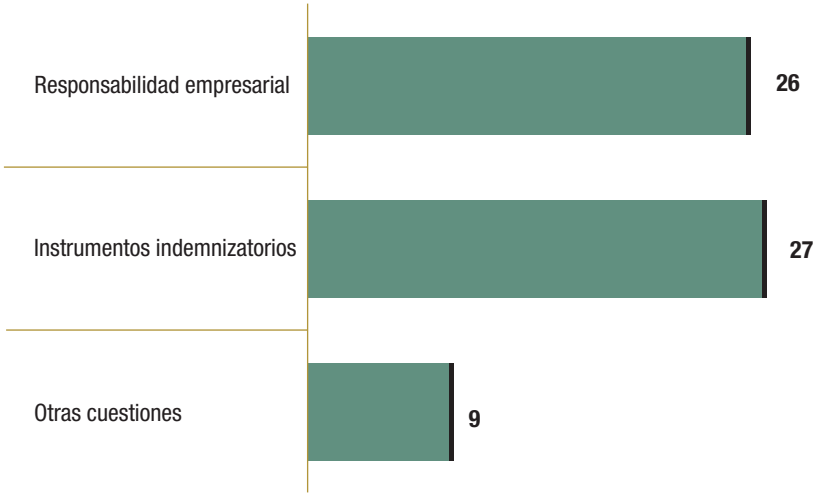

Fuente: elaboración propia

2.3. Sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales durante el 2011 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

Los distintos Tribunales Superiores de Justicia o Audiencias Provinciales competentes dictaron, durante el 2011, 650 sentencias en materia de seguridad y salud laboral. La tabla que se presenta a continuación presenta la distribución de este número total de sentencias según la controversia judicial:

SENTENCIAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES DICTADAS EN 2011 EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEGÚN CONTROVERSIA JUDICIAL

Controversia judicial	Número sentencias
Concepto accidente de trabajo (AT)	46
Enfermedad profesional (EP)	29
Responsabilidad civil del empresario (RC)	117
Recargo de prestaciones (R)	300
Pluralidad empresarial y responsabilidad (P)	80
Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (R-AP)	1
Responsabilidad administrativa (RA)	30
Responsabilidad penal (RP)	85
Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia (P-EL)	38
Vigilancia de la salud (VS)	12
Gestión de la prevención (GP)	1
Otras cuestiones (O)	0

Fuente: elaboración propia

La anterior distribución de sentencias puede representarse mediante el siguiente gráfico:

Gráfico 22
Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2011 según controversia judicial

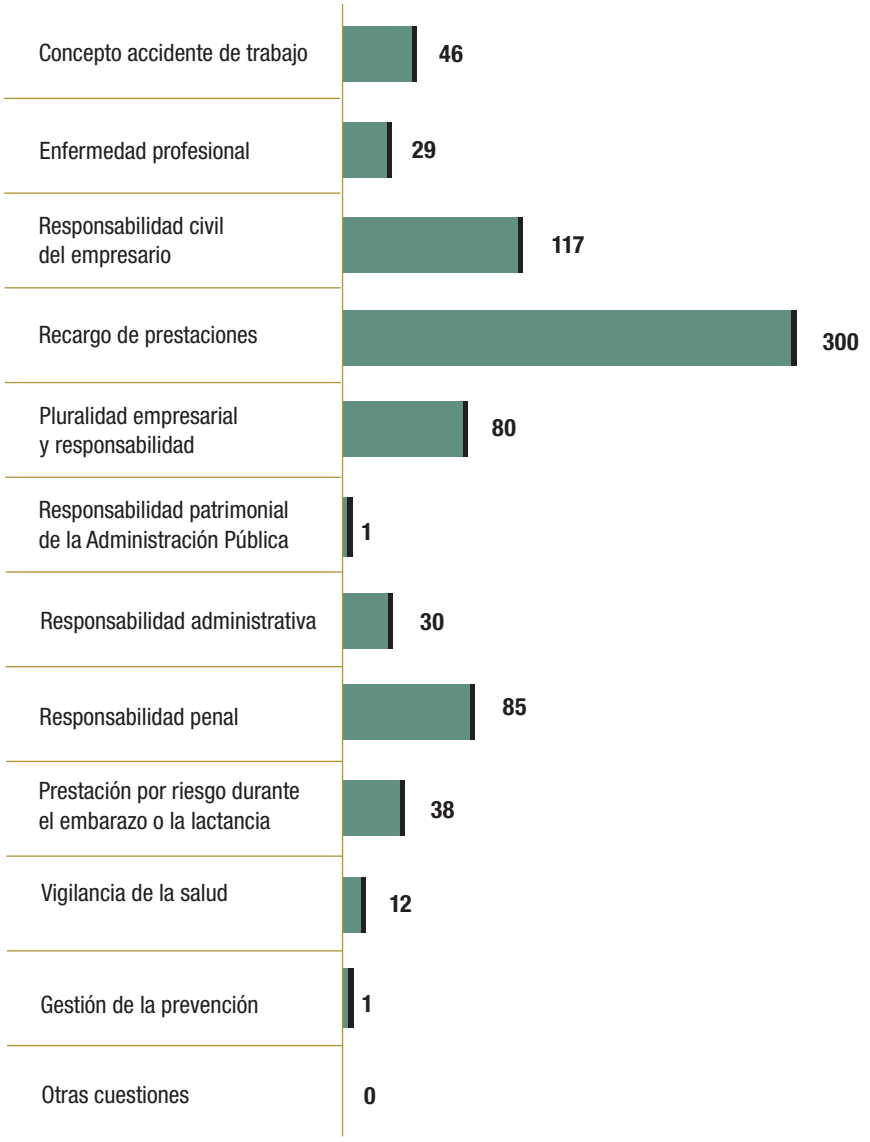

Fuente: elaboración propia

Como puede observarse, en 2011, **las cuatro controversias principales resueltas por los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales** competentes son reclamaciones en materia del **recargo de prestaciones (46,2%), responsabilidad civil (18%), responsabilidad penal del empresario (13'1%) y responsabilidad empresarial en supuestos de pluralidad de empresas (12,3%)**.

Asimismo, también son significativas el número de sentencias en materia del concepto de accidente de trabajo (7,1%), prestaciones derivadas del embarazo o la lactancia natural (5,8%), responsabilidad administrativa (4,6%), enfermedades profesionales (4,5%) y vigilancia de la salud (1,8%). El número de sentencias en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (0,2%) y gestión de la prevención (0,2%) son, como puede observarse, irrelevantes.

En este punto, nuevamente debe destacarse la importancia de las sentencias en materia de responsabilidad del empresario y reclamación de cantidades. Concretamente, del total de sentencias dictadas en 2011 por los distintos Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales competentes, **el 82% son en materia de responsabilidad empresarial y el 70% en materia de reclamación de cantidades indemnizatorias por riesgos laborales.**

Gráfico 23
Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2011 según controversia judicial

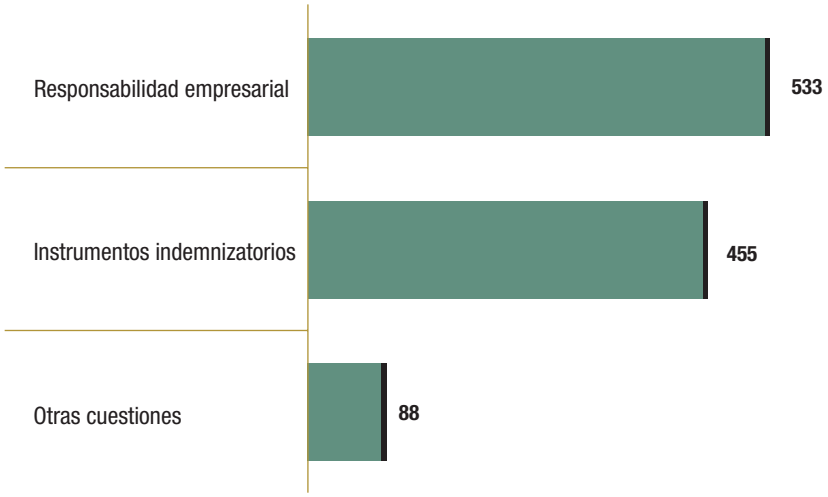

Fuente: elaboración propia

Teniendo en cuenta el elevado número de sentencias dictadas en 2011 por los distintos Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales competentes, hemos creído interesante desglosar (por orden alfabético) alguna de estas categorías en subcategorizas, con el objetivo de analizar más en detalle las controversias judiciales en materia de seguridad y salud laboral.

a. Concepto de accidente de trabajo

Entre las sentencias en las que se analiza la existencia o no de un accidente de trabajo, es interesante destacar, como se observa en el gráfico siguiente, la importancia de los pronunciamientos en que se determina la calificación o no de accidente de trabajo del **infarto** (21,7%), del producido en **tiempo y lugar de trabajo** (19,6%), de los **riesgos psicosociales** (15,2%), de enfermedades comunes padecidas con ocasión o por consecuencia del trabajo –denominadas, **enfermedades del trabajo**– con exclusión del infarto de miocardio (13%), de aquel ocurrido con intervención de **negligencia o imprudencia del trabajador** (13%) y del suicidio (8,7%). Residualmente, también existen pronunciamientos que analizan la calificación o no de accidente de trabajo de la agravación de enfermedades padecidas con anterioridad (4,3%), del accidente en misión (2,2%) y enfermedades intercurrentes o complicaciones derivadas del proceso patológico (2,2%).

Véase el gráfico que se presenta a continuación:

Gráfico 24
Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2011 en materia de concepto de accidente de trabajo

Fuente: elaboración propia

b. Enfermedad profesional

Del total de sentencias dictadas en materia de enfermedades profesionales, debe destacarse que **el 44,8% son enfermedades derivadas de exposición al amianto** y el **20,7% enfermedades derivadas de agentes físicos** (enfermedades del grupo 2 del RD 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro) y **enfermedades por inhalación de otras sustancias y agentes** (grupo 4). Residualmente, el 6,9% de los pronunciamientos son en materia de enfermedades profesionales derivadas de agentes carcinógenos (grupo 6, excluyendo las enfermedades derivadas de exposición al amianto) y el 3,4% de enfermedades derivadas de agentes químicos (grupo 1) y enfermedades de la piel por otras sustancias y agentes (grupo 5). No existe, en este período, ninguna sentencia de enfermedad derivada de agentes biológicos (grupo 3).

Gráfico 25
Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2011 en materia de enfermedad profesional

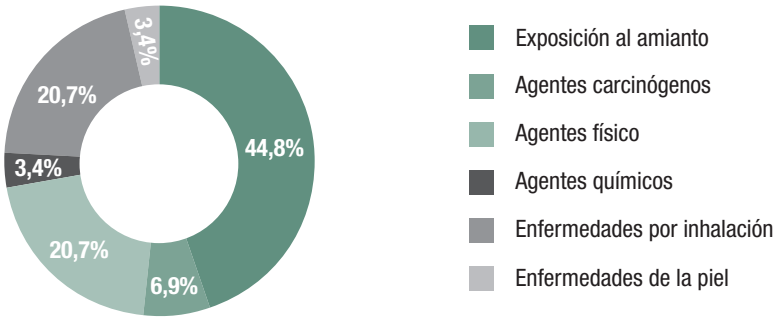

Fuente: elaboración propia

c. Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural

Las sentencias clasificadas bajo la categoría prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural analizan la procedencia o improcedencia del abono de dicha prestación. En este sentido, en dichas sentencias se analiza la existencia de un riesgo para la mujer embarazada o en situación de lactancia natural y la posibilidad de eliminar o neutralizar el mismo mediante la modificación del puesto o condiciones de trabajo de dicha trabajadora o, en defecto, cambio de puesto de trabajo. Cuando se aprecia la existencia de un riesgo objetivo y evidente y la imposibilidad de eliminarlo mediante la adaptación o cambio del puesto de trabajo, se declara la procedencia de la prestación analizada.

Del total de sentencias dictadas en 2011 en materia de prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, el 71,1% declaran la procedencia de la prestación, por entender que existe una situación objetiva de riesgo, mientras que el 28,9% de las sentencias declaran la improcedencia de la prestación, por considerar que no existe riesgo o es posible adaptar o cambiar el puesto de trabajo para eliminar o neutralizar el riesgo.

d. Recargo de prestaciones

Las sentencias clasificadas bajo la categoría recargo de prestaciones analizan si procede o no la imposición del recargo por vulneración de la normativa de prevención de riesgos profesionales. Entre estas sentencias, como se observa en el gráfico que se presenta a continuación, debe destacarse que **el 24% analizan la existencia de responsabilidad en supuestos de pluralidad empresarial, el 20% el efecto de la imprudencia del trabajador en la causación de la contingencia** y el 8,7% la fórmula de determinación del porcentaje del recargo aplicable. Residualmente, el 2% de las sentencias analizan la regla de cálculo del plazo de prescripción para reclamar el recargo y/o del plazo de caducidad para dictar resolución en un procedimiento de reconocimiento de recargo y el 0,3% la regla de coordinación del recargo de prestaciones con la indemnización por daños y perjuicios. El 38,7% restante de las sentencias se centran en analizar únicamente la existencia de infracción empresarial y/o relación de causalidad entre la misma y la contingencia profesional para determinar la imposición o no del recargo de prestaciones.

El número de sentencias que desestiman la existencia de responsabilidad derivada del recargo de prestaciones, por ausencia de incumplimiento empresarial o de relación de causalidad entre dicho incumplimiento y la contingencia, es del **15,3%**. En sentido contrario, por tanto, el 84,7% de las sentencias estiman la procedencia del recargo de prestaciones derivado de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Véase el gráfico que se presenta a continuación:

Gráfico 26
Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2011 en materia de recargo de prestaciones de la Seguridad Social

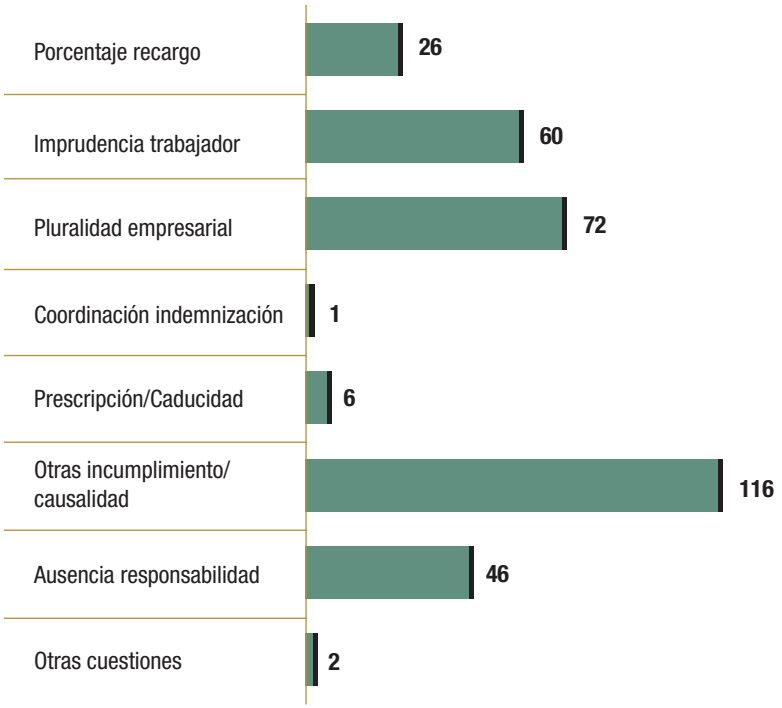

Fuente: elaboración propia

e. Responsabilidad civil del empresario

En materia de responsabilidad civil del empresario, es interesante mencionar la importancia, como se observa en el gráfico, de los pronunciamientos en que se analiza: la **fórmula de cálculo de la indemnización por daños y perjuicios** (38,5%), los efectos de la **imprudencia del trabajador** (22,2%), la **responsabilidad en supuestos de pluralidad empresarial** (12,8%) y la coordinación entre la indemnización por daños y perjuicios y las prestaciones de la Seguridad Social (11,1%). Residualmente, el 6% de las sentencias analizan la regla de cálculo del plazo de prescripción para reclamar la compensación del daño derivado de contingencia profesional y el 2,6% la jurisdicción competente para conocer de dicha reclamación.

El número de sentencias que desestiman la existencia de responsabilidad empresarial, por ausencia de incumplimiento empresarial o de relación de causalidad entre dicho incumplimiento y la contingencia, es elevado, representando el **34,2%**. En sentido contrario, por tanto, el 65,8% de las sentencias dictadas en 2011 por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en esta materia estiman la existencia de responsabilidad civil del empresario derivada de contingencia profesional.

Gráfico 27
Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2011 en materia de responsabilidad civil del empresario

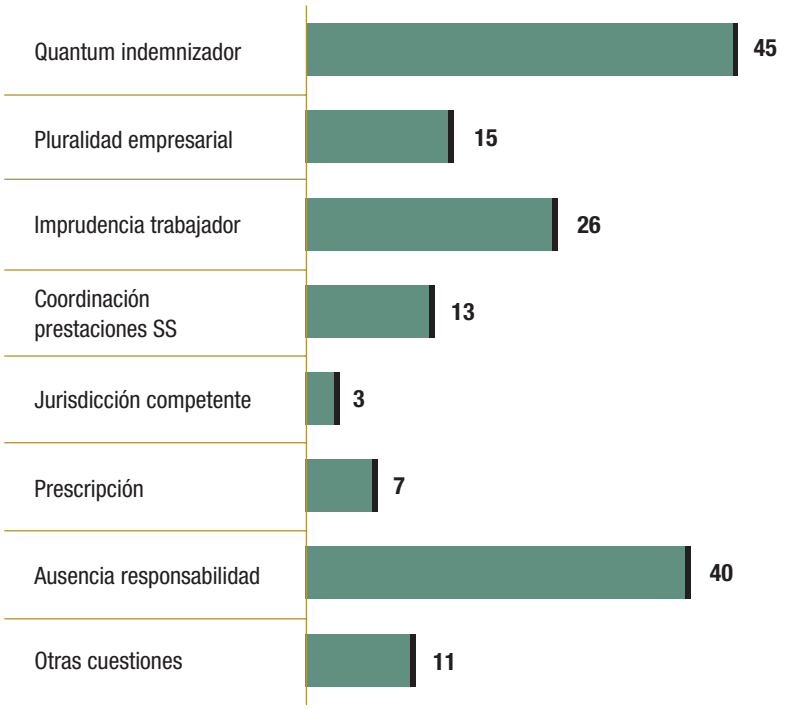

Fuente: elaboración propia

f. Responsabilidad penal

Las sentencias que analizan la existencia o no de responsabilidad penal en materia de seguridad y salud laboral son, asimismo, importantes en términos cuantitativos; representando el 12,4% del total de sentencias dictadas en esta materia durante el 2011.

Entre éstas, como se observa en el gráfico que se presenta a continuación, **el 49,4% declaran la existencia de delito contra los trabajadores por no facilitar los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen la actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas**, el 7,1% la existencia de delito de lesiones por imprudencia profesional, el 5,9% falta contra las personas derivada de accidente laboral y el 2,4% la existencia de delito de homicidio imprudente. Por el contrario, **el 36,5% de las sentencias declaran la ausencia de responsabilidad**. En este contexto, es también interesante apuntar que el 9,4% de las sentencias analizan la existencia de responsabilidad civil derivada de delito.

Gráfico 28
Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2011 en materia de responsabilidad penal

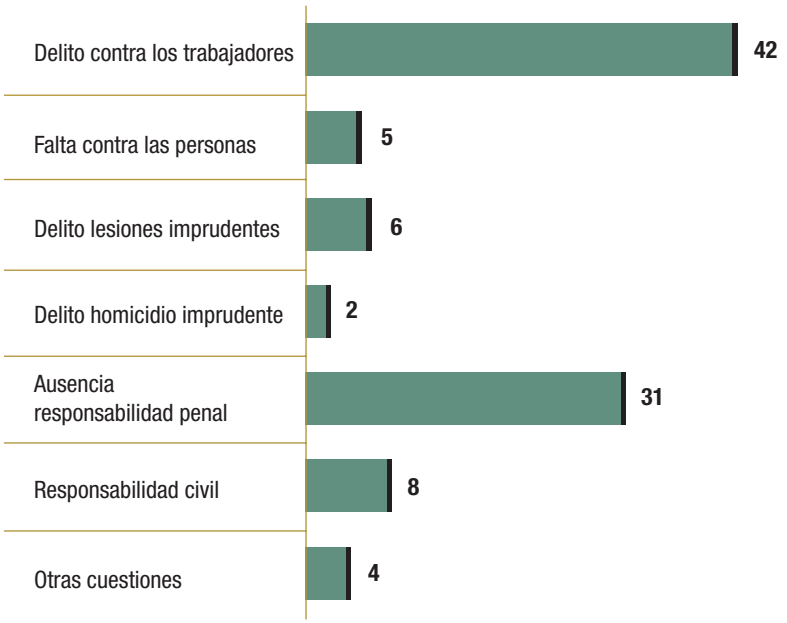

Fuente: elaboración propia

g. Vigilancia de la salud

Finalmente, es interesante destacar que, de las 12 sentencias dictadas en 2011 en materia de vigilancia de la salud, seis analizan la correcta extinción de la relación laboral o modificación de las condiciones de trabajo como consecuencia de la declaración de «no apto» o «apto con limitaciones» en reconocimiento médico (50%), tres de ellas la obligatoriedad o no del trabajador de someterse a reconocimientos médicos (25%) y dos la existencia de infracción empresarial por incumplimiento de su obligación de realizar reconocimientos médicos periódicos ante la presencia de riesgo de enfermedad profesional (16,7%).

Gráfico 29

Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2011 en materia de vigilancia de la salud

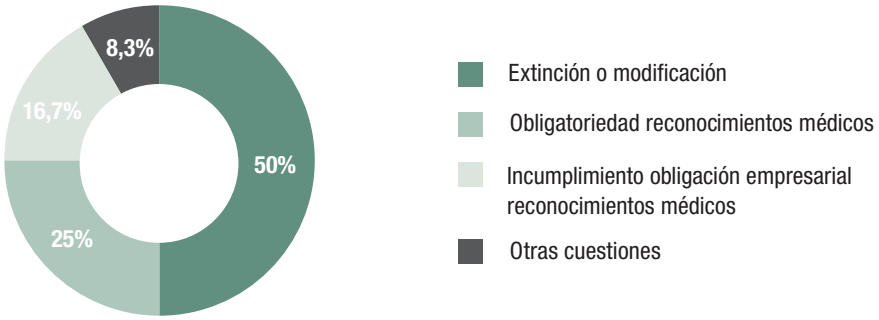

Fuente: elaboración propia

3. Sentencias dictadas durante el 2005 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

3.1. Resultados globales

El número de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales durante el 2005 en materia de seguridad y salud laboral y su distribución por controversia judicial es el siguiente:

SENTENCIAS DICTADAS EN 2005 EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEGÚN CONTROVERSIA JUDICIAL	
Controversia judicial	Número sentencias
Concepto accidente de trabajo (AT)	219
Enfermedad profesional (EP)	67
Responsabilidad civil del empresario (RC)	230
Recargo de prestaciones (R)	304
Pluralidad empresarial y responsabilidad (P)	61
Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (R-AP)	2
Responsabilidad administrativa (RA)	173
Responsabilidad penal (RP)	80
Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia (P-EL)	3
Vigilancia de la salud (VS)	7
Gestión de la prevención (GP)	7
Otras cuestiones (O)	4

Fuente: elaboración propia

Véanse los anteriores valores representados gráficamente:

Gráfico 30
Sentencias dictadas en 2005 según controversia judicial

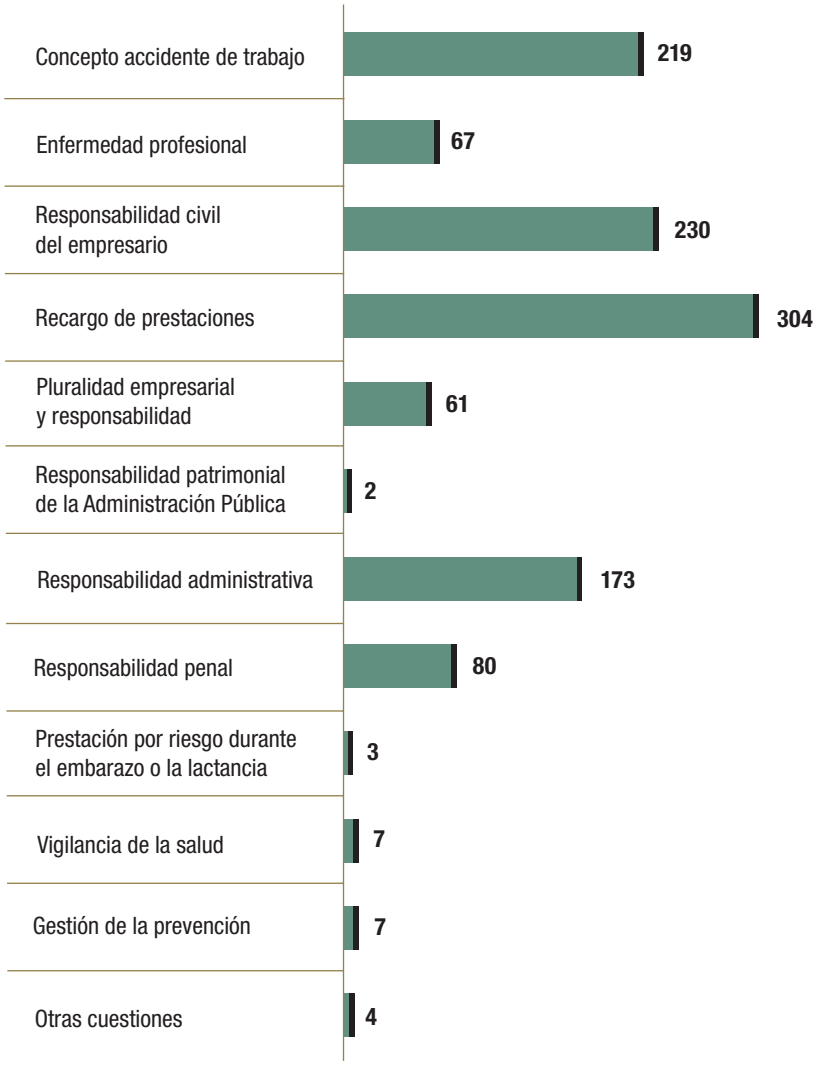

Fuente: elaboración propia

Gráfico 31
Sentencias dictadas en 2005 según controversia judicial y tribunal

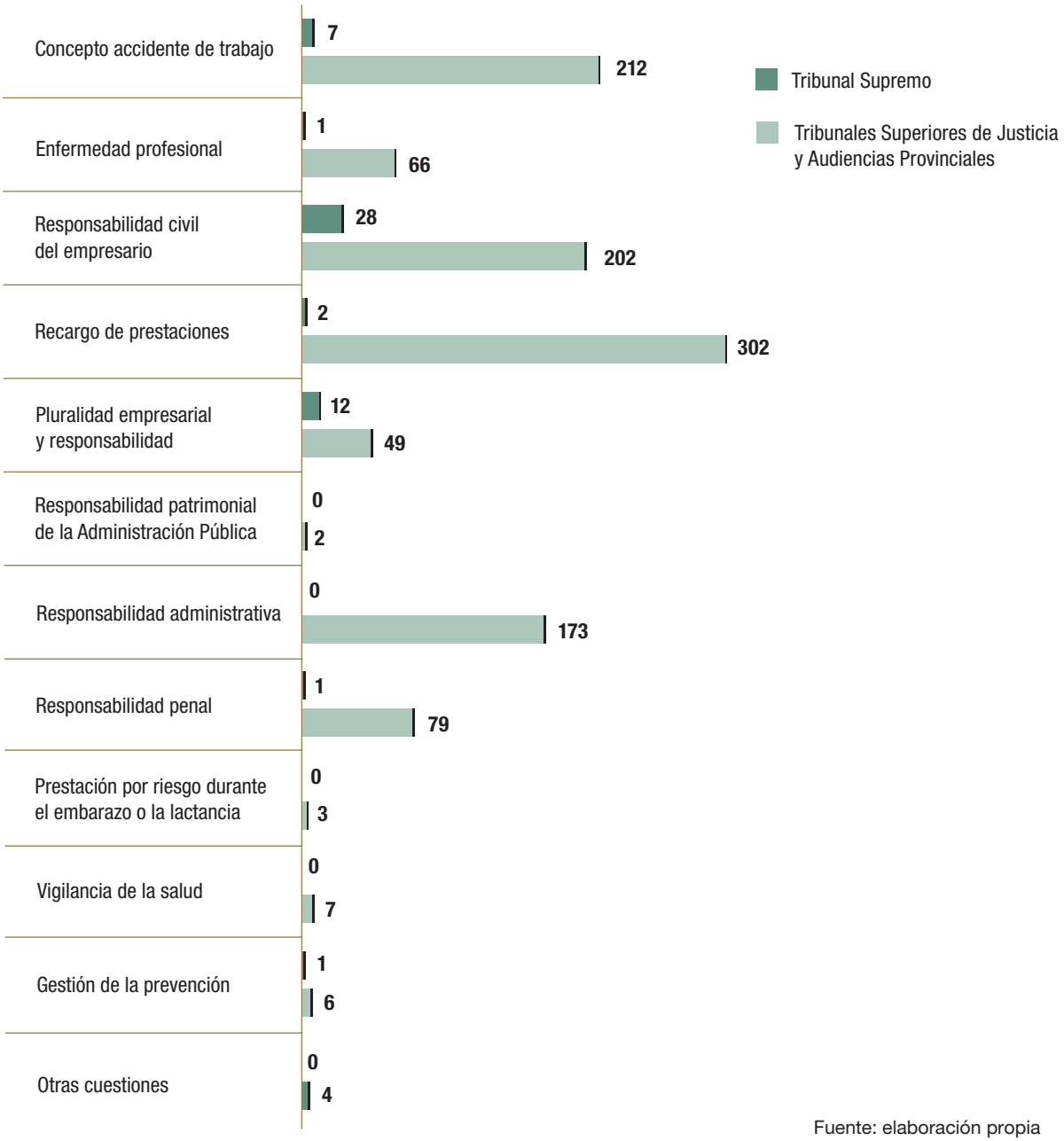

Fuente: elaboración propia

En términos porcentuales, tomando como universo de casos el total de sentencias dictadas en **2005** en materia de seguridad y salud laboral, debe destacarse que, **como sucede en el año 2011, el primer puesto lo ocupan las sentencias sobre el recargo de prestaciones de la seguridad social, en concreto el 28,3% de los pronunciamientos**. Además, el 21,4% en materia de responsabilidad civil del empresario, el 20,4% en materia del concepto de accidente de trabajo, el 16,1% en materia de responsabilidad administrativa, el 7,5% en materia de responsabilidad penal, el 6,2% en materia de enfermedades profesionales y, finalmente, el 5,7% en materia de pluralidad empresarial y responsabilidad.

Residualmente, el 0,7% de las sentencias son en materia de vigilancia de la salud y gestión de la prevención, el 0,3% en materia de prestación por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural y el 0,2% en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Gráfico 32
Sentencias dictadas en 2005 según controversia judicial

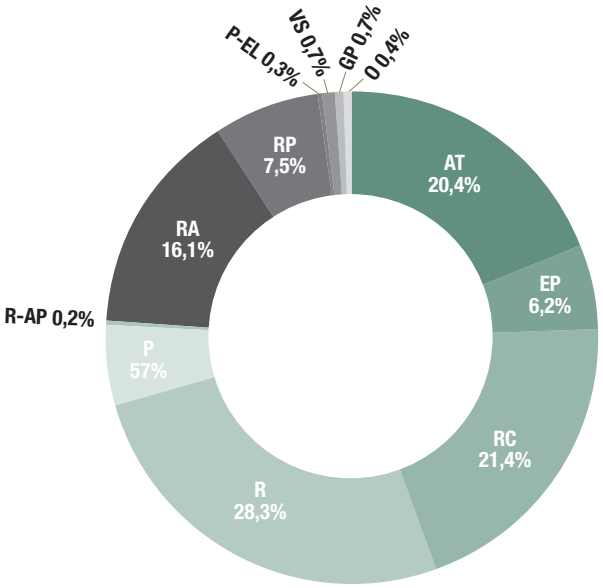

Fuente: elaboración propia

Siendo así, **también en el año 2005 cabe destacar que del número total de sentencias dictadas en materia de seguridad y salud laboral, la gran mayoría son en concepto de responsabilidad empresarial**: responsabilidad derivada del recargo de prestaciones, civil, administrativa, penal y responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Concretamente, en **el 73,5% del total de sentencias** dictadas en 2005 (frente a un 80,4% en 2011) se analiza la existencia o no de responsabilidad del empleador por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, si bien en un porcentaje menor al de 2011, también resulta relevante el número de sentencias dictadas en materia de reclamación de cantidades: indemnización por daños y perjuicios, recargo de prestaciones y prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural. Concretamente, en el **50% de las sentencias dictadas en 2005** (frente al, aproximadamente, 70% en 2011) **se analiza si procede o no el reconocimiento de dichos instrumentos indemnizatorios al trabajador**.

Gráfico 33
Sentencias dictadas en 2005 según controversia judicial

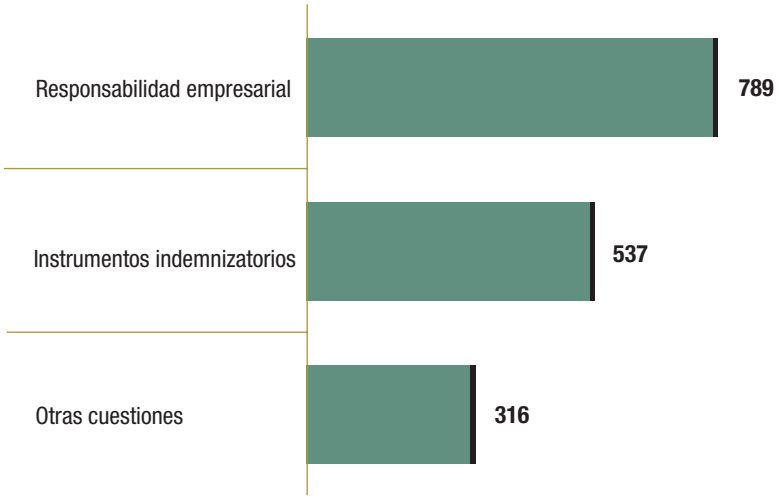

Fuente: elaboración propia

3.2. Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo durante el 2005 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

En términos nominales, el Tribunal Supremo dictó, durante el 2005, 40 sentencias en materia de seguridad y salud laboral. Concretamente:

SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL SUPREMO EN 2005 EN MATERIADE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEGÚN CONTROVERSIA JUDICIAL	
Controversia judicial	Número sentencias
Concepto accidente de trabajo (AT)	7
Enfermedad profesional (EP)	1
Responsabilidad civil del empresario (RC)	28
Recargo de prestaciones (R)	2
Pluralidad empresarial y responsabilidad (P)	12
Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (R-AP)	0
Responsabilidad administrativa (RA)	0
Responsabilidad penal (RP)	1
Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia (P-EL)	0
Vigilancia de la salud (VS)	0
Gestión de la prevención (GP)	1
Otras cuestiones (O)	0

Fuente: elaboración propia

Véanse los anteriores valores representados gráficamente:

Gráfico 34
Sentencias del Tribunal Supremo dictadas en 2005 según controversia judicial

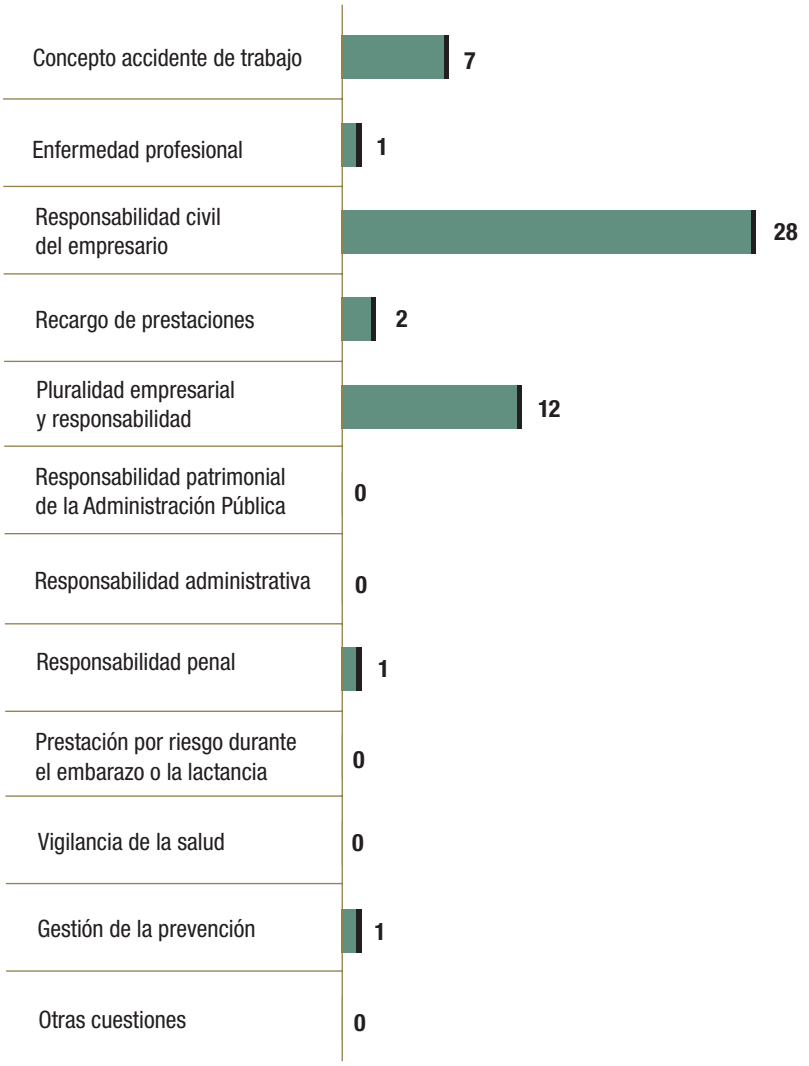

Fuente: elaboración propia

De este total de sentencias, como muestra el gráfico que se presenta a continuación, **el 70% de las sentencias dictadas en 2005 en materia de seguridad y salud laboral fueron sobre responsabilidad civil del empresario por contingencias profesionales, el 30% en materia de pluralidad empresarial y responsabilidad derivada del recargo de prestaciones e indemnización por daños y perjuicios,** el 17,5% en relación con el concepto de accidente de trabajo y el 5% en materia de recargo de prestaciones. Residualmente, el 2,5% de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2005 fueron en materia del concepto de enfermedad profesional, responsabilidad penal y gestión de la prevención, respectivamente.

A la hora de interpretar el gráfico que se presenta a continuación, téngase en cuenta, como se ha mencionado anteriormente, que algunas sentencias pueden estar clasificadas en más de un categoría de controversia judicial.

Gráfico 35
Sentencias del Tribunal Supremo dictadas en 2005 según controversia judicial

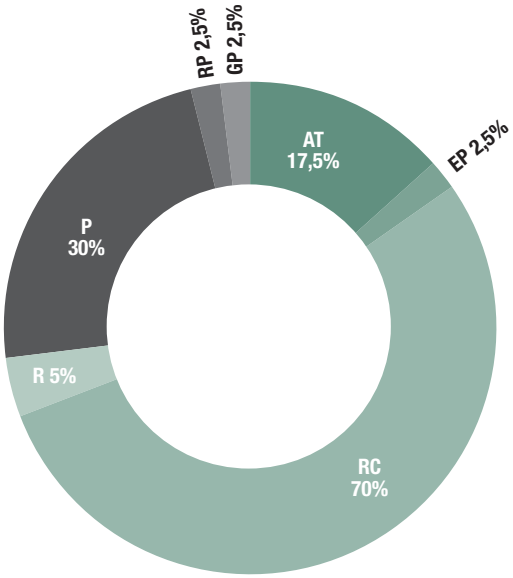

Fuente: elaboración propia

En relación con el número de sentencias en materia de responsabilidad empresarial, nuevamente debe destacarse su importancia. Concretamente, del total de sentencias dictadas por el **Tribunal Supremo en 2005** en materia de seguridad y salud laboral, en **el 77,5% de los casos se analiza la existencia o no de responsabilidad empresarial**: responsabilidad derivada del recargo de prestaciones, civil, administrativa, penal y responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Asimismo, debe destacarse la importancia de las sentencias en materia de **reclamación de cantidad: en el 75% de las sentencias** se analiza la procedencia o no de reconocer indemnización por daños y perjuicios, recargo de prestaciones o prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural al trabajador.

Gráfico 36
Sentencias del Tribunal Supremo dictadas en 2005 según controversia judicial

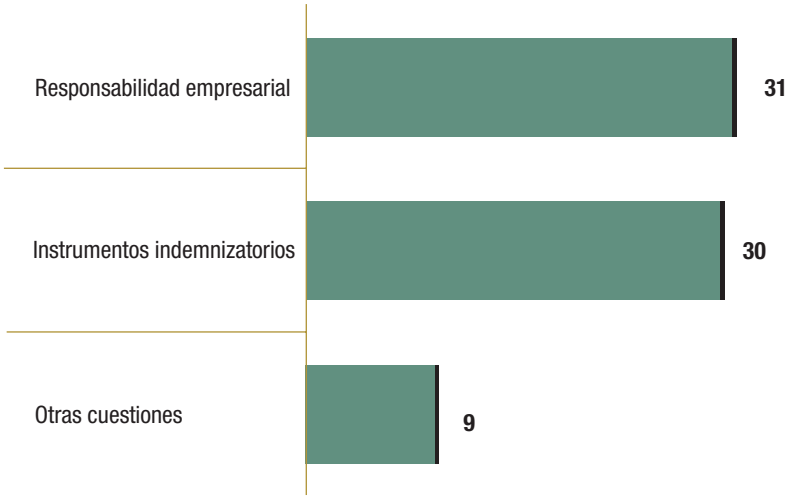

Fuente: elaboración propia

3.3. Sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales durante el 2005 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

Los distintos Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales competentes dictaron, durante el 2005, 1.033 sentencias en materia de seguridad y salud laboral. La tabla que se presenta a continuación presenta la distribución de este número total de sentencias según la controversia judicial:

SENTENCIAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES DICTADAS EN 2005 EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEGÚN CONTROVERSIA JUDICIAL

Controversia judicial	Número sentencias
Concepto accidente de trabajo (AT)	212
Enfermedad profesional (EP)	66
Responsabilidad civil del empresario (RC)	202
Recargo de prestaciones (R)	302
Pluralidad empresarial y responsabilidad (P)	49
Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (R-AP)	2
Responsabilidad administrativa (RA)	173
Responsabilidad penal (RP)	79
Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia (P-EL)	3
Vigilancia de la salud (VS)	7
Gestión de la prevención (GP)	6
Otras cuestiones (O)	4

Fuente: elaboración propia

La anterior distribución de sentencias puede representarse mediante el siguiente gráfico:

Gráfico 37
Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 según controversia judicial

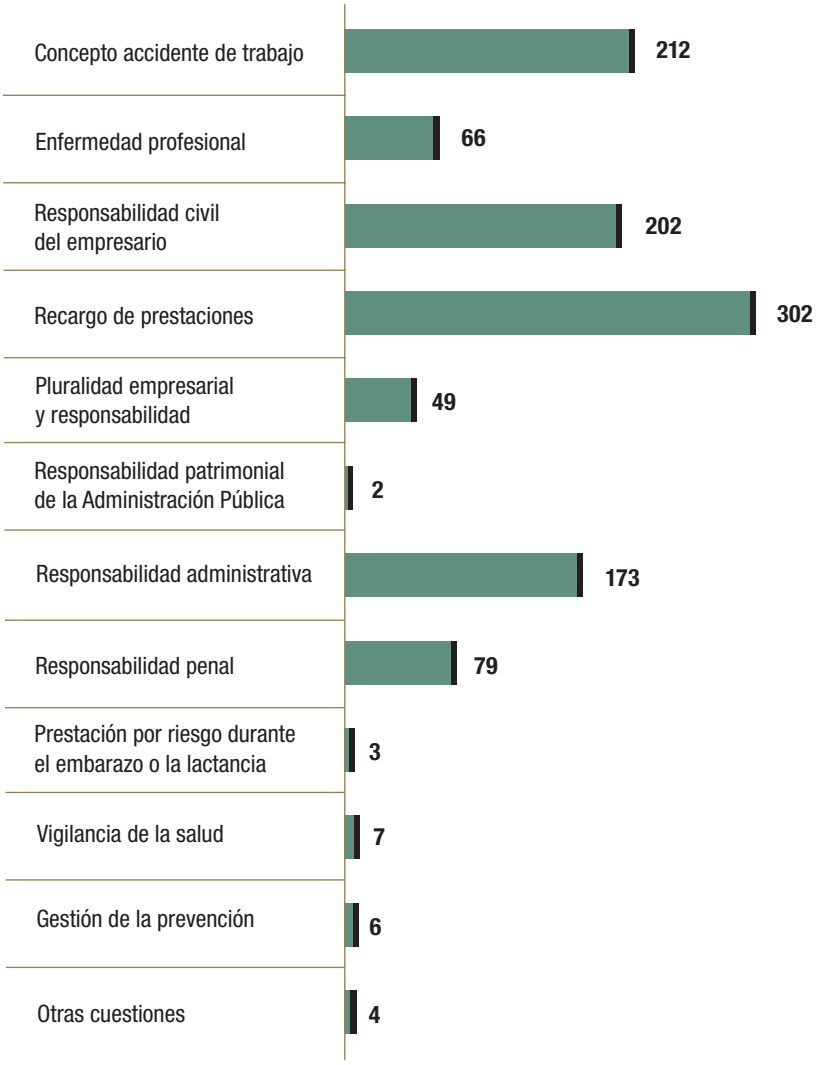

Fuente: elaboración propia

Como puede observarse, **en 2005,** las controversias principales resueltas por los **Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales** competentes son reclamaciones en materia de **recargo de prestaciones (29,2%)**, concepto de accidente de trabajo (20,5%), responsabilidad civil del empresario por contingencias profesionales (19,6%), responsabilidad administrativa (16,7%), responsabilidad penal (7,6%), enfermedad profesional (6,4%) y pluralidad empresarial y responsabilidad (4,7%). El número de sentencias en materia de vigilancia de la salud (0,7%), gestión de la prevención (0,6%), prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural (0,3%) y responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (0,2%) son, como puede observarse, irrelevantes.

En este punto, nuevamente debe destacarse la importancia de las sentencias en materia de responsabilidad del empresario y reclamación de cantidades. Concretamente, del total de sentencias dictadas en 2005 por los distintos Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales competentes, **el 73,4% son en materia de responsabilidad empresarial y el 49,1% en materia de reclamación de cantidades indemnizatorias por riesgos laborales.**

Gráfico 38

Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 según controversia judicial

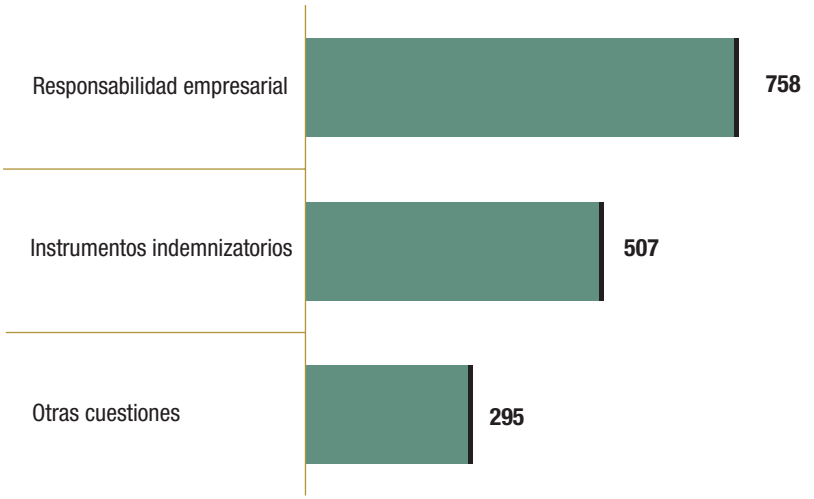

Fuente: elaboración propia

Teniendo en cuenta el elevado número de sentencias dictadas en 2005 por los distintos Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales competentes, procederemos a realizar la misma aproximación cualitativa que significamos para el año 2011, de tal forma que, a continuación, procedemos a desglosar alguna de estas categorías en subgrupos.

a. Concepto de accidente de trabajo

Entre las sentencias en las que se analiza la existencia o no de un accidente de trabajo, es interesante destacar, como se observa en el gráfico siguiente, la importancia de los pronunciamientos en que se determina la calificación o no de accidente de trabajo de **agravaciones de enfermedades padecidas con anterioridad** a la contingencia (25,5%), del **infarto** (19,3%), de **enfermedades del trabajo** –con exclusión del infarto de miocardio– (14,6%), de **riesgos psicosociales** (14,6%) y del producido en **tiempo y lugar de trabajo** (13,2%). Residualmente, també se analiza la calificación de accidente de trabajo de aquel ocurrido con intervención de **negligencia o imprudencia del trabajador** (5,2%), de enfermedades intercurrentes (2,8%), del accidente producido en misión (2,4%) y del suicido (0,5%).

Véase el gráfico que se presenta a continuación:

Gráfico 39
Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 en materia de concepto de accidente de trabajo

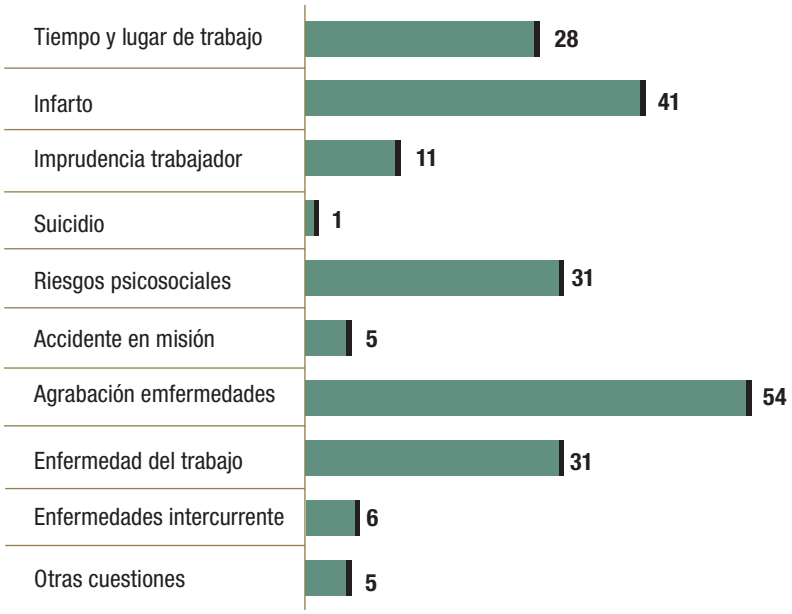

Fuente: elaboración propia

b. Enfermedad profesional

Del total de sentencias dictadas en materia de enfermedades profesionales, debe destacarse que **el 40,9% son enfermedades derivadas de agentes físicos** (grupo 2 del listado de enfermedades profesionales), el **27,3% enfermedades derivadas de exposición al amianto** y el **16,7% derivadas de inhalación de otras sustancias o agentes** (grupo 4). Residualmente, el 6,1% de las sentencias analizan la calificación como enfermedad profesional de enfermedades derivadas de agentes carcinógenos (grupo 6), el 4,5% enfermedades derivadas de agentes químicos (grupo 1), el 3% enfermedades de la piel causadas por otras sustancias o agentes (grupo 5) y el 1,5% derivadas de agentes biológicos (grupo 3).

Gráfico 40
Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 en materia de enfermedad profesional

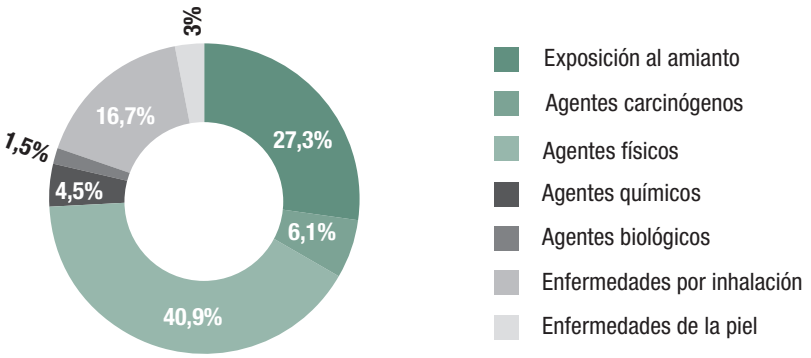

Fuente: elaboración propia

c. Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural

En 2005, como se ha mencionado con anterioridad, únicamente existen tres sentencias en materia de prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia. Dos de éstas declaran la procedencia de la prestación, por apreciar la existencia de un riesgo objetivo y evidente, mientras que una declara su improcedencia por entender que no procede su reconocimiento desde una situación de baja por incapacidad temporal.

d. Recargo de prestaciones

Entre las sentencias clasificadas bajo la categoría recargo de prestaciones, como se observa en el gráfico que se presenta a continuación, debe destacarse que el **22,5% analizan el efecto de la imprudencia del trabajador en la causación de la contingencia, el 12,6% la fórmula de determinación del porcentaje del recargo, el 11,9% la existencia de responsabilidad en supuestos de pluralidad empresarial**, el 9,6% la regla de cómputo del plazo prescripción para reclamar el recargo de prestaciones y/o del plazo caducidad para la resolución administrativa y el 3,6% la coordinación entre el recargo y la indemnización por daños y perjuicios. El 30,8% restante de las sentencias en materia de recargo de prestaciones se centran en analizar únicamente la existencia de incumplimiento empresarial de la normativa de seguridad y salud laboral y/o la existencia de relación de causalidad entre, en su caso, dicho incumplimiento y la contingencia profesional.

Del total de sentencias que analizan la procedencia o no del recargo de prestaciones derivado de contingencia profesional, el 22,5% desestiman la pretensión. Es decir, en sentido contrario, el **77,5% de las sentencias declaran la existencia de responsabilidad empresarial derivada del recargo de prestaciones** por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Véase el gráfico que se presenta a continuación:

Gráfico 41
Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 en materia de recargo de prestaciones de la Seguridad Social

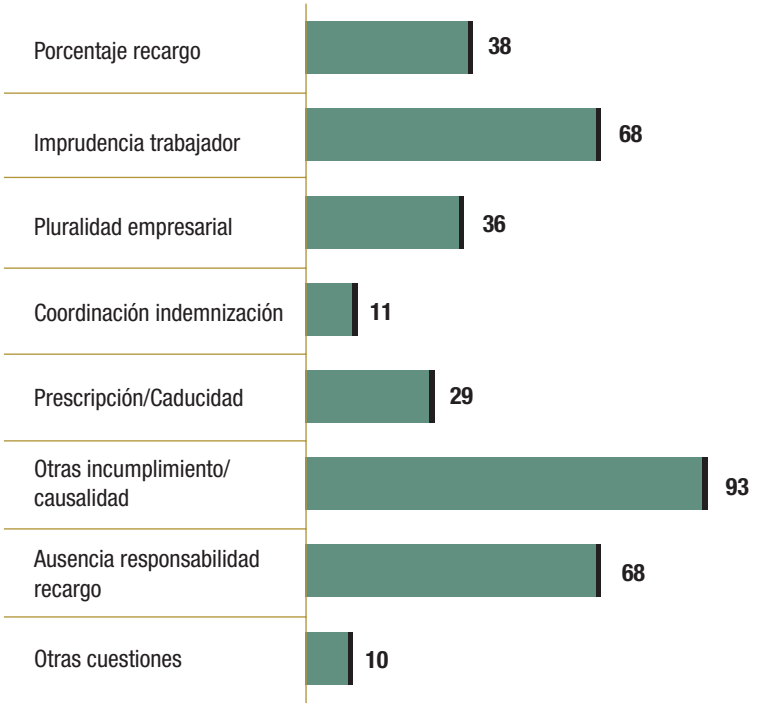

Fuente: elaboración propia

e. Responsabilidad civil del empresario

En materia de responsabilidad civil del empresario, es interesante mencionar que, como se observa en el gráfico, del total de sentencias en esta materia se analiza: la **fórmula de cálculo de la indemnización** por daños y perjuicios (**32,7%**), los efectos de la **imprudencia del trabajador** en la responsabilidad civil del empresario (**31,7%**), la **regla de coordinación** aplicable a dicha indemnización y las prestaciones de la Seguridad Social (**16,8%**), la responsabilidad en supuestos de **pluralidad empresarial (9,4%)** y la regla de cálculo del plazo de prescripción (7,4%). Residualmente, el 3,5% de las sentencias analizan la jurisdicción competente en materia de responsabilidad empresarial derivada de contingencia profesional.

El 31,2% del total de sentencias que analizan la existencia o no de responsabilidad empresarial derivada de incumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral desestiman la demanda. Esto es, **el 68,8% de las sentencias estiman la existencia de responsabilidad civil del empresario derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional**.

Véase el gráfico que se presenta a continuación:

Gráfico 42
Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 en materia de responsabilidad civil del empresario

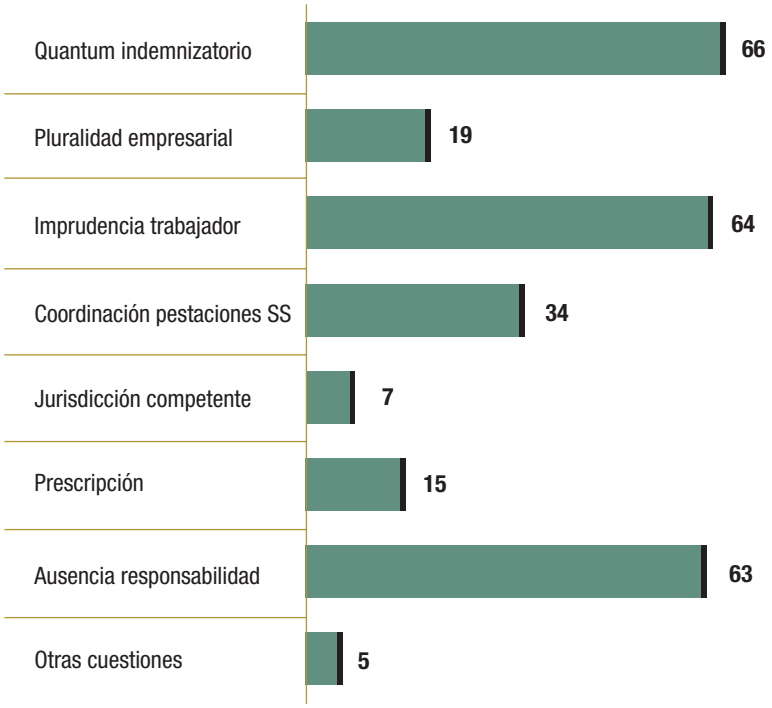

Fuente: elaboración propia

f. Responsabilidad penal

Entre las sentencias que analizan la existencia o no de responsabilidad penal por incumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral, **el 57% declaran la existencia de delito contra los trabajadores**, el 11,4% la existencia de homicidio imprudente derivado de accidente de trabajo, el 8,9% delito de lesiones por imprudencia profesional y el 6,3% la existencia de falta contra las personas derivadas de accidente laboral. Por el contrario, el 34,2% de las sentencias en esta materia dictadas en 2005 declaran la ausencia de responsabilidad penal. En materia de responsabilidad civil derivada de delito, el 19% de las sentencias determinan la indemnización por daños y perjuicios correspondiente.

Véase el gráfico que se presenta a continuación:

Gráfico 43

Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 en materia de responsabilidad penal

Fuente: elaboración propia

g. Vigilancia de la salud

En relación con las sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales competentes dictadas en 2005 en materia de vigilancia de la salud, de las siete sentencias dictadas, una analiza la obligatoriedad o no del trabajador de someterse a reconocimientos médicos (14%) y cuatro extinción de la relación laboral o modificación de las condiciones de trabajo como consecuencia de la declaración de «no apto» o «apto con limitaciones» en reconocimiento médico (57%).

Gráfico 44
Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 en materia de vigilancia de la salud

Fuente: elaboración propia

4. Resultados cuantitativos: análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

4.1. Análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

El análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011 en materia de seguridad y salud laboral muestra, como se concluyó en el capítulo anterior de este estudio, una **clara tendencia descendiente entre el número de sentencias dictadas en estos dos años de referencia**. En este sentido, en términos globales, en 2005 se dictaron 1.073 sentencias en materia de seguridad y salud laboral, mientras que en 2011 se dictaron un total de 695 sentencias.

Esta **tendencia a la baja**, sin embargo, **únicamente existe en relación con el número de sentencias en materia de seguridad y salud laboral dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales**. Como puede observarse en el gráfico que se presenta a continuación, existe un ligero incremento en el número de sentencias dictadas en esta materia por el Tribunal Supremo, que pasan de 40 en 2005 a 45 en 2011.

Gráfico 45
Sentencias dictadas en 2005 y 2011 en materia de seguridad y salud laboral según tribunal

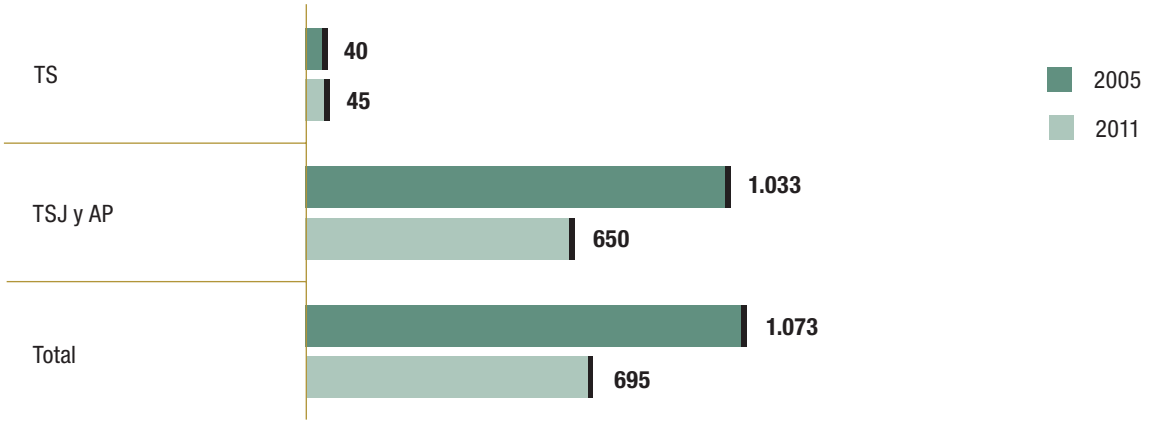

Fuente: elaboración propia

La tendencia a la baja en el número de sentencias en materia de seguridad y salud laboral dictadas entre 2005 y 2011 también puede observarse si se atiende a las sentencias clasificadas según controversia judicial. A continuación se presenta tabla resumen del número de sentencias dictadas en 2005 y 2011 en materia de seguridad y salud laboral y su distribución por controversia judicial:

SENTENCIAS DICTADAS EN 2005 Y 2011 EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEGÚN CONTROVERSIA JUDICIAL

Controversia judicial	Sentencias 2005	Sentencias 2011
Concepto accidente de trabajo (AT)	219	46
Enfermedad profesional (EP)	67	30
Responsabilidad civil del empresario (RC)	230	129
Recargo de prestaciones (R)	304	304
Pluralidad empresarial y responsabilidad (P)	61	90
Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (R-AP)	2	9
Responsabilidad administrativa (RA)	173	31
Responsabilidad penal (RP)	80	86
Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia (P-EL)	3	49
Vigilancia de la salud (VS)	7	19
Gestión de la prevención (GP)	7	2
Otras cuestiones (O)	4	0
Total	**1.073**	**695**

Fuente: elaboración propia

Véanse los anteriores valores representados gráficamente:

Gráfico 46
Sentencias dictadas en 2005 y 2011 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

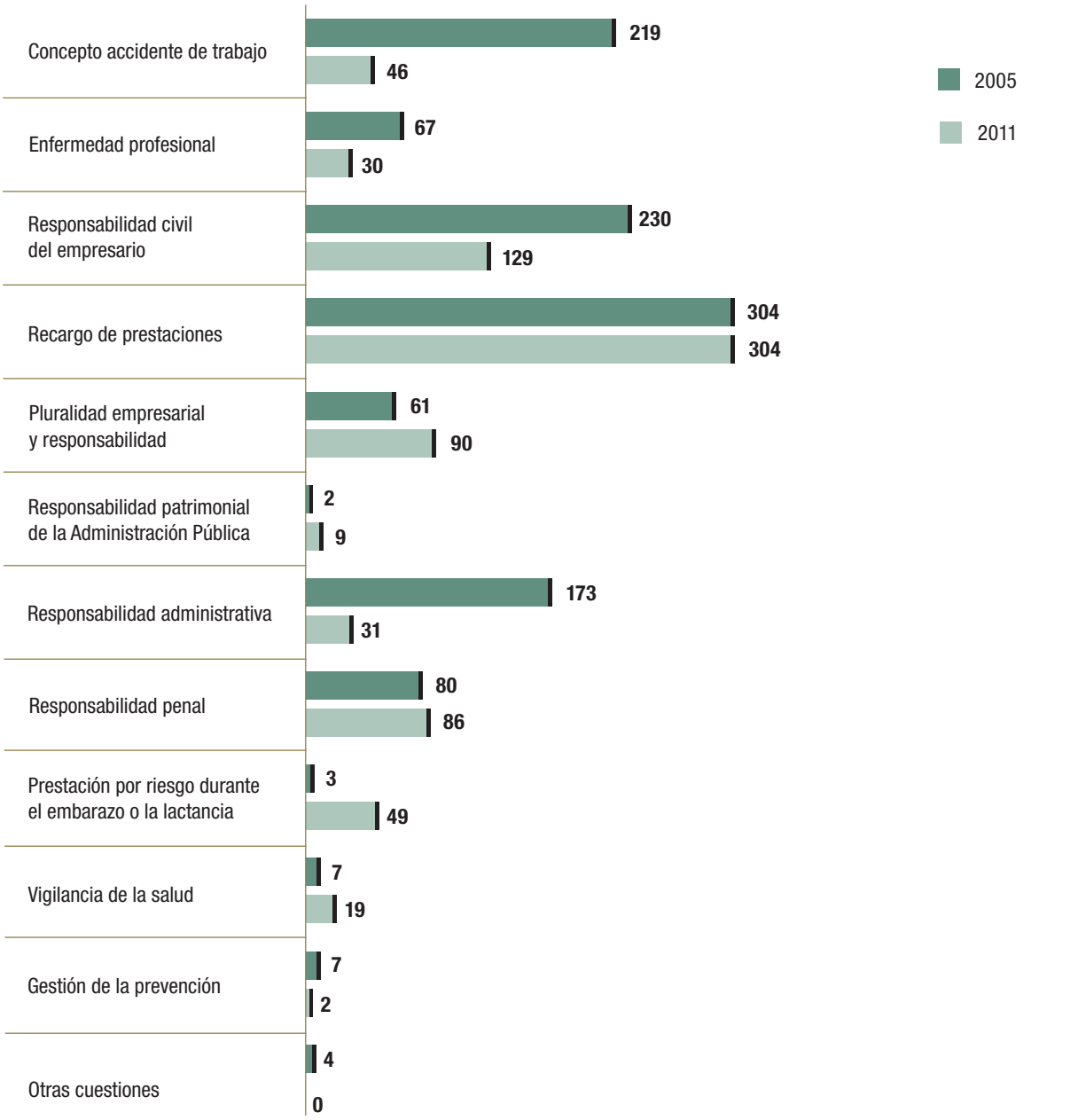

Fuente: elaboración propia

- **En suma, la tendencia general es de disminución del número de sentencias dictadas en materia de seguridad y salud laboral entre 2005 y 2011**.

Esta tendencia, también se observa si se tiene en cuenta las sentencias dictadas en 2005 y 2011 clasificadas por temas. En este sentido, en la mayor parte de categorías existe una disminución del número de sentencias dictadas entre estos dos años de referencia. No obstante, **esta disminución no es uniforme entre las distintas categorías e, incluso, en algunas existe un incremento en el número de sentencias**.

Concretamente, como se observa en la tabla y gráfico siguientes, entre 2005 y 2011, las sentencias en materia de responsabilidad administrativa **disminuyen** un 82,1%, un 79% las sentencias en materia de concepto de accidente de trabajo, un 71,4% en materia de gestión de la prevención, un 55,2% en materia de enfermedad profesional y un 43,9% en materia de responsabilidad civil del empresario.

Por el contrario, **las sentencias** en materia de prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural **aumentan** un 1.533,3%, pasando de 3 sentencias en 2005 a 49 en 2011. Las sentencias en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública aumentan un 350%, un 171,4% en materia de vigilancia de la salud, **un 47,5% en materia de pluralidad empresarial y responsabilidad derivada del recargo de prestaciones e indemnización por daños y perjuicios** y un 7,5% las sentencias en materia de responsabilidad penal. Las sentencias en materia de **recargo de prestaciones** se mantienen sin variación entre 2005 y 2011.

SENTENCIAS DICTADAS EN 2005 Y 2011 EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEGÚN TRIBUNAL Y CONTROVERSIA JUDICIAL

		AT	EP	RC	R	P	R-AP	RA	RP	P-EL	VS	GP	O	TOTAL
TS	2005	7	1	28	2	12	0	0	1	0	0	1	0	40
		17,5%	2,5%	70%	5%	30%	–	–	2,5%	–	–	2,5%	–	–
	2011	0	1	12	4	10	8	1	1	11	7	1	0	45
		–	2,2%	26,7%	8,9%	22,2%	17,8%	2,2%	2,2%	24,4%	15,6%	2,2%	–	–
TSJ - AP	2005	212	66	202	302	49	2	173	79	3	7	6	4	1.033
		20,5%	6,4%	19,6%	29,2%	4,7%	0,2%	16,7%	7,6%	0,3%	0,7%	0,6%	0,4%	–
	2011	46	29	117	300	80	1	30	85	38	12	1	0	650
		7,1%	4,5%	18%	46,2%	12,3%	0,2%	4,6%	13,1%	5,8%	1,8%	0,2%	–	–
Total	2005	219	67	230	304	61	2	173	80	3	7	7	4	1.073
		20,4%	6,2%	21,4%	28,3%	5,7%	0,2%	16,1%	7,5%	0,3%	0,7%	0,7%	0,4%	–
	2011	46	30	129	304	90	9	31	86	49	19	2	0	695
		6,6%	4,3%	18,6%	43,7%	12,9%	1,3%	4,5%	12,4%	7,1%	2,7%	0,3%	–	–

Fuente: elaboración propia

Gráfico 47

Evolución del número de sentencias dictadas en 2005 y 2011 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

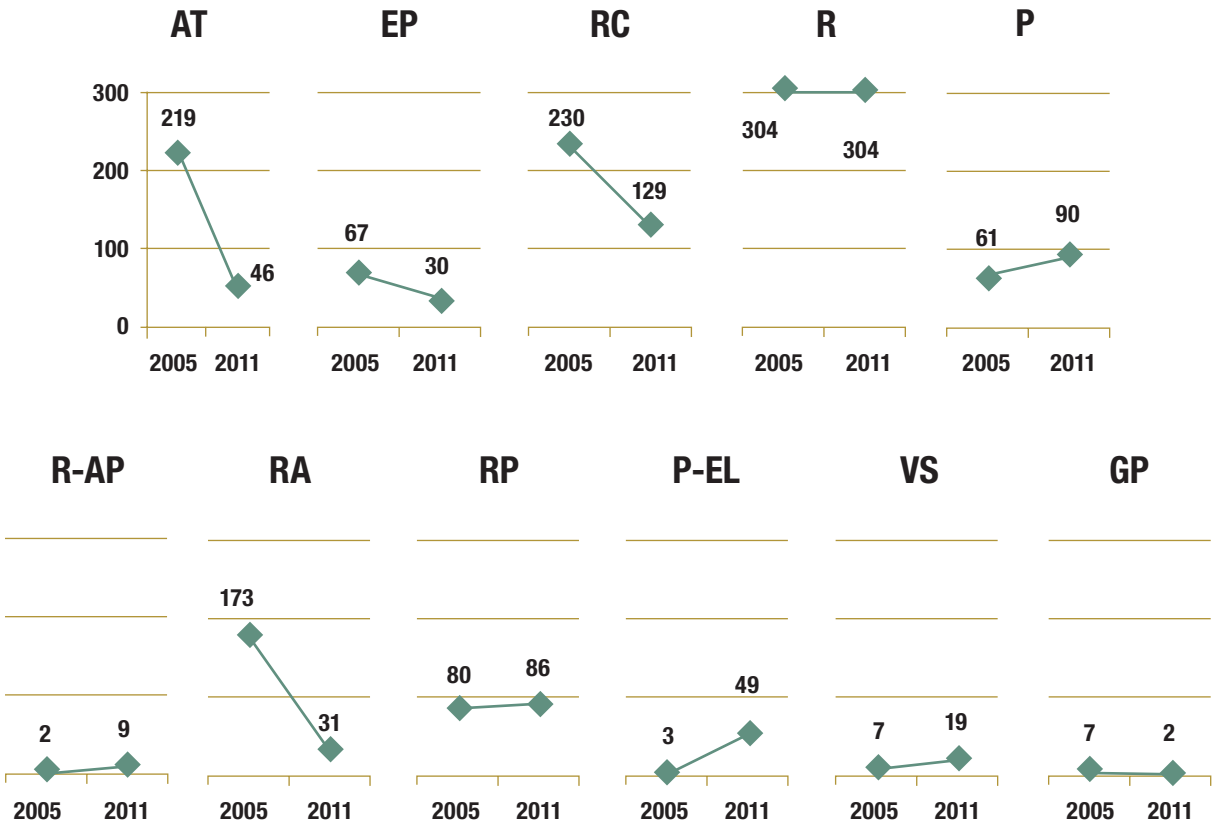

Fuente: elaboración propia

Remarcable es el dato en base al cual, **el número total de sentencias que analizan cuestiones en materia de responsabilidades empresariales y reclamación de cantidades también ha disminuido entre 2005 y 2011**. Como se observa en el gráfico siguiente, **el número de sentencias que tratan cuestiones en materia de responsabilidad empresarial por infracción de la normativa de seguridad y salud laboral disminuye entre 2005 y 2011 un 29,1% y las que analizan cuestiones en materia de reclamaciones de cantidad por contingencias profesionales un 10,2%.**

Gráfico 48
Sentencias dictadas en 2005 y 2011 en materia de responsabilidad empresarial y reclamación de cantidad

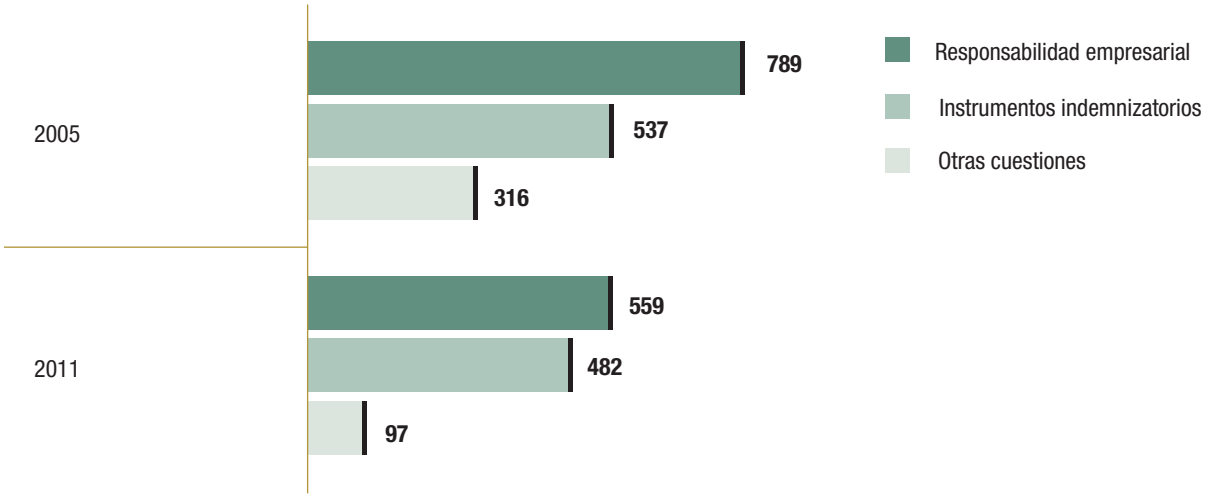

Fuente: elaboración propia

No obstante lo anterior, **el peso porcentual de las sentencias que analizan cuestiones en materia de responsabilidad empresarial y reclamaciones de cantidad por contingencias profesionales aumenta entre 2005 y 2011**.

En efecto, **aunque existe una disminución en términos absolutos del número de sentencias que tratan estas cuestiones**, entre estos dos años de referencia las sentencias que analizan estas cuestiones han aumentado en términos porcentuales. Concretamente, **mientras que en 2005 el 73,5% de las sentencias en materia de seguridad y salud laboral analizaban cuestiones en materia de responsabilidad empresarial representaban, en 2011 éstas eran el 80,4%.**

Igualmente, existe un **aumento porcentual de las sentencias** que analizaban **reclamaciones de cantidad** por accidente de trabajo o enfermedad profesional**. En 2005, el 50% del total de sentencias analizadas trataban cuestiones en materia de indemnizaciones derivadas de contingencias profesionales, mientras que en 2011 éstas representaban el 69,4%.**

4.2. Análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011 por el Tribunal Supremo en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

El número de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2005 y 2011 en materia de seguridad y salud laboral y su distribución por controversia judicial es el siguiente:

SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL SUPREMO EN 2005 Y 2011 EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEGÚN CONTROVERSIA JUDICIAL		
Controversia judicial	Sentencias 2005	Sentencias 2011
Concepto accidente de trabajo (AT)	7	0
Enfermedad profesional (EP)	1	1
Responsabilidad civil del empresario (RC)	28	12
Recargo de prestaciones (R)	2	4
Pluralidad empresarial y responsabilidad (P)	12	10
Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (R-AP)	0	8
Responsabilidad administrativa (RA)	0	1
Responsabilidad penal (RP)	1	1
Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia (P-EL)	0	11
Vigilancia de la salud (VS)	0	7
Gestión de la prevención (GP)	1	1
Otras cuestiones (O)	0	0
Total	**40**	**45**

Fuente: elaboración propia

Como puede observarse de los datos anteriores, existe un **ligero incremento** en el número de sentencias dictadas en esta materia por el Tribunal Supremo, que pasan de 40 en 2005 a 45 en 2011.

No obstante lo anterior, la variación en el número de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en materia de seguridad y salud laboral entre 2005 y 2011 depende de la controversia judicial. En este sentido, como se observa en el gráfico que se presenta a continuación, existe una importante diferencia entre la distribución de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo entre 2005 y 2011 según controversia judicial.

Mientras que en 2005, la amplia mayoría de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo analizaban la existencia de responsabilidad civil del empresario por incumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral (70%), en 2011 existe una repartición más equitativa de las sentencias dictadas por este tribunal según la controversia analizada y las sentencias en materia de responsabilidad civil pasan a representar el 26,7%.

Asimismo, es interesante destacar la importante aparición en 2011 de sentencias en materia de prestación por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural (24,4%), responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (17,8%) y vigilancia de la salud (15,6%).[4]

Gráfico 49
Sentencias del Tribunal Supremo dictadas en 2005 y 2011 según controversia judicial

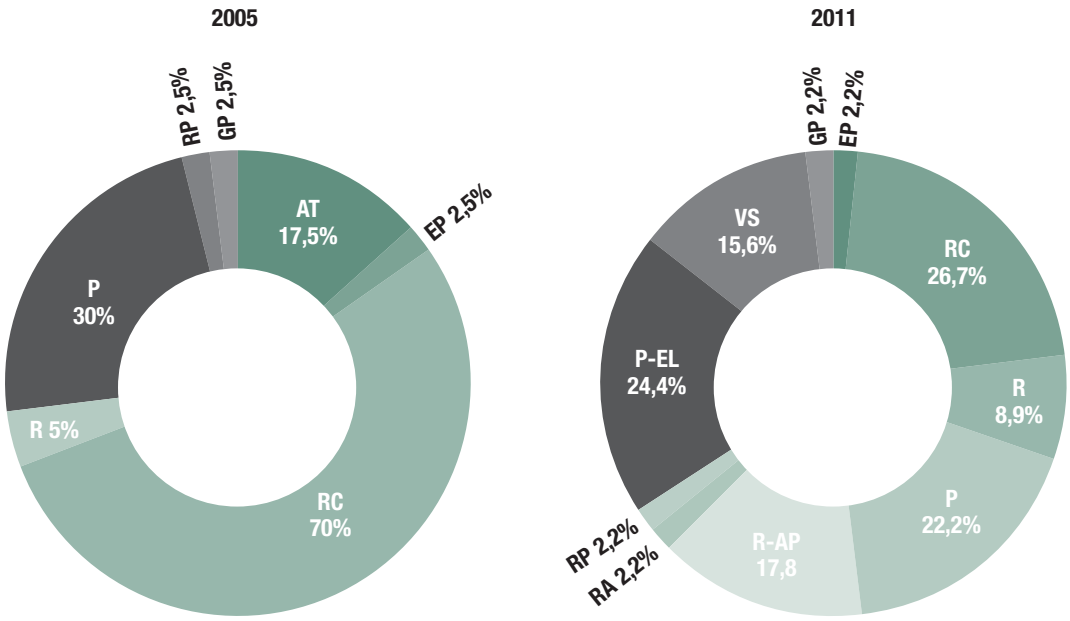

Fuente: elaboración propia

[4]A la hora de analizar el gráfico siguiente, recuérdese que algunas sentencias pueden encontrarse clasificadas en más de un grupo, dando lugar, por consiguiente, a que los porcentajes sumados superen el 100%.

En relación con las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en materia de seguridad y salud laboral, es asimismo importante destacar que los pronunciamientos que analizan cuestiones en materia de responsabilidad empresarial y reclamaciones de cantidad por contingencias profesionales mantienen en 2005 y 2011 un peso importante.

En este sentido, aunque disminuye el número total de sentencias que analizan estas cuestiones, se mantiene su posición relativa importante entre el total de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Como puede observarse en el gráfico siguiente, **en 2005, del total de sentencias dictadas por este tribunal, el 77,5% analizaban cuestiones en materia de responsabilidad empresarial y el 75% en materia de reclamaciones de cantidad por contingencias profesionales. Aunque menor, en 2011 estas dos materias mantienen su importancia relativa** en el total de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo: **el 57,8% de las sentencias analizan la existencia de responsabilidad empresarial y el 60% la procedencia de indemnizaciones económicas por accidente de trabajo o enfermedad profesional**.

Gráfico 50
Sentencias del Tribunal Supremo dictadas en 2005 y 2011 en materia de responsabilidad empresarial y reclamación de cantidad

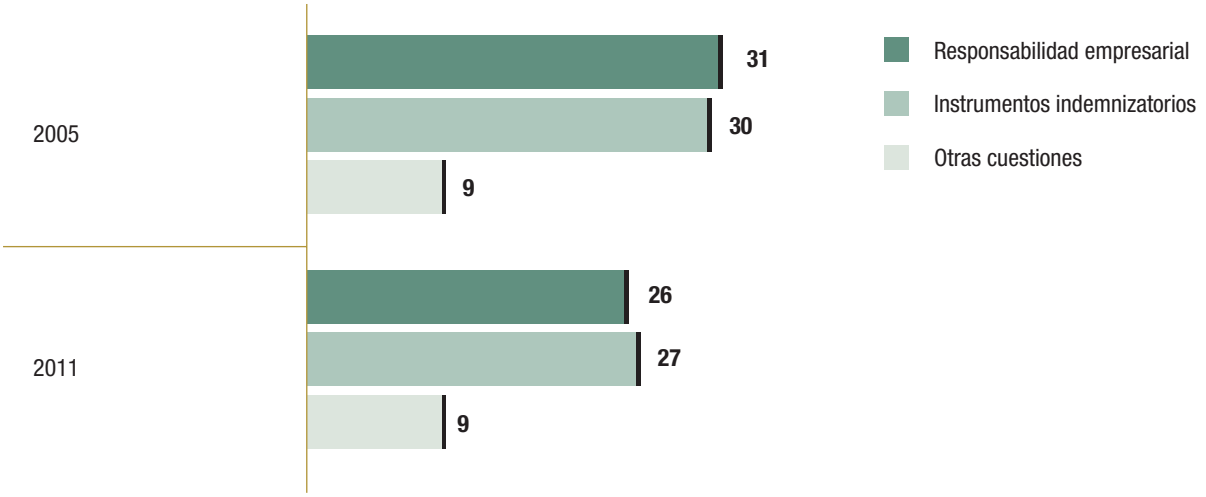

Fuente: elaboración propia

4.3. Análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011 por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial

El número de sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales durante el 2005 en materia de seguridad y salud laboral y su distribución por controversia judicial es el siguiente:

SENTENCIAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES DE 2005 Y 2011 EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEGÚN CONTROVERSIA JUDICIAL

Controversia judicial	Sentencias 2005	Sentencias 2011
Concepto accidente de trabajo (AT)	212	46
Enfermedad profesional (EP)	66	29
Responsabilidad civil del empresario (RC)	202	117
Recargo de prestaciones (R)	302	300
Pluralidad empresarial y responsabilidad (P)	49	80
Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (R-AP)	2	1
Responsabilidad administrativa (RA)	173	30
Responsabilidad penal (RP)	79	85
Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia (P-EL)	3	38
Vigilancia de la salud (VS)	7	12
Gestión de la prevención (GP)	6	1
Otras cuestiones (O)	4	0
Total	**1.033**	**650**

Fuente: elaboración propia

Véanse los anteriores valores representados gráficamente:

Gráfico 51

Sentencias dictadas en 2005 y 2011 por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en materia de seguridad y salud laboral según tribunal

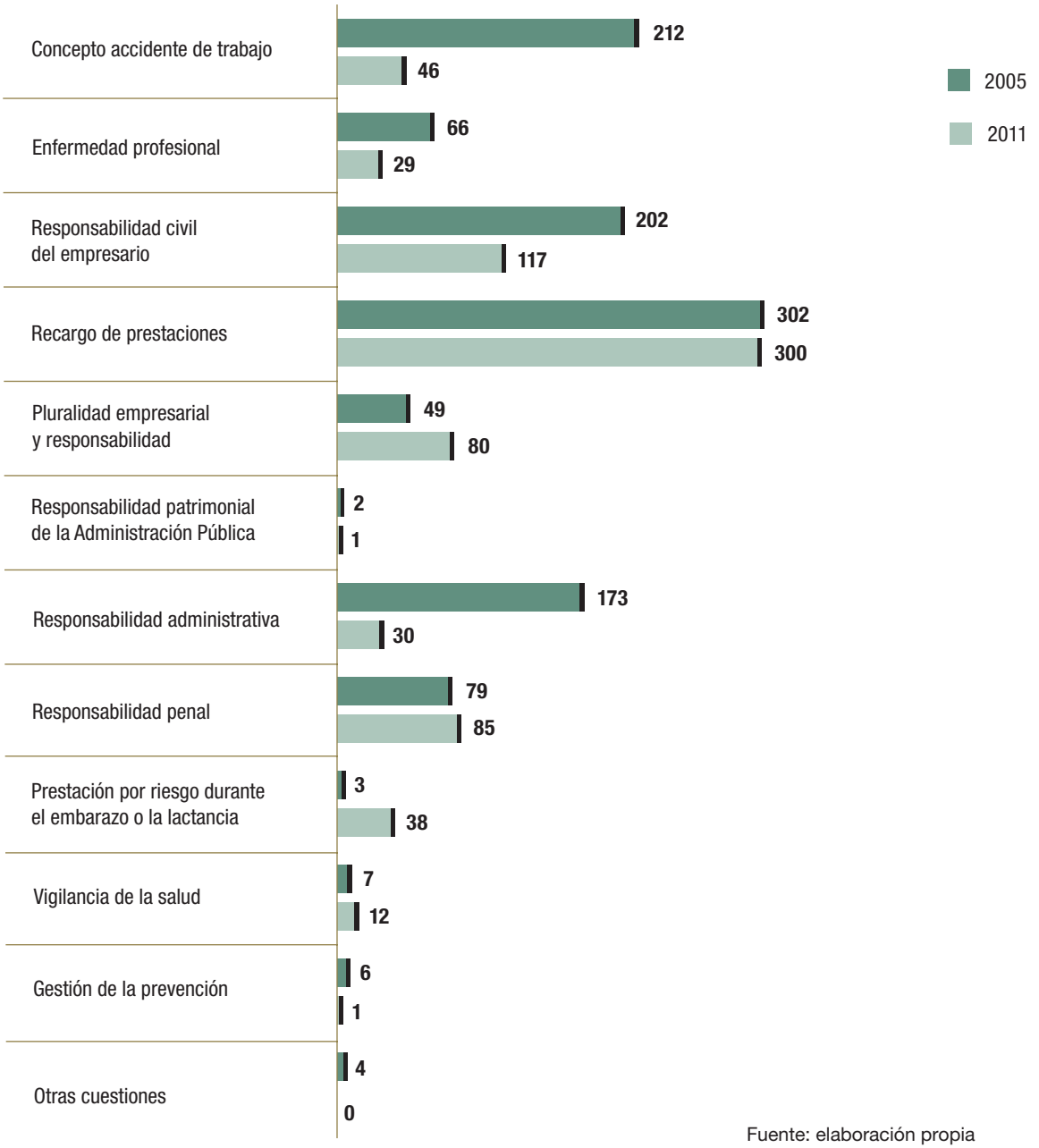

Fuente: elaboración propia

Las sentencias dictadas en 2005 y en 2011 en materia de seguridad y salud laboral por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales siguen la misma tendencia apuntada anteriormente en relación con el total de sentencias analizadas.

Como puede observarse en el gráfico anterior, en la mayor parte de categorías existe una disminución del número de sentencias dictadas entre estos dos años de referencia. No obstante, esta disminución no es uniforme entre las distintas categorías e, incluso, en algunas existe un incremento en el número de sentencias.

Concretamente, entre 2005 y 2011, las sentencias en materia de gestión de la prevención disminuyen un 83,3%, un 82,7% en materia de responsabilidad administrativa, en materia de accidente de trabajo disminuyen un 78,3%, un 56,1% en materia de enfermedad profesional, un 50% en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública y un 42,1% las sentencias en materia de responsabilidad civil del empresario.

En sentido contrario, aumentan las resoluciones en materia de prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural (1.166,7%, pasando de tres sentencias en 2005 a 38 en 2011), vigilancia de la salud (71,4%), pluralidad empresarial y responsabilidad (63,3%) y responsabilidad penal (7,6%). **Las sentencias en materia de recargo de prestaciones prácticamente se mantienen en número entre 2005 y 2011** (disminuyen un 0,7%, pasando de 302 en 2005 a 300 en 2011).

Nuevamente, es interesante destacar la importancia cuantitativa de las sentencias, dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales competentes en materia de responsabilidad empresarial y reclamaciones de cantidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional. En este sentido, **aunque el número total de sentencias dictadas por estos tribunales disminuye de 1.033 en 2005 a 650 en 2011, las sentencias en materia de responsabilidades empresariales y reclamaciones de cantidad aumentan su importancia relativa** en el total de sentencias dictadas en materia de seguridad y salud laboral.

Concretamente, como puede observarse en la tabla y gráfico que se presentan a continuación, **en 2005, el 73,4% de las sentencias analizaban cuestiones en materia de responsabilidad empresarial y el 49,1% cuestiones en materia de reclamaciones de cantidad por contingencias profesionales. En 2011, la importancia relativa de las sentencias que analizan estas cuestiones aumenta y el 82% de las sentencias analizan cuestiones en materia de responsabilidad empresarial y el 70% en materia de indemnizaciones por contingencias profesionales.**

SENTENCIAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES DE 2005 Y 2011 EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

	Responsabilidad empresarial	Instrumentos indemnizatorios	Otras cuestiones
2005	758	507	295
	73,4%	49,1%	28,6%
2011	533	455	88
	82%	70%	13,5%

Fuente: elaboración propia

Gráfico 52

Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales de 2005 y 2011 en materia de responsabilidad empresarial y reclamación de cantidad

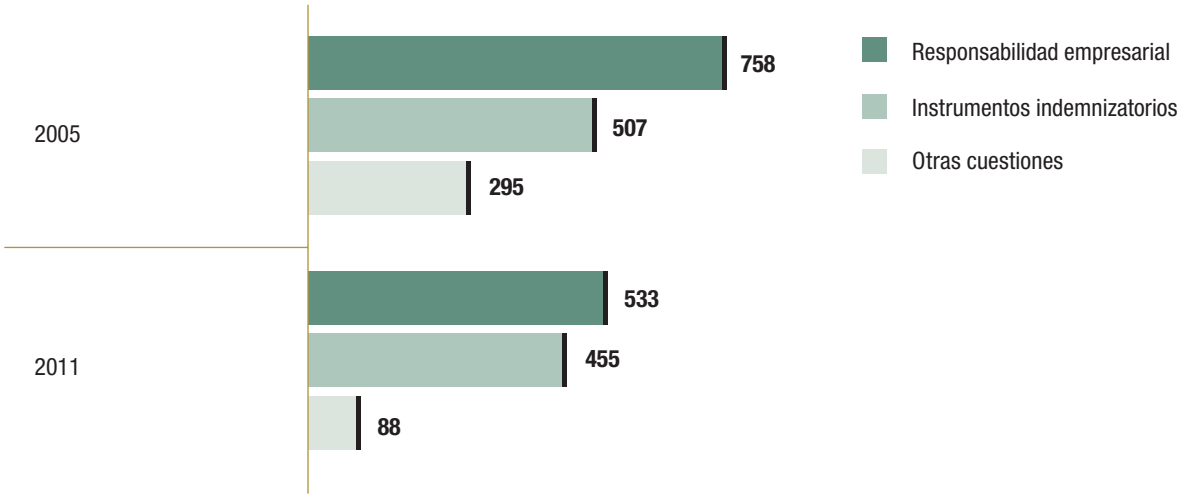

Fuente: elaboración propia

Teniendo en cuenta el elevado número de sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, es interesante, como se ha realizado en los apartados anteriores, desglosar alguna de estas categorías en subgrupos.

a. Concepto de accidente de trabajo

Entre las sentencias en las que se analiza la existencia o no de un accidente de trabajo, cabe destacar, como se observa en el gráfico siguiente, que existe una disminución en términos absolutos del número de sentencias, que pasa de 212 en 2005 a 46 en 2011. Téngase en cuenta, no obstante, que también disminuye el número total de sentencias en materia de seguridad y salud laboral.

Sin embargo, como se observa en la tabla siguiente, existe un incremento porcentual de las sentencias que analizan la calificación o no de accidente de trabajo de aquél producido en tiempo y lugar de trabajo (pasa del 13,2% al 19,6%), del infarto (pasa del 19,3% al 21,7%), del producido por imprudencia del trabajador (del 5,2% al 13%), del suicidio (del 0,5% al 8,7%) y del derivado de riesgos psicosociales (del 14,6% al 15,2%). Existe, no obstante, una disminución porcentual de los pronunciamientos que analizan la calificación de accidente de trabajo del accidente en misión (pasa del 2,4% al 2,2%), de la agravación de enfermedades anteriores (del 25,5% al 4,3%), enfermedades del trabajo –con exclusión del infarto de miocardio– (14,6% al 13%) y enfermedades intercurrentes o complicaciones del proceso patológico (del 2,8% al 2,2%).

Véase el gráfico que se presenta a continuación:

SENTENCIAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES DICTADAS EN 2005 Y 2011 EN MATERIA DE CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO											
	T	I	IM	S	R-PS	AM	AE	ET	EI	O	Total
2005	28	41	11	1	31	5	54	31	6	5	212
	13,2%	19,3%	5,2%	0,5%	14,6%	2,4%	25,5%	14,6%	2,8%	2,4%	
2011	9	10	6	4	7	1	2	6	1	1	46
	19,6%	21,7%	13%	8,7%	15,2%	2,2%	4,3%	13%	2,2%	2,2%	

Fuente: elaboración propia

Gráfico 53

Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 y 2011 en materia de concepto de accidente de trabajo

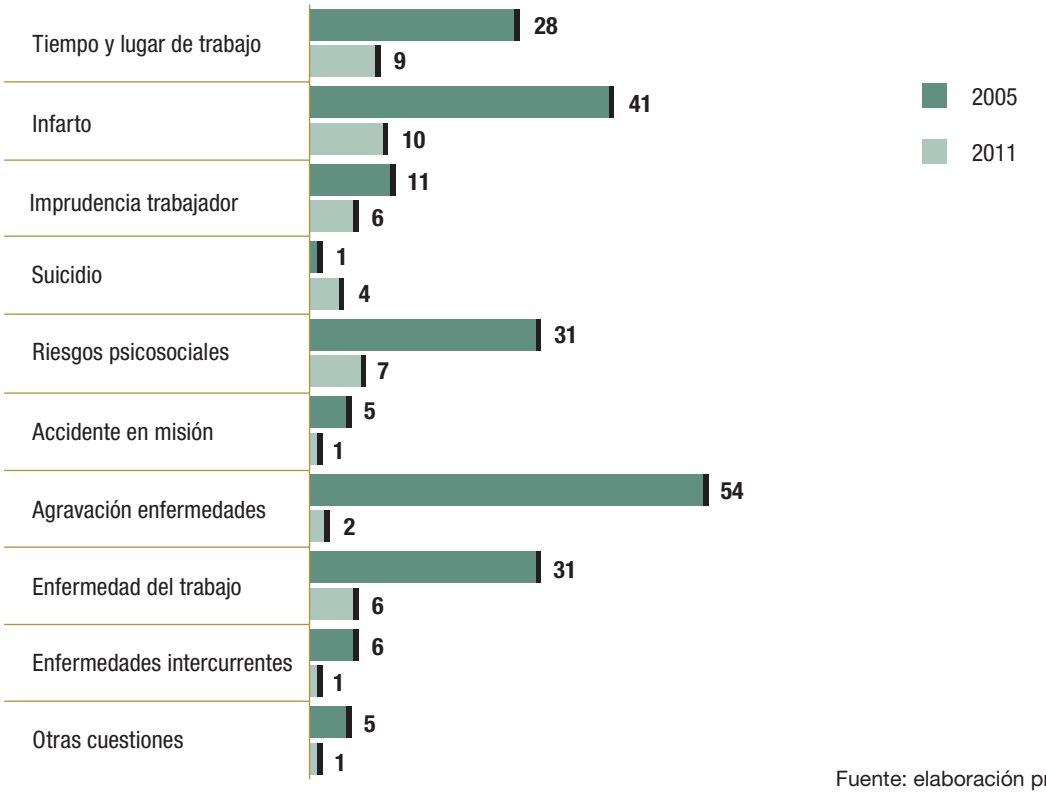

Fuente: elaboración propia

b. Enfermedad profesional

También existe una disminución en el número total de sentencias que analizan la existencia de enfermedad profesional que, como se ha apuntado en el apartado anterior, pasa de 66 en 2005 a 29 en 2011.

No obstante lo anterior, es importante notar que, aunque que el número absoluto de sentencias que analizan la existencia de enfermedad profesional disminuye, existen entre 2005 y 2011 diferencias sustanciales en el peso relativo que tienen las distintas modalidades de enfermedades profesionales. En este sentido, como se observa en los gráficos siguientes, **aumenta la importancia relativa de las sentencias que analizan la existencia de enfermedad profesional por inhalación de partículas de amianto**, que pasan de representar el 27,3% en 2005 al 44,8% en 2011. En menor medida, también aumenta el peso relativo de las sentencias que analizan la existencia de enfermedad profesional por inhalación de otras sustancias o agentes (que pasan de 16,7% a 20,7%) y agentes carcinógenos (pasan de 6,1% a 6,9%).

Por el contrario, existe una disminución en términos relativos de los pronunciamientos judiciales que analizan la existencia de **enfermedad profesional derivada de agentes físicos**, que pasan del 40,9% en 2005 al 20,7% en 2011. Asimismo, aunque en menor medida, disminuye la importancia relativa de las sentencias que analizan la existencia de enfermedad profesional derivada de agentes químicos (pasan del 4,5% al 3,4%) y agentes biológicos (pasan de una a ninguna). No existe, prácticamente, variación porcentual de las sentencias que analizan la existencia de contingencia profesional por enfermedad de la piel causada por otras sustancias o agentes (pasa del 3% al 3,4%).

Gráfico 54

Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 y 2011 en materia de enfermedad profesional

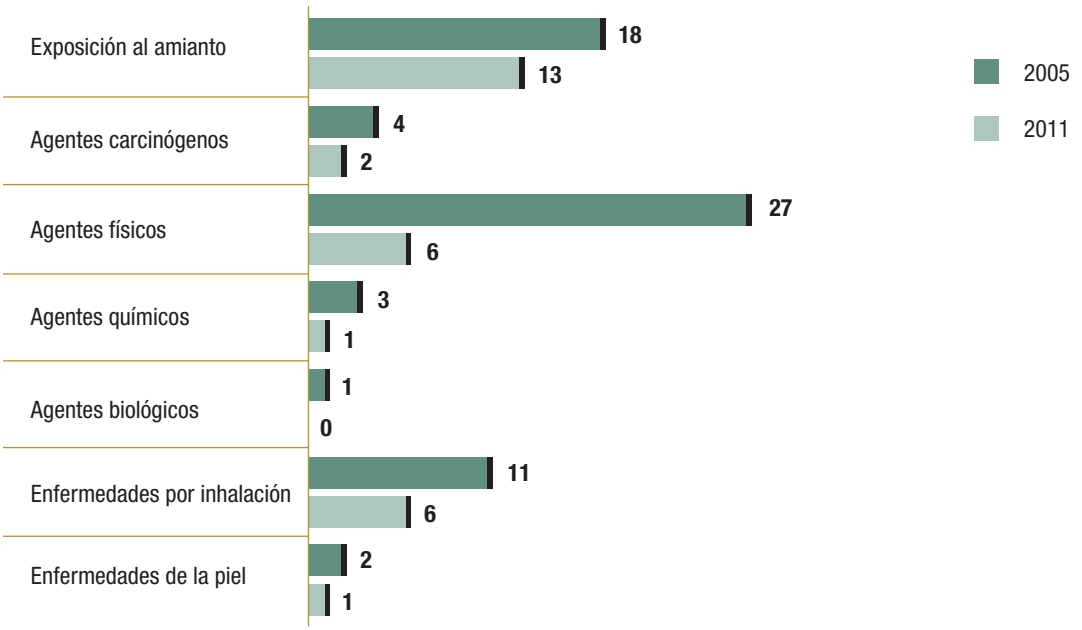

Fuente: elaboración propia

Gráfico 55

Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 y 2011 en materia de enfermedad profesional

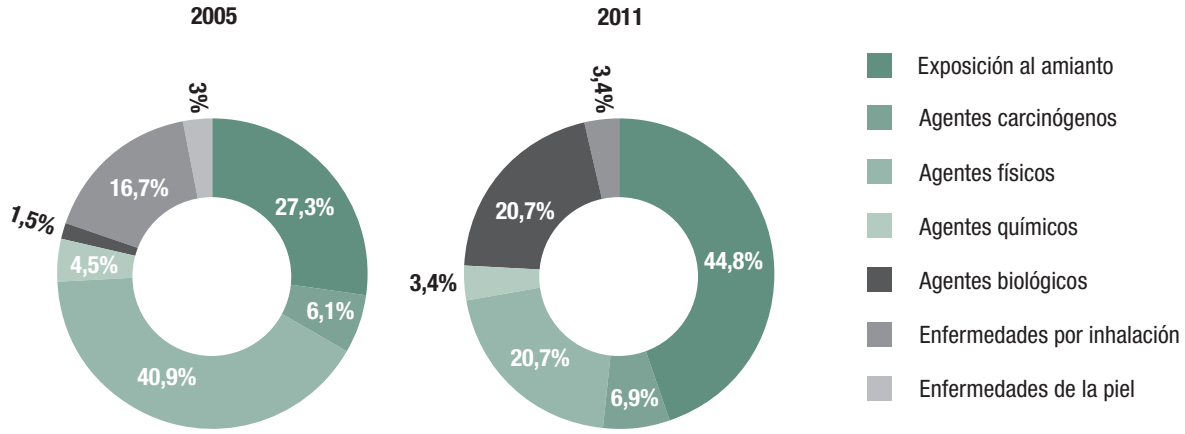

Fuente: elaboración propia

c. Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural

Las sentencias que analizan la procedencia o improcedencia de la prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural aumentan significativamente entre 2005 y 2011, pasando de 3 a 38 sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia en esta materia.

Aunque únicamente con tres sentencias dictadas en 2005 no es posible extraer conclusiones estadísticamente significativas, es interesante mencionar que entre estos dos años de referencia, se mantiene la tendencia en relación con el número de sentencias que estiman la procedencia de la prestación. En este sentido, en 2011, el 71,1% de las sentencias declaran la existencia de un riesgo laboral evidente y objetivo y, por consiguiente, la procedencia de la prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.

d. Recargo de prestaciones

Como se ha analizado anteriormente, no existe, prácticamente, variación en términos absolutos en relación al número total de sentencias que analizan si procede o no la imposición del recargo por vulneración de la normativa de prevención de riesgos profesionales; 302 sentencias en 2005 y 300 en 2011.

Sin embargo, se observan variaciones significativas en la importancia relativa que tienen las sentencias en atención a la concreta controversia judicial analizada. En este sentido, como se observa en la tabla y el gráfico que se presentan a continuación, disminuye la importancia relativa de las sentencias que analizan la fórmula de determinación del porcentaje del recargo (que pasan del 12,6% en 2005 al 8,7% en 2011), las que analizan el efecto de la imprudencia del trabajador en la responsabilidad derivada del recargo también disminuyen en términos relativos (pasan de representar el 22,5% al 20%), la coordinación y compatibilidad del recargo con la indemnización por daños y perjuicios (pasan del 3,6% al 0,3%) y la regla de cómputo del plazo de prescripción y/o caducidad (pasan del 9,6% al 2%).

Por el contrario, las sentencias que analizan la imposición del recargo en supuestos de pluralidad empresarial incrementan su peso porcentual (pasan del 11,9% al 24%). Asimismo, también aumentan las sentencias que, más allá de estos temas apuntados, se centran en analizar únicamente la existencia de incumplimiento empresarial y/o relación de causalidad entre dicho incumplimiento y la contingencia para determinar la procedencia o no del recargo de prestaciones (pasan del 30,8% al 38,7%).

El porcentaje total de sentencias que desestiman la imposición del recargo de prestaciones, por ausencia de incumplimiento empresarial o relación de causalidad entre dicho incumplimiento y la contingencia, disminuye significativamente entre los dos años, pasando del 22,5% en 2005 al 15,3% en 2011. Es decir, **aumenta del 77,5% al 84,7% el número de sentencias que estiman la procedencia de la responsabilidad empresarial derivada del recargo de prestaciones por contingencia profesional**.

Véase la tabla y el gráfico que se presentan a continuación:

SENTENCIAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES DICTADAS EN 2005 Y 2011 EN MATERIA DE RECARGO DE PRESTACIONES

	Porcentaje recargo	Impr. Trab.	Pl. emp.	Coord. Indem.	Prescrip./ Caducidad	Otras incump./ Causal	Ausencia resp.	Otras
2005	38	68	36	11	29	93	68	10
	12,6%	22,5%	11,9%	3,6%	9,6%	30,8%	22,5%	3,3%
2011	26	60	72	1	6	116	46	2
	8,7%	20%	24%	0,3%	2%	38,7%	15,3%	0,7%

Fuente: elaboración propia

Gráfico 56

Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 y 2011 en materia de recargo de prestaciones de la Seguridad Social

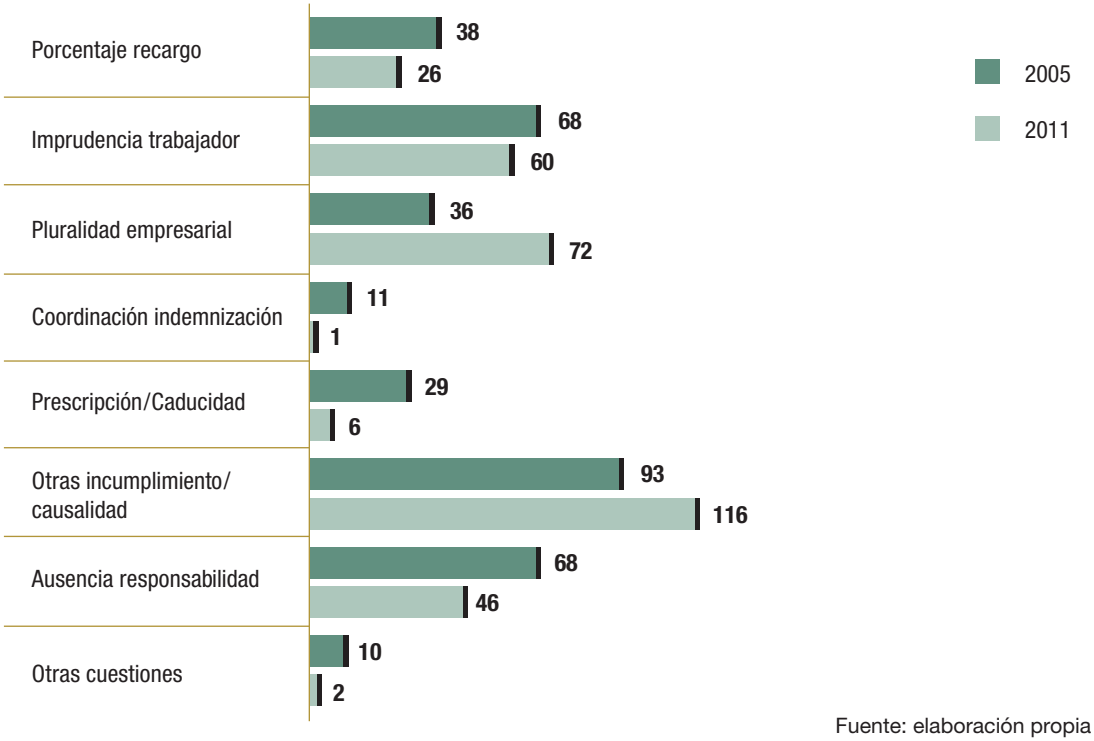

Fuente: elaboración propia

e. Responsabilidad civil del empresario

En materia de responsabilidad civil del empresario, es interesante destacar que existe un aumento porcentual en el número de sentencias que analizan la formula de calcular la indemnización por daños y perjuicios (que pasa del 32,7% al 38,5%) y las que analizan la responsabilidad civil en supuestos de pluralidad empresarial (que pasa del 9,4% al 12,8%).

Por el contrario, las sentencias que analizan el efecto de la culpa del trabajador en la responsabilidad civil del empresario disminuyen del 31,7% en 2005 al 22,2% en 2011, también las que analizan la regla de coordinación aplicable a la indemnización por daños y perjuicios y las prestaciones de la Seguridad Social (pasan del 16,8% al 11,1%), la jurisdicción competente (del 3,5% al 2,6%) y la regla de prescripción aplicable a la reclamación por daños derivados de contingencias profesionales (del 7,4% al 6%).

El número de sentencias que desestiman la existencia de responsabilidad empresarial derivada de contingencia profesional, aunque disminuye en términos absolutos, aumenta en términos porcentuales, pasando del 31,2% en 2005 al 34,2% en 2011. Es decir, **disminuye el número de sentencias que estiman la procedencia de responsabilidad civil del empresario por incumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral**, pasando del 68,8% en 2005 al 65,8% en 2011.

SENTENCIAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES DICTADAS EN 2005 Y 2011 EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPRESARIO								
	Quantum indem.	Pl. emp.	Impr. Trab.	Coord. Prest. SS	Juris. Comp.	Prescrip.	Ausencia resp.	Otras
2005	66	19	64	34	7	15	63	5
	32,7%	9,4%	31,7%	16,8%	3,5%	7,4%	31,2%	2,5%
2011	45	15	26	13	3	7	40	11
	38,5%	12,8%	22,2%	11,1%	2,6%	6%	34,2%	9,4%

Fuente: elaboración propia

Gráfico 57

Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 y 2011 en materia de responsabilidad civil del empresario

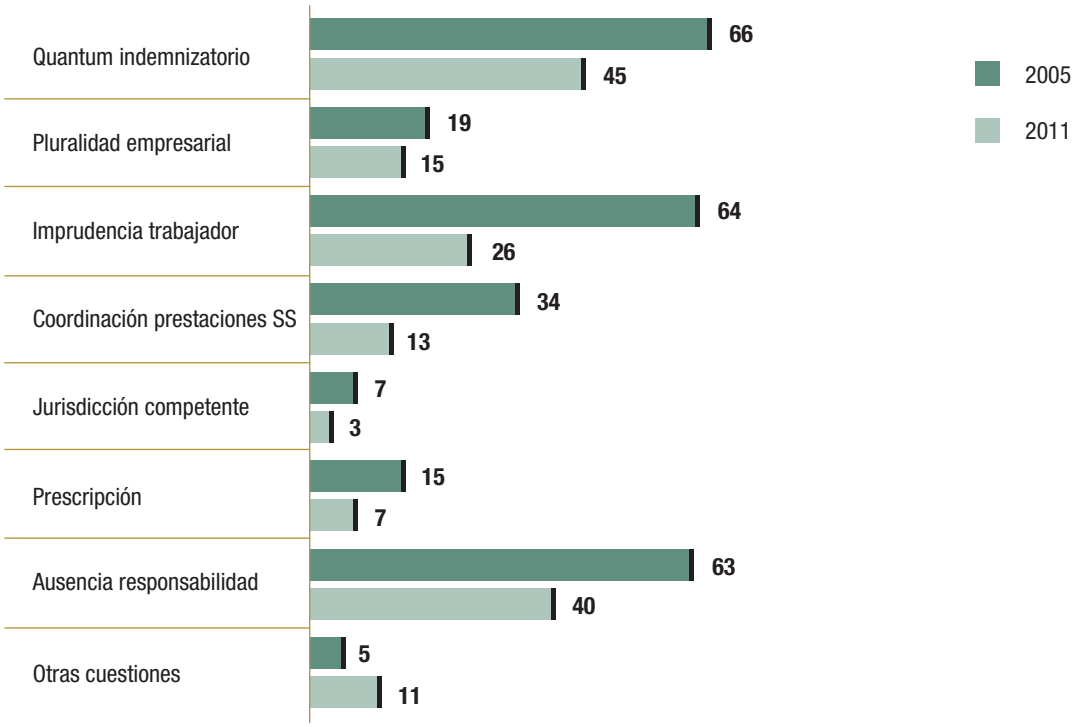

Fuente: elaboración propia

f. Responsabilidad penal

En relación con las sentencias que analizan la existencia de responsabilidad penal por incumplimiento empresarial de la normativa de seguridad y salud laboral, entre 2005 y 2011 disminuyen las sentencias que declaran la existencia de responsabilidad penal y aumentan aquellas que declaran la ausencia de dicha responsabilidad.

En este sentido, pasan del 57% en 2005 al 49,4% en 2011 las sentencias que declaran la existencia de delito contra los trabajadores, del 6,3% al 5,9% las que declaran la existencia de falta contra las personas pasan, del 8,9% al 7,1% las que aprecian la existencia de delito de lesiones por imprudencia profesional y las que declaran la existencia de delito de homicidio imprudente pasan del 11,4% al 2,4%.

En sentido contrario, las sentencias que declaran la ausencia de responsabilidad penal en el ámbito de una contingencia profesional o incumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral aumentan ligeramente entre 2005 y 2011, pasando del 34,2% al 36,5%. Es asimismo interesante apuntar que también disminuyen las sentencias que analizan la responsabilidad civil derivada de delito, que pasan del 19% en 2005 al 9,4% en 2011.

SENTENCIAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES DICTADAS EN 2005 Y 2011 EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PENAL

	Delito contra los trabajadores	Falta contra las personas	Delito lesiones imprudencia	Delito homicidio imprudente	Ausencia resp. penal	Resp. civil derivada delito	Otras cuestiones
2005	45	5	7	9	27	15	0
	57%	6,3%	8,9%	11,4%	34,2%	19%	–
2011	42	5	6	2	31	8	4
	49,4%	5,9%	7,1%	2,4%	36,5%	9,4%	4,7%

Fuente: elaboración propia

Gráfico 58

Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 y 2011 en materia de responsabilidad penal

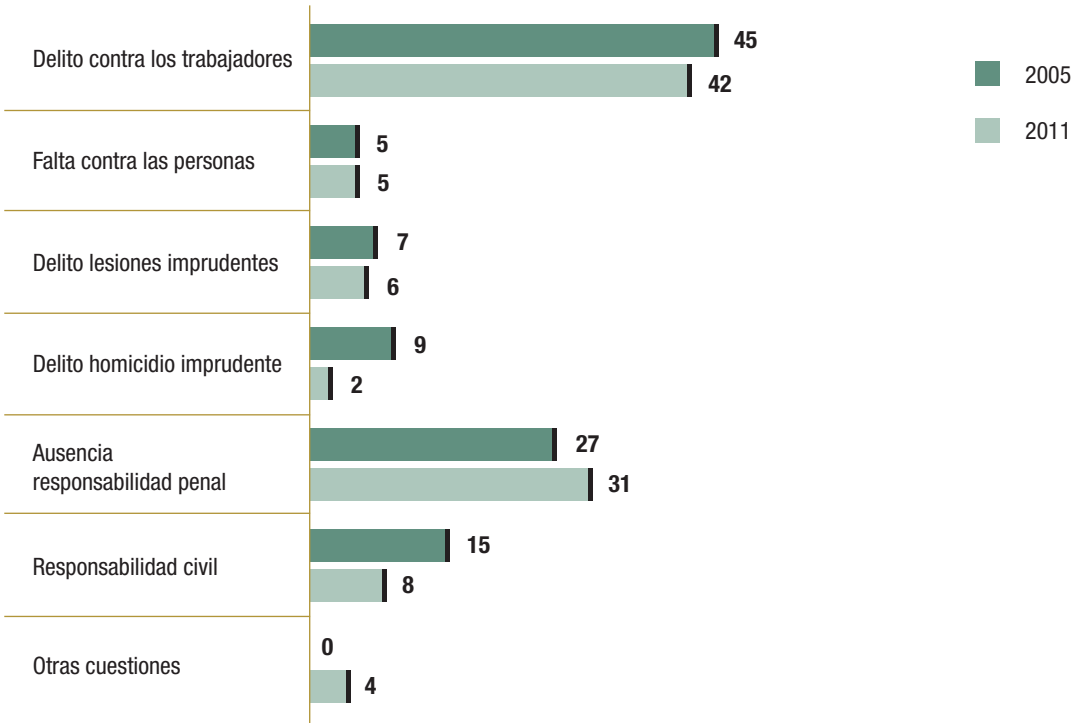

Fuente: elaboración propia

g. Vigilancia de la salud

Finalmente, es interesante hacer una mención específica de las sentencias en materia de vigilancia de la salud. En relación con estas sentencias, aunque en términos absolutos no son cuantitativamente importantes (pasan de 7 en 2005 a 12 en 2011), es interesante destacar la importancia del número de sentencias que analizan la procedencia de la extinción o modificación del contrato por ineptitud del trabajador (57,1% en 2005 y 50% en 2011). Asimismo, nótese la creciente importancia de las sentencias que analizan la obligatoriedad de los trabajadores de someterse a los exámenes de salud o reconocimientos médicos propuestos por el empresario (pasan del 14,3% al 25%) y la aparición en 2011 de sentencias que declaran el incumplimiento empresarial de su obligación de realizar reconocimientos médicos periódicos en supuestos de puestos de trabajo con riesgo a enfermedades profesionales (16,7%).

Gráfico 59

Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2011 en materia de vigilancia de la salud

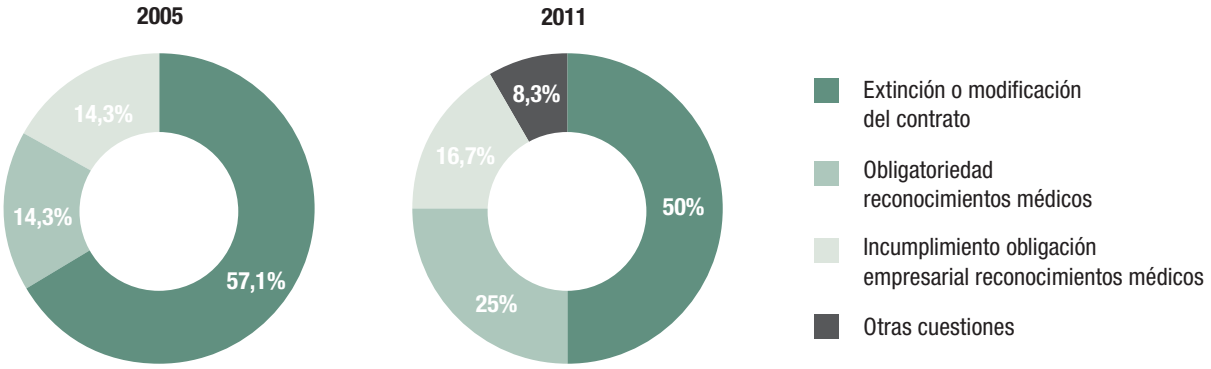

Fuente: elaboración propia

5. Metodología analítica

La metodología empleada para el estudio cuantitativo realizado y cuyos resultados se han presentado en las páginas anteriores es la siguiente:

En primer lugar, empleando los listados de sentencias dictadas en 2005 y 2011 por parte del Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales competentes en materia de seguridad y salud laboral elaborados en la fase 1 del proyecto (que se corresponde con el capítulo 1 de este estudio), se han clasificando las sentencias en las siguientes categorías:

- Concepto de accidente de trabajo: incluye las sentencias en las que se analiza si un determinado suceso tiene o no la calificación de accidente de trabajo.
- Enfermedad profesional: incluye las sentencias en las que se analiza, principalmente, la existencia de responsabilidad empresarial derivada de enfermedad profesional.
- Responsabilidad civil: incluye las sentencias en las que se discute la existencia o no de responsabilidad civil del empresario por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Recargo de prestaciones: incluye las sentencias en las que se analiza la existencia o no de responsabilidad empresarial derivada del recargo de prestaciones de la Seguridad Social.
- Pluralidad empresarial y responsabilidad: incluye las sentencias en las que se analiza la responsabilidad empresarial derivada del recargo de prestaciones y responsabilidad civil en supuestos de pluralidad empresarial.
- Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: incluye las sentencias en las que se analiza la existencia de responsabilidad de la Administración por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Responsabilidad administrativa: incluye las sentencias en las que se discute la existencia o no de responsabilidad administrativa de la empresa por infracción de la normativa de seguridad y salud laboral.
- Responsabilidad penal: incluye las sentencias en las que se analiza la existencia o no de responsabilidad penal derivada de incumplimiento empresarial de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Prestaciones por riesgo derivado del embarazo o la lactancia natural: incluye las sentencias en las que se discute la procedencia o no de reconocer a una trabajadora la situación de suspensión del contrato de trabajo y correspondientes prestaciones de la Seguridad Social por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.
- Vigilancia de la salud: incluye las sentencias en las que se analiza el alcance y efectos de la obligación empresarial de vigilancia periódica de la salud de los trabajadores.
- Gestión de la prevención: incluye las sentencias en las que se analizan cuestiones relativas a la gestión de la prevención.

Nótese que una sentencia, por tratar varias cuestiones, puede encontrarse clasificada en dos categorías distintas. A modo de ejemplo, es posible que una sentencia se encuentre clasificada en la categoría responsabilidad civil y pluralidad empresarial, por cuanto en la demanda por indemnización por daños y perjuicios se analiza la responsabilidad de las distintas empresas concurrentes en el centro de trabajo en el que se ha producido la contingencia.

En segundo lugar y, dado su número, únicamente en relación con las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, se ha procedido a una segunda clasificación en atención a los subtemas más recurrentes o importantes cuantitativamente.

En este sentido, se ha realizado la siguiente subclasificación:

a. Concepto de accidente de trabajo:

- Accidente ocurrido en tiempo y lugar de trabajo: incluye las sentencias en las que se discute la cualificación o no como accidente de trabajo de aquel producido en tiempo y lugar de trabajo.
- Infarto: incluye las sentencias en las que se discute la cualificación o no del infarto como accidente de trabajo.
- Suicidio: incluye las sentencias en las que se discute la cualificación o no del suicidio como accidente de trabajo.
- Riesgos psicosociales: incluye las sentencias en las que se discute la cualificación o no como accidente de trabajo del producido como consecuencia de riesgos psicosociales: estrés, depresión, etc.
- Imprudencia del trabajador: incluye las sentencias en las que se discute el efecto de la imprudencia o negligencia del trabajador en la cualificación del suceso como accidente de trabajo.
- Accidente en misión: incluye las sentencias en la que se analiza la calificación o no de accidente de trabajo del accidente sufrido por el trabajador desplazado o en misión.
- Agravación de enfermedades anteriores: incluye las sentencias en las que se discute la cualificación como accidente de trabajo de la agravación de enfermedades o dolencias padecidas con anterioridad por el trabajador y agravadas como consecuencia del trabajo.
- Enfermedades del trabajo: incluye las sentencias en las que se analiza la calificación como accidente de trabajo de enfermedades comunes ocasionadas con ocasión o por consecuencia del trabajo, excluyendo el infarto de miocardio -incluido, por su importancia cuantitativa, en una subcategoría específica-.
- Enfermedades intercurrentes: incluye las sentencias en las que se analiza la calificación o no como contingencia profesional de las enfermedades intercurrentes –derivadas de otras enfermedades– o complicaciones del proceso patológico.
- Otras cuestiones: incluye las sentencias en las que se analizan cuestiones distintas a las apuntadas en las anteriores subcategorías.

b. Enfermedad profesional:

- Amianto: incluye las sentencias en las que se analiza el supuesto de una enfermedad derivada de la exposición al amianto.
- Agentes químicos: incluye las sentencias en las que se analiza la existencia de enfermedad profesional derivada de agentes químicos del grupo 1 del listado de enfermedades profesionales.
- Agentes físicos: incluye las sentencias en las que se analiza la existencia de enfermedad profesional derivada de agentes físicos del grupo 2 del listado de enfermedades profesionales.
- Agentes biológicos: incluye las sentencias en las que se analiza la existencia de enfermedad profesional derivada de agentes biológicos del grupo 3 del listado de enfermedades profesionales.
- Enfermedades derivadas de inhalación de otras sustancias o agentes: incluye las sentencias en las que se analiza la existencia de contingencia profesional derivada de enfermedades por inhalación de otras sustancias o agentes del grupo 4 del listado de enfermedades profesionales.
- Enfermedades de la piel causadas por otras sustancias o agentes: incluye las sentencias en las que se analiza la existencia de contingencia profesional derivada de enfermedades de la piel causadas por otras sustancias o agentes del grupo 5 del listado de enfermedades profesionales.
- Agentes carcinógenos: incluye las sentencias en las que se analiza la existencia de enfermedad profesional derivada de agentes carcinógenos del grupo 6 del listado de enfermedades profesionales, excluyendo el amianto que -por su importancia cuantitativa- se incluye en una subcategoría específica.

c. Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural:

- Procedencia de la prestación: incluye las sentencias en las que se declara la procedencia de la prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural. Es decir, las sentencias en las que se aprecia la existencia de un riesgo objetivo y evidente, la imposibilidad de adaptar o cambiar el puesto de trabajo de la trabajadora y, por tanto, la procedencia de dicha prestación.
- Improcedencia de la prestación: incluye las sentencias en las que se declara la improcedencia de la percepción de esta prestación. Es decir, aquellas que no aprecian la existencia de un riesgo laboral objetivo y evidente y/o la posibilidad de adaptar o cambiar el puesto de trabajo de la trabajadora y neutralizar dicho riesgo y, por tanto, declaran la improcedencia de la prestación.

d. Recargo de prestaciones:

- Porcentaje recargo: incluye las sentencias en las que se analiza la fórmula de determinación del porcentaje concreto del recargo de prestaciones a aplicar en un determinado supuesto.

- Imprudencia del trabajador: incluye las sentencias en las que se analiza el efecto de la imprudencia del trabajador en la responsabilidad del empresario derivada del recargo de prestaciones.

- Pluralidad empresarial: incluye las sentencias en las que se analiza la existencia de responsabilidad derivada del recargo de prestaciones en supuestos de pluralidad empresarial.

- Coordinación indemnización: incluye las sentencias en las que se analiza la regla de coordinación o compatibilidad del recargo de prestaciones con la indemnización por daños y perjuicios derivada de la responsabilidad civil del empresario.

- Prescripción/Caducidad: incluye las sentencias en las que se analiza la fórmula de cómputo del plazo de prescripción para interponer reclamación por recargo de prestaciones y/o del plazo de caducidad para dictar resolución en un procedimiento de reconocimiento del recargo de prestaciones.

- Otras sentencias incumplimiento/causalidad: incluye las demás sentencias, no incluidas en los anteriores apartados, que se centran únicamente en analizar la existencia de incumplimiento empresarial de la normativa de seguridad y salud laboral y/o relación de causalidad entre, en su caso, dicho incumplimiento y la contingencia, con el fin de determinar la procedencia o no de la responsabilidad empresarial derivada del recargo de prestaciones.

- Ausencia responsabilidad: incluye las sentencias que desestiman la demanda interpuesta en materia de recargo de prestaciones por contingencia profesional. Es decir, aquellas que declaran la ausencia de responsabilidad empresarial por apreciar la inexistencia de infracción empresarial de la normativa de prevención de riesgos laborales o de relación de causalidad entre la infracción y el daño sufrido por el trabajador.

- Otras cuestiones: incluye las sentencias en las que se analizan cuestiones distintas a las apuntadas en las anteriores subcategorías.

e. Responsabilidad civil:

- *Quantum* indemnizatorio: incluye las sentencias en las que se analiza la fórmula de cálculo de la indemnización por daños y perjuicios derivada de la responsabilidad civil del empresario.

- Pluralidad empresarial: incluye las sentencias en las que se analiza la existencia de responsabilidad civil por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales en supuestos de pluralidad empresarial.

- Imprudencia del trabajador: incluye las sentencias en las que se analiza el efecto de la negligencia o imprudencia del trabajador en la responsabilidad civil del empresario.

- Coordinación con las prestaciones de la Seguridad Social: incluye las sentencias en las que se analiza la regla de coordinación aplicable entre la indemnización por daños y perjuicios y las prestaciones públicas derivadas de la contingencia profesional sufrida por el trabajador.

- Jurisdicción competente: incluye las sentencias en las que se analiza la jurisdicción competente para conocer de cuestiones en materia de responsabilidad civil derivada de contingencias profesionales.

- Prescripción: incluye las sentencias en las que se analiza la regla de cómputo del plazo de prescripción aplicable a la reclamación por daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

- Ausencia de responsabilidad: incluye las sentencias que desestiman la demanda interpuesta en materia de responsabilidad civil derivada de contingencia profesional. Es decir, aquellas que declaran la ausencia de responsabilidad empresarial por apreciar la inexistencia de infracción empresarial de la normativa de prevención de riesgos laborales o de relación de causalidad entre, en su caso, la infracción y el daño sufrido por el trabajador.

- Otras cuestiones: incluye las sentencias en las que se analizan cuestiones distintas a las apuntadas en las anteriores subcategorías.

f. Responsabilidad penal

- Delito contra los trabajadores: incluye las sentencias que declaran la existencia de delito contra los trabajadores del art. 316 CP por no facilitar los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas.

- Falta contra las personas: incluye las sentencias que declaran la existencia de falta contra las personas de los arts. 617 y ss CP como consecuencia de un accidente de trabajo.

- Delito de lesiones por imprudencia profesional: incluye las sentencias que declaran la existencia de un delito de lesiones de los arts. 147 y ss CP por imprudencia profesional como consecuencia de la causación de un accidente de trabajo.

- Delito de homicidio imprudente: incluye las sentencias que declaran la existencia de un homicidio imprudente del art. 142 CP como consecuencia de un accidente de trabajo.

- Ausencia de responsabilidad penal: incluye las sentencias que declaran la ausencia de responsabilidad penal por incumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral.

- Responsabilidad civil derivada de delito: incluye las sentencias que analizan la existencia de responsabilidad civil derivada de delito.

g. Vigilancia de la salud:

- Extinción o modificación: incluye las sentencias en las que se analiza la procedencia de la extinción del contrato de trabajo o modificación de las condiciones de trabajo como consecuencia de la calificación de «no apto» o «apto con limitaciones» en reconocimiento médico.

- Obligatoriedad reconocimientos médicos: incluye las sentencias en las que se analiza la obligatoriedad o no de sometimiento de los trabajadores a los reconocimientos médicos establecidos por parte de la empresa.

- Infracción obligación empresarial reconocimientos médicos: incluye las sentencias en las que se declara la existencia de infracción de la obligación empresarial de realizar reconocimientos médicos periódicos en puestos de trabajo con riesgo de enfermedad profesional.

- Otras cuestiones: incluye las sentencias en las que se analizan cuestiones distintas a las apuntadas en las anteriores subcategorías.

En tercer y último lugar, se han comparado los resultados obtenidos en relación con las sentencias dictadas en 2011 en materia de seguridad y salud laboral, con los obtenidos en relación con las dictadas en 2005.

6. Conclusiones

El análisis realizado en este segundo capítulo permite extraer las siguientes conclusiones:

1. Variedad de controversias judiciales en materia de seguridad y salud laboral

Las sentencias en materia de seguridad y salud laboral dictadas en 2005 y 2011 por el Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales pueden clasificarse en 11 categorías distintas en atención a la controversia judicial:

- Concepto de accidente de trabajo
- Enfermedad profesional
- Responsabilidad civil
- Recargo de prestaciones
- Pluralidad empresarial y responsabilidad
- Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública
- Responsabilidad administrativa
- Responsabilidad penal
- Prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural
- Vigilancia de la salud
- Gestión de la prevención

2. Importancia cuantitativa de los conflictos en materia de responsabilidad empresarial e instrumentos de compensación del daño derivado de contingencia profesional

El número de sentencias del Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en 2011 en materia de responsabilidad empresarial e instrumentos de compensación del daño derivado de accidente de trabajo o enfermedad profesional es muy importante.

Del total de sentencias dictadas en este período, el 80,4% son en materia de responsabilidad empresarial por incumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral. Concretamente, debe destacarse la importancia cuantitativa del número de sentencias dictadas en materia de recargo de prestaciones de la Seguridad Social (304 sentencias) y responsabilidad civil del empresario (129 sentencias).

En relación con el número de sentencias en materia de instrumentos indemnizatorios del daño, el 69,4% fueron en materia de indemnización por daños y perjuicios derivada de la responsabilidad civil del empresario, recargo de prestaciones y prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.

El número de sentencias dictadas en 2005 por el Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en materia de responsabilidad empresarial y reclamación de cantidad por contingencia profesional es también muy importante.

Del total de sentencias dictadas en este período por estos tribunales, el 73,5% analizan cuestiones en materia de responsabilidad empresarial por incumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral. Y, nuevamente, debe destacarse la importancia cuantitativa del número de sentencias dictadas en materia de recargo de prestaciones de la Seguridad Social (304 sentencias) y responsabilidad civil del empresario (230 sentencias).

También es relevante, en términos cuantitativos, el número de sentencias dictadas en materia de instrumentos indemnizatorios del daño. Teniendo en cuenta el número total de sentencias dictadas en este período en materia de seguridad y salud laboral, el 50% analizaron reclamaciones de cantidad por contingencia profesional.

3. Variaciones cuantitativas entre 2005 y 2011

El análisis comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011 en materia de seguridad y salud laboral según controversia judicial realizado en el segundo capítulo del presente estudio permite concluir que existen variaciones significativas:

- *Disminución significativa en el número total de sentencias*

  Existe una disminución significativa en el número total de sentencias dictadas en 2005 y 2011. Concretamente, el número total de sentencias dictadas en materia de seguridad y salud laboral pasa de 1.073 en 2005 a 695 en 2011, diferencia que supone una disminución del 35,2%.

- *Disminución significativa, en términos absolutos y relativos, en materia de accidente de trabajo, responsabilidad civil y administrativa*

  Como se deriva del estudio comparativo de las sentencias dictadas en 2005 y 2011, existen importantes diferencias cuantitativas en relación con las sentencias que analizan el concepto de accidente de trabajo, la existencia de responsabilidad civil y administrativa del empresario por infracción de la normativa de seguridad y salud laboral.

Concretamente, mientras que en 2005, del total de sentencias dictadas en materia de seguridad y salud laboral, 219 analizaron la existencia de accidente de trabajo (representando el 20,4%), en 2011 éstas únicamente fueron 46 (6,6%). En relación con las sentencias en materia de responsabilidad civil, éstas pasan de 230 en 2005 (21,4%) a 129 (18,6%) en 2011. Finalmente, en materia de responsabilidad administrativa, las sentencias representan el 16,1% en 2005 (173 sentencias), mientras que en 2011 únicamente el 4,5% (31 sentencias).

- *Incrementos significativos, en términos absolutos y relativos, en materia de prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, vigilancia de la salud y pluralidad empresarial y responsabilidad*

  Las sentencias que analizan la procedencia o no de la prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural han incrementado significativamente entre 2005 y 2011. Concretamente, en 2005 únicamente 3 del total de sentencias analizadas en materia de seguridad y salud laboral analizaron esta cuestión, mientras que éstas fueron 49 en 2011. En términos relativos, las sentencias en esta materia pasan de representar el 0,3% al 7,1%.

  También es interesante el incremento en el número de sentencias que analizan cuestiones relacionadas con la obligación empresarial de vigilar la salud de sus trabajadores, que pasan de representar el 0,7% en 2005 (7 sentencias) al 2,7% en 2011 (19 sentencias).

  Asimismo, ha incrementado el número de sentencias en materia de responsabilidad empresarial en supuestos de pluralidad de empresas. En este sentido, éstas han aumentado un 47,5%, pasando de representar el 5,7% del total en 2005 a representar el 12,9% del total de sentencias dictadas en 2011 en materia de seguridad y salud laboral.

- *Disminución, en términos absolutos, del número de sentencias en materia de responsabilidad empresarial e instrumentos indemnizatorios, aunque incremento de su importancia relativa*

  El número total de sentencias que analizan la procedencia o no de responsabilidad empresarial y reclamaciones de cantidad por contingencias profesionales disminuye de 2005 a 2011. Concretamente, mientras que en 2005, del total de sentencias en materia de seguridad y salud laboral, 789 analizaron la existencia de responsabilidad empresarial, en 2011 únicamente 559 sentencias analizaban esta cuestión. En relación con las reclamaciones de cantidad por accidente de trabajo y enfermedad profesional, éstas pasaron de 537 sentencias en 2005 a 482 en 2011.

  No obstante lo anterior, a pesar de la disminución en términos absolutos de las sentencias que analizan estas cuestiones, su importancia relativa aumentó entre 2005 y 2011. Concretamente, las sentencias en materia de responsabilidad empresarial pasaron de representar el 73,5% en 2005 al 80,4% en 2011, y las sentencias en materia de indemnizaciones por contingencias profesionales del 50% al 69,4%.

- *Cambio significativo en la distribución en la controversia judicial de las sentencias en materia de seguridad y salud laboral dictadas por el Tribunal Supremo*

  Existe una importante diferencia entre la distribución de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo entre 2005 y 2011 según controversia judicial.

Mientras que en 2005, la amplia mayoría de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo analizaban la existencia de responsabilidad civil del empresario por incumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral (70%), en 2011 se produce una repartición más equitativa de las sentencias dictadas por este tribunal según la controversia analizada y las sentencias en materia de responsabilidad civil pasan a representar el 26,7%.

Asimismo, es interesante destacar la aparición en 2011 de sentencias en materia de prestación por riesgo durante el embarazo y lactancia natural (24,4%), responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (17,8%) y vigilancia de la salud (15,6%).

- *Incremento en la importancia relativa de las sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en distintas materias*

Entre 2005 y 2011 existen cambios significativos en las sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en materia de seguridad y salud laboral.

Aunque en términos absolutos existe una disminución en el número de sentencias dictadas por estos tribunales, se producen cambios importantes en el peso relativo de las sentencias que analizan las siguientes cuestiones:

– Las sentencias que analizan la existencia o no de accidente de trabajo disminuyen significativamente, pasando de representar el 20,5% en 2005 al 7,1% en 2011. Entre estas sentencias, no obstante, debe destacarse la creciente importancia (en términos relativos) de las sentencias que analizan la calificación con accidente de trabajo del producido en tiempo y lugar de trabajo (pasa del 13,2% al 19,6%), del infarto (pasa del 19,3% al 21,7%), del producido por imprudencia del trabajador (del 5,2% al 13%), del suicidio (del 0,5% al 8,7%) y del derivado de riesgos psicosociales (del 14,6% al 15,2%). Por el contrario, debe destacarse la disminución porcentual de los pronunciamientos que analizan la calificación de accidente de trabajo de la agravación de enfermedades anteriores (del 25,5% al 4,3%).

– Las sentencias que analizan la existencia de enfermedad profesional disminuyen ligeramente, pasando del 6,4% al 4,5% entre estos dos años de referencia. Entre estas sentencias debe destacarse la creciente importancia relativa de las enfermedades profesionales derivadas de la exposición al amianto (que pasan del 27,3% en 2005 al 44,8% en 2011) y la disminución porcentual de las sentencias que analizan la existencia de enfermedad profesional derivada de agentes físicos (pasan del 40,9% en 2005 al 20,7% en 2011).

– Las sentencias que analizan la procedencia o improcedencia de la prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural aumentan significativamente entre 2005 y 2011, pasando de 3 a 38 sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia en esta materia. Aunque únicamente tres sentencias dictadas en 2005 no permiten extraer conclusiones estadísticamente significativas, es interesante apuntar que se mantiene la tendencia en el número de sentencias que estiman la procedencia de la prestación (71,1% en 2011).

– Las sentencias que analizan la procedencia o improcedencia de la imposición del recargo de prestaciones derivado de contingencia profesional aumentan considerablemente entre 2005 y 2011, pasando de representar el 29,2% al 46,2%. No obstante lo anterior, debe destacarse la disminución de la importancia relativa de

las sentencias que analizan la fórmula de determinación del porcentaje del recargo (que pasan del 12,6% en 2005 al 8,7% en 2011), el efecto de la imprudencia del trabajador en la responsabilidad derivada del recargo (pasan de representar el 22,5% al 20%), compatibilidad con la indemnización por daños y perjuicios (pasan del 3,6% al 0,3%) y la regla de cómputo del plazo de prescripción y/o caducidad (pasan del 9,6% al 2%). Por el contrario, aumentan las sentencias que analizan la imposición del recargo en supuestos de pluralidad empresarial (pasan del 11,9% al 24%).

El porcentaje total de sentencias que desestiman la imposición del recargo de prestaciones disminuye significativamente (pasan del 22,5% en 2005 al 15,3% en 2011). Es decir, aumenta del 77,5% al 84,7% el número de sentencias que estiman la procedencia de la responsabilidad empresarial derivada del recargo de prestaciones por contingencia profesional.

– Las sentencias que analizan la existencia o no de responsabilidad civil del empresario también disminuyen entre 2005 y 2011 (pasan del 19,6% al 18%). No obstante, debe destacarse el incremento en términos porcentuales de las sentencias que analizan la fórmula de cálculo de la indemnización por daños y perjuicios (del 32,7% al 38,5%) y las que analizan la responsabilidad civil en supuestos de pluralidad empresarial (del 9,4% al 12,8%). En sentido contrario, disminuye la importancia relativa de las sentencias que analizan el efecto de la culpa del trabajador (del 31,7% al 22,2%), las que analizan la regla de coordinación aplicable a la indemnización por daños y perjuicios y las prestaciones de la Seguridad Social (del 16,8% al 11,1%), la jurisdicción competente (del 3,5% al 2,6%) y la regla de prescripción aplicable a la reclamación por los daños sufridos (del 7,4% al 6%).

El número de sentencias que desestiman la existencia de responsabilidad empresarial derivada de contingencia profesional, aunque disminuye en términos absolutos, aumenta en términos porcentuales, pasando del 31,2% al 34,2%. Esto es, disminuye el número de sentencias que estiman la existencia de responsabilidad civil del empresario por incumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral, que pasan de 68,8% en 2005 a 65,8% en 2011.

– En relación con las sentencias que analizan la existencia de responsabilidad penal por incumplimiento empresarial de la normativa de seguridad y salud laboral, éstas aumentan significativamente, pasando de representar el 7,6% en 2005 al 13,1% en 2011. Sin embargo, disminuyen las sentencias que declaran la existencia de responsabilidad penal: delito contra los trabajadores (pasan del 57% al 49,4%), falta contra las personas (del 6,3% al 5,9%), delito de lesiones por imprudencia profesional (de 8,9% a 7,1%) o homicidio imprudente (del 11,4% al 2,4%). En sentido contrario, por tanto, las sentencias que declaran la ausencia de responsabilidad penal en el ámbito de una contingencia profesional o incumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral aumentan entre 2005 y 2011, pasando del 34,2% al 36,5%.

– Finalmente, es interesante destacar la importancia de las sentencias que analizan la posibilidad de extinguir o modificar el contrato por ineptitud sobrevenida del trabajador (57,1% en 2005 y 50% en 2011). Asimismo, debe destacarse el incremento del número de sentencias que analizan la obligatoriedad de los reconocimientos médicos propuestos por el empresario (que pasan del 14,3% al 25%). No obstante lo anterior, el número total de sentencias en materia de vigilancia de la salud es reducido y, por consiguiente, todavía no es posible afirmar la existencia de una tendencia al alza de las sentencias en estas materias.

C3

PRIMERA VALORACIÓN CUALITATIVA SOBRE LOS CONFLICTOS JUDICIALES MÁS RELEVANTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

1. Previo

Una vez realizado el análisis cualitativo de las controversias judiciales en materia de seguridad y salud laboral en 2005 y 2011, corresponde ahora realizar una primera valoración cuantitativa de los conflictos judiciales más relevantes en esta materia. En este punto, conviene apuntar que durante el primer semestre de 2013 se tiene la intención de profundizar en dicho estudio cualitativo con relación a alguna de las materias que ahora se presentan de manera sucinta, pero suficiente para entender la problemática subyacente en cada una de ellas. En base al estudio presentado hasta el momento, hemos determinado como temas más relevantes, los cinco siguientes:

2. Responsabilidad empresarial derivada del recargo de prestaciones de la Seguridad Social y pluralidad empresarial: esfera de responsabilidad.

3. Responsabilidad civil del empresario y coordinación de actividades preventivas en supuestos de pluralidad empresarial: esfera de responsabilidad y relación de causalidad.

4. Efecto de la culpa del trabajador en la responsabilidad civil del empresario: imprudencia temeraria, profesional o leve.

5. Calificación del infarto como contingencia profesional: importancia excesiva del requisito del lugar y tiempo de trabajo.

6. Calificación de enfermedades psicosociales como contingencia profesional ante la existencia de situaciones acreditadas de *mobbing* o conflictividad laboral.

A continuación se analizan estos cinco temas en materia de seguridad y salud laboral, exponiendo brevemente la normativa de aplicación, la cuestión conflictiva y, finalmente, presentando la tendencia en el tratamiento de estas cuestiones en las sentencias del Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales de 2005 y 2011 analizadas en el presente trabajo.

2. Responsabilidad empresarial derivada del recargo de prestaciones de la Seguridad Social y pluralidad empresarial: esfera de responsabilidad

El recargo de prestaciones de la Seguridad Social, regulado en el art. 123.1 LGSS, supone el incremento, a cargo del empresario, del 30 al 50% de las prestaciones económicas derivadas de contingencia profesional que recibe el trabajador cuando la lesión es causada por el incumplimiento empresarial de las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.

El abono del recargo de prestaciones, como se ha mencionado, es a cargo del empresario infractor de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. En supuestos de pluralidad empresarial, la responsabilidad del recargo de prestaciones corresponderá, por tanto, a la empresa o empresas infractoras y causantes de la continencia. "*La expresión que en el párrafo segundo de éste* [art. 123 LGSS] *se contiene sobre la necesidad de que la responsabilidad por falta de medidas de seguridad y el recargo correspondiente en las prestaciones haya de recaer «sobre el empresario infractor» ha de completarse en cada caso con la remisión al análisis del supuesto*

o supuestos previstos en aquellas normas específicas para determinar, en suma, si es uno solo o son varios los empresarios responsables." (STS, 4ª, 26.5.2005 (RJ 2005/9702)).

El art. 24 LPRL, desarrollado por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la LPRL, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece las obligaciones de prevención de riesgos laborales en supuestos de coordinación de actividades empresariales entre una empresa principal y una empresa contratista o subcontratista o un trabajador autónomo.

El apartado primero de dicho art. 24 LPRL establece que "*cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales*". Es decir, **las empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo tienen la obligación de establecer los medios de coordinación necesarios e informar a los trabajadores sobre los mismos.** Además de esta obligación de establecer medios de coordinación, que corresponde a todas las empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo, **la empresa principal titular del centro de trabajo tiene la obligación de asegurar que los demás empresarios reciban la información e instrucciones en relación con los riesgos laborales existentes en dicho centro de trabajo, las medidas de acción preventiva adoptadas y las medidas de emergencia** (apartado segundo). Además, **en supuestos de propia actividad, ésta tiene la obligación de vigilar el cumplimiento, por parte de las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos, de la normativa de prevención de riesgos laborales** (apartado tercero).

La empresa principal, por consiguiente, responde solidariamente con la empresa contratista o subcontratista por el accidente de trabajo o enfermedad profesional sufrido por un trabajador de ésta en su centro de trabajo en supuestos de propia actividad y cuando la contingencia resulte de una infracción de sus obligaciones de prevención de riesgos laborales (artículo 42.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social (LISOS)).

En materia de recargo de prestaciones y pluralidad empresarial, la tendencia observada en las sentencias del Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia analizadas en el presente estudio es, como norma general, **apreciar la existencia de responsabilidad solidaria de las empresas dentro de cuya esfera de responsabilidad se ha producido la contingencia y desestimarla cuando el accidente se produce fuera del centro de trabajo de la empresa principal o la prestación de servicios no corresponde a la propia actividad.**

En este sentido, el Tribunal Supremo establece que es "*el hecho de la producción del accidente dentro de la esfera de la responsabilidad del empresario principal en materia de seguridad e higiene lo que determina en caso de incumplimiento la extensión a aquél de la responsabilidad en la reparación del daño causado, pues no se trata de un mecanismo de ampliación de la garantía en función de la contrata, sino de una responsabilidad que deriva de la obligación de seguridad del empresario para todos los que prestan servicios en un conjunto productivo que se encuentra bajo su control*." (STS, 4ª, 26.5.2005 (RJ 2005/9702)).

Existe, no obstante, una interesante diferencia en la tendencia jurisprudencial observada entre las sentencias dictadas en 2005 y 2011. En este sentido, **mientras que en 2011 existe una clara tendencia de declarar la responsabilidad solidaria derivada del recargo en supuestos de pluralidad empresarial, no existe esta tendencia en las sentencias dictadas en 2005, donde, a menudo, es declarada únicamente la responsabilidad de la empresa del trabajador accidentado**.

A modo de ejemplo, es interesante destacar el caso enjuiciado por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en 11.7.2005 (AS 2005/2342). En este supuesto, un trabajador sufre un accidente cuando se encontraba a una altura de 3,8 metros y, aunque llevaba casco, botas y cinturón de seguridad, éste no estaba abrochado. El tribunal concluye que existe responsabilidad de la empresa contratista porque "*no adoptó las medidas precisas y necesarias para que su trabajador utilizase de manera adecuada el cinturón de seguridad abrochándolo a lugar estable, fijo y seguro*". No obstante, excluye la responsabilidad de la empresa principal por entender que "*si bien tiene un deber de vigilancia, éste no puede ser llevado hasta el extremo de imponerse sobre criterios de racionalidad*".

Por el contrario, en un supuesto similar analizado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en 19.10.2011 (AS 2012/18), se declara la responsabilidad solidaria de la empresa principal y contratista, por entender que aquélla también ha incumplido con su obligación de vigilar el cumplimiento del Plan de Prevención elaborado (concretamente, vigilar el uso del arnés por parte de los trabajadores de la contratista y empleo del procedimiento y herramientas adecuadas).

En esta sentencia de 2011, el tribunal imputa la responsabilidad del recargo de prestaciones también a la empresa principal porque el accidente se produce dentro de su esfera de responsabilidad. Por el contrario, en la sentencia de 2005, aunque la vigilancia del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral también se encuentra dentro de la esfera de responsabilidad de la empresa principal, el tribunal, invocando criterios de racionalidad, excluye su responsabilidad.

A modo de resumen, **a pesar de las diferencias apuntadas entre algunas sentencias dictadas en 2005 y 2011, existe una clara tendencia jurisprudencial de apreciar, casi automáticamente, la existencia de responsabilidad solidaria derivada del recargo de prestaciones entre las empresas dentro de cuya esfera de responsabilidad se produce la contingencia y a desestimarla cuando la contingencia se produce fuera del centro de trabajo de la empresa principal o no existe propia actividad**.

3. Responsabilidad civil del empresario y coordinación de actividades preventivas en supuestos de pluralidad empresarial: esfera de responsabilidad y relación de causalidad

En supuestos de pluralidad empresarial, como se ha mencionado anteriormente, el art. 24 LPRL y el Real Decreto 171/2004 que desarrolla dicho precepto, establecen obligaciones en materia de seguridad y salud laboral a todas las empresas intervinientes.

- Las empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo tienen la obligación de establecer los medios de coordinación necesarios e informar a los trabajadores sobre los mismos.
- La empresa titular del centro de trabajo tiene la obligación de asegurar que los demás empresarios reciban la información e instrucciones en relación con los riesgos laborales existentes, las medidas de acción preventiva y las medidas de emergencia.
- La empresa titular del centro de trabajo, en supuestos de propia actividad, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento, por parte de las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos, de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Ante la producción de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, responde aquella o aquellas empresas en cuyo ámbito de responsabilidad se ha producido la contingencia y causantes de la misma por infracción de la normativa de seguridad y salud laboral. En este sentido, el ya mencionado art. 42.3 LISOS establece que la empresa principal responde solidariamente con la empresa contratista o subcontratista por el accidente de trabajo o enfermedad profesional sufrido por un trabajador de ésta en su centro de trabajo cuando la contingencia resulte de una infracción de sus obligaciones de prevención de riesgos laborales.

Como establece la STS, 4ª, 7.10.2008 (RJ 2008/6969), recordando la doctrina sentada en su sentencia de 18.4.1992 (RJ 1992/4849) "*lo decisivo, como ocurre también en otros supuestos como en el caso de la empresa usuaria en el trabajo temporal, es el hecho de que "el trabajo se desarrolle en muchos casos bajo el control y la inspección de la empresa principal, o en relación con lugares, centros de trabajo, dependencias o instalaciones de ésta, y que además los frutos y consecuencias de ese trabajo repercuten en ella, produciéndose así una peculiar situación en la que participan los empleados del contratista, éste y también la empresa principal, situación en la que concurren conexiones e interferencias mutuas entre estas tres partes que en ella se encuadran*".

En materia de responsabilidad civil derivada de contingencia profesional y pluralidad empresarial, **la tendencia observada** en las sentencias del Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales de 2005 y 2011 analizadas en el presente estudio es, similar a la tendencia observada en relación con el recargo de prestaciones, **apreciar, casi automáticamente, la existencia de responsabilidad solidaria entre las empresas dentro de cuya esfera de responsabilidad se ha producido la contingencia y desestimarla cuando el accidente se produce fuera del centro de trabajo de la empresa principal o la prestación de servicios no corresponde a la propia actividad**.

A modo de ejemplo, es interesante destacar la STS, 4ª, 11.5.2005 (RJ 2005/6025) que, después de constatar la concurrencia de los requisitos exigido por el art. 24.3 LPRL –centro de trabajo y propia actividad– declara la responsabilidad solidaria de la empresa contratista y principal por incumplimiento de su deber de vigilancia, dado que "*realizado inspección alguna de la actividad que la contratista realizaba en el municipio en donde ocurrieron los hechos, ni tampoco consta que los controles efectuados en otros municipios*."

Existen, sin embargo, diferencias entre las sentencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 y 2011.

- **En las sentencias dictadas en 2005 existe una tendencia a apreciar, como norma general, la existencia de responsabilidad solidaria entre las empresas cuando concurren los requisitos de centro de trabajo y propia actividad, sin entrar a analizar en profundidad y de forma específica la existencia de relación de causalidad entre el incumplimiento empresarial y la contingencia**.

- **En las sentencias dictadas en 2011, no obstante, existe una clara tendencia a analizar, además de, lógicamente, constatar la concurrencia de los requisitos legales estipulados en el art. 24 LPRL y normativa de desarrollo, acreditar la existencia de nexo causal entre el incumplimiento empresarial y el accidente de trabajo o enfermedad profesional sufrida por el trabajador, como fundamento para apreciar la responsabilidad solidaria**.

Como puede observarse en la STSJ Andalucía de 14.7.2011 (AS 2011/2740), más allá de analizar la concurrencia de los requisitos de centro de trabajo y propia actividad, el tribunal entra a analizar la existencia de incumplimiento por parte de la empresa principal, así como de un nexo de causalidad entre éste y la contingencia.

En este sentido, el tribunal extiende la responsabilidad a la empresa principal dado que, "*partiendo de que ambas empresas tienen un objeto diferente (la principal el comercio y la contratista las obras e instalación de iluminación), no puede sin embargo obviarse el hecho de que el centro de trabajo en el que la actividad se ejecuta es el de la empresa principal y que personal de ésta tiene una intervención decisiva en la ejecución del trabajo, al ordenar el encargado de la recurrente un cambio en la zona de acceso a la cubierta sin constatar el estado de deterioro del tejado de la nave por la que habrían de desplazarse hasta el lugar de trabajo. Está claro que con ello ha incrementado el riesgo, no solo porque se da un rodeo en zona peligrosa para instalar la iluminación que se cuelga de la cubierta de una nave distinta, sino porque la orden se da sin asegurarse del estado del lugar donde se enviaba a los trabajadores de la empresa contratista, circunstancias que evidencian no solo una falta de medida de seguridad de quien era el titular del lugar donde se procedía a trabajar, sino una intervención directa –y sin las debidas medidas de prevención– en las labores para las que se contrató a otra empresa*."

A modo de resumen, **en materia de responsabilidad civil derivada de contingencia profesional y pluralidad empresarial, existe la tendencia jurisprudencia de apreciar la existencia de responsabilidad solidaria entre las empresas dentro de cuya esfera de responsabilidad se ha producido la contingencia y desestimarla cuando el accidente se produce fuera del centro de trabajo de la empresa principal o la prestación de servicios no corresponde a la propia actividad. Asimismo, debe destacarse que en las sentencias dictadas en 2011, existe una clara tendencia a, además de constatar la concurrencia de los requisitos legales, acreditar la existencia de relación de causalidad entre la infracción empresarial y la contingencia profesional**.

4. Efecto de la culpa del trabajador en la responsabilidad civil del empresario: imprudencia temeraria, profesional o leve

En relación con el efecto de la culpa o imprudencia del trabajador en la causación de la contingencia profesional sobre la responsabilidad civil del empresario es necesario hacer referencia, en primer lugar, a dos preceptos importantes:

- El artículo 115 LGSS incluye dentro del concepto de accidente de trabajo el suceso originado por imprudencia profesional del trabajador (apartado quinto) y excluye el debido a dolo o imprudencia temeraria (apartado cuarto).

- El artículo 15.4 LPRL obliga a la empresa a prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador.

La imprudencia profesional es definida como aquella imprudencia consecuencia del ejercicio habitual del trabajo y derivada de la confianza que éste inspira por la repetición de unos mismos actos. La reiteración de ocasiones de peligro minimiza la percepción de su alcance y consecuencias del mismo, y crea la idea de que será fácilmente superado por la habilidad del trabajador. Por el contrario, **la imprudencia temeraria del tra-**

bajador accidentado es, según definición jurisprudencial, **una conducta ajena a la usual de las personas y a la prudencia más elemental, que asume riesgos manifiestamente innecesarios y especialmente graves, con conocimiento de poner en peligro la vida o los bienes y un patente y claro desprecio por el riesgo**.

El análisis realizado de las sentencias del Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales dictadas en 2005 y 2011 en esta materia, permite concluir que la culpa del trabajador en la causación de la contingencia tiene los siguientes efectos:

En primer lugar, **la culpa o imprudencia exclusiva del trabajador en la causación del accidente de trabajo o enfermedad profesional excluye la responsabilidad civil del empresario.** Es decir, en los supuestos en que existe culpa exclusiva del trabajador, bien porque el empresario ha adoptado la diligencia exigible o porque se observa imprudencia temeraria del trabajador, los tribunales exoneran de responsabilidad civil a la empresa.

En este sentido, la STS, 1ª, de 14.12.2005 (RJ 2006/62) excluye la responsabilidad civil del empresario por entender que el accidente fue causado única y exclusivamente por el hecho que el trabajador no se hubiera colocado el arnés de seguridad proporcionado por la empresa y estaba realizando tareas no encomendadas. Es decir, el tribunal considera que no existe incumplimiento empresarial de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral y que, por tanto, el accidente obedece a la culpa exclusiva del trabajador.

En un supuesto de imprudencia grave del trabajador, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su sentencia de 21.4.2005 (AS 2005/1882) exonera de responsabilidad civil al empresario por entender que el accidente fue causado por "*la imprevisible conducta del actor quien con trece años de experiencia profesional en las tareas que realizaba de carga y descarga que había realizado en múltiples ocasiones, no sólo se coloca el día de autos de forma imprudente… en una zona por donde iba a trasladarse la carga por encima de su cabeza, sino que además no se cercioró debidamente de la correcta colocación de la carga, por su parte, de los extremos de las eslingas por el interior del gancho de grúa con el fin de que el seguro cumpliese su cometido de impedir que los eslingas se soltasen del gancho, circunstancias que ocasionaron el accidente, sin que se hayan apreciado deficiencias en materia de seguridad y salud como causa directa del accidente e incluso una prevención de riesgos laborales hubiera evitado el evento y las consecuencias del accidente*."

También es interesante citar la STSJ Galicia de 22.9.2011 (JUR 2011/359986) que exonera de responsabilidad civil al empresario por entender que "*la causa primaria, decisiva y eficiente del accidente radicó en la grave imprudencia del trabajador lesionado al colocar defectuosamente el saco de plástico en la grúa –para lo cual no se necesita tener ninguna cualificación profesional–, situándose, además, en una zona de riesgo previsible, teniendo 8 metros de cable para separarse de la órbita de caída de los sacos que se cargaban*."

En segundo lugar, **la concurrencia de imprudencia profesional del trabajador e incumplimiento empresarial de la normativa de prevención de riesgos laborales** en la causación de la contingencia supone la aplicación de la doctrina de la concurrencia de culpas; es decir, la **moderación de la indemnización por daños y perjuicios que deberá abonar el empresario al trabajador en concepto de compensación del daño**.

En este sentido, puede citarse la STS, 1ª, 20.10.2011 (RJ 2012/424) que declara la responsabilidad civil del empresario, aunque modera el *quantum* indemnizatorio por apreciar concurrencia de culpas entre el empresario y el

trabajador. El tribunal afirma que es posible "*reprochar a la empresa una conducta omisiva consistente en no haber adoptado las medidas precisas de vigilancia para exigir su cumplimiento obligando al actor a enganchar el cable de vida a un punto fijo, y también al trabajador a quien imputa una responsabilidad de mayor calado al no utilizar, pese a su experiencia, los medios de seguridad que la empresa había puesto a su disposición para no caerse desde el andamio donde trabajaba*."

Incluso, la tendencia jurisprudencial apreciada supone moderar el *quantum* indemnizatorio en supuestos de imprudencia del trabajador e incumplimiento empresarial de obligaciones de prevención de riesgos laborales esenciales, tales como evaluación de riesgos, formación e información, provisión de medios de seguridad o vigilancia.

En este sentido, es destacable el caso enjuiciado por el Tribunal Superior de Justicia de Galia en sentencia de 13.5.2011 (AS 2011/1158). En este supuesto, el trabajador accidentado estaba manejando una prensa para la fabricación de piezas metálicas en relación con la cual recibido instrucciones sobre su funcionamiento pero no información ni formación en materia de prevención de riesgos laborales. El trabador, que había recibidos instrucciones de celeridad por parte de la empresa para entregar un pedido, colocó en la prensa una pieza y presionó, de forma que no consta, el botón de accionamiento de la prensa que le atrapó la mano derecha. Se acredita que, en el momento del accidente no había en la empresa ningún encargado o supervisor y que era práctica habitual en la empresa bloquear el botón de accionamiento de la prensa con cinta aislante para trabajar más rápido. En este supuesto, el tribunal declara la existencia de concurrencia de culpas y, aunque el empresario ha incumplido obligaciones de prevención esenciales, tales como la información y formación en prevención, modera la indemnización por daños y perjuicios correspondientes.

Finalmente, **en tercer lugar**, **la imprudencia leve del trabajador supone la responsabilidad civil de la empresa, sin posibilidad de moderar la indemnización**. Es decir, en los supuestos en que la imprudencia del trabajador es poco relevante o no tiene incidencia causal suficiente, no procede la moderación de la indemnización, imputándose la totalidad del coste del accidente al empresario.

En este sentido, la STSJ C. Valenciana de 22.12.2005 (AS 2006/903) imputa la totalidad de la responsabilidad a la empresa por entender que la actitud del trabajador de introducir la mano para la limpieza de una cuba hormigonera no constituye conducta negligente, teniendo en cuenta que era un trabajador novato, no había recibido formación o información en prevención de riesgos laborales y la empresa no le había proporcionado los elementos auxiliares –ganchos o pértigas– necesarios para realizar esta tarea de limpieza adecuadamente.

A modo de resumen, **existe una clara tendencia jurisprudencial de (I) excluir la responsabilidad empresarial en supuestos de culpa exclusiva o imprudencia temeraria o grave del trabajador, (II) reducir la indemnización por daños y perjuicios en los demás supuestos, independientemente de la entidad de la culpa del trabajador (que se utiliza para determinar la repartición de la responsabilidad) y de la naturaleza de las obligaciones incumplidas por parte del empresario (incluso ante incumplimientos de obligaciones esenciales en materia de seguridad y salud laboral) e (III) imputar la totalidad del daño al empresario en supuestos de culpa leve o insignificante del trabajador.**

5. Calificación del infarto como contingencia profesional: importancia excesiva del requisito del lugar y tiempo de trabajo

El accidente de trabajo, como es bien sabido, se encuentra definido en el **art. 115.1** del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley General de la Seguridad Social** (LGSS, en adelante) como "*toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena".* Como se deriva de este precepto, es necesaria la concurrencia de tres requisitos para apreciar la existencia de un accidente de trabajo: trabajo por cuenta ajena, lesión corporal y relación de causalidad entre la lesión y la prestación de servicios.

Además de esta definición del art. 115.1 LGSS, y de las inclusiones específicas que realiza su apartado segundo, el apartado tercero de este precepto **establece una presunción a favor de la calificación de accidente de trabajo de aquellas lesiones que sufra el trabajador en tiempo y lugar de trabajo**. Concretamente, establece que "*se presumirá, salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar de trabajo*".

Esta presunción tiene tres consecuencias importantes:

- **Supone la ampliación del concepto de accidente de trabajo**, en tanto adquieren la calificación de accidentes de trabajo aquellos sufridos en tiempo y lugar de trabajo, aunque no pueda probarse la relación de causalidad entre el trabajo y la lesión.
- **Genera la inversión de la carga de la prueba**. El empresario que quiera desvirtuar la calificación como accidente de trabajo del ocurrido en tiempo y lugar de trabajo deberá probar la inexistencia de nexo de causalidad entre el trabajo y el accidente.
- **Corresponde al trabajador**, por tanto, **probar la relación de causalidad de las lesiones ocurridas fuera del tiempo y lugar de trabajo**.

La **presunción de laboralidad** del art. 115.3 LGSS no es únicamente aplicable a los accidentes –esto es, lesiones o perjuicios producidos por una acción súbita y violenta de un agente exterior–, sino **también a las denominadas enfermedades del trabajo**. Las enfermedades del trabajo se encuentran definidas en el art. 115.2.e) LGSS como aquellas enfermedades, no incluidas en el concepto de enfermedad profesional del art. 116 LGSS, que contrae el trabajador como consecuencia exclusiva del trabajo.

En este sentido**, la jurisprudencia aplica la presunción de laboralidad para calificar como accidente de trabajo el infarto de miocardio producido en tiempo y lugar de trabajo**. Es cierto que el infarto de miocardio puede tener etiología común o laboral. Es decir, puede ser causado por la prestación de servicios u obedecer a otras circunstancias (familiares, personales, etc.). Sin embargo, según doctrina del Tribunal Supremo, seguida por los Tribunales Superiores de Justicia, la presunción de laboralidad del art. 115.3 LGSS resulta igualmente aplicable al infarto, por cuanto "*no es descartable una influencia de los factores laborales en la formación del desencadenamiento de una crisis cardíaca*" (STS, 4ª, 20.10.2009 (RJ 2009/7608)).

En este punto, no obstante, **es interesante apuntar que la presunción de laboralidad no se extiende a enfermedades de etiología común**; es decir, a enfermedades que su propia naturaleza excluye la etiología laboral. A modo de ejemplo, el Tribunal Supremo entiende que la presunción de laboralidad no es aplicable al ataque de **epilepsia,** por cuanto se trata de dolencias de naturaleza congénita y de manifestación ajena a los factores exógenos.

En relación con el infarto de miocardio**, las sentencias del Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia de 2005 y 2011 analizadas en el presente estudio muestran una clara opción por estimar la calificación como accidente de trabajo del infarto de miocardio producido en tiempo y lugar de trabajo**.

Producido el infarto en tiempo y lugar de trabajo, **en muy pocas opciones consigue el empresario probar la ausencia de relación de causalidad** entre el infarto y la prestación de servicios.

En este sentido, según doctrina unificada del Tribunal Supremo, la concurrencia de patologías preexistentes o factores de predisposición, como la existencia de hipertensión, precordalgias, tabaquismo o sobrepeso no tienen relevancia suficiente para desvirtuar la calificación como accidente de trabajo del infarto. En este sentido, "*para negar la naturaleza laboral de la angina de pecho sufrida por quien demanda, hubiera sido preciso utilizar probanzas eficaces, de virtualidad suficiente para provocar una convicción fáctica en el Magistrado de instancia. No se cuenta con un hecho probado en que tal resultancia se consigne. Ni es relevante que la Sala de suplicación agregue que no quedó acreditado un «gran esfuerzo» o una «suma de tensión emocional». Pues persiste la posibilidad de que el esfuerzo ordinario o la tensión normal de la actividad de jefatura médica en cirugía desencadenen el episodio cardio-coronario, o de que influyan en el desarrollo del mismo, si existe alguna predisposición en el afectado*". (STS, 4ª, 23.7.1999 (RJ 1999/6841)).

Cuando el infarto se produce fuera del tiempo y lugar de trabajo no opera, como se ha apuntado, **la presunción de laboral** del art. 115.3 LGSS. Sin embargo, también en estos supuestos, es posible que el infarto sea calificado como contingencia profesional si se prueba la relación de exclusiva causalidad entre el infarto y el trabajo. Es decir, el trabajador debe probar que el infarto es consecuencia exclusiva de la prestación de servicios.

El Tribunal Supremo ha afirmado que, en estos casos, "*no se cierra la posibilidad de que la denominada enfermedad de trabajo tenga la consideración legal de accidente de trabajo del número 1º del artículo 115 LGSS, sino que cuando esa enfermedad se manifiesta fuera del puesto, del tiempo de trabajo, es preciso que, con arreglo a lo previsto en el número 2 e) del referido precepto tenga que acreditarse por quien la padeció en esas condiciones que esa dolencia tuvo por causa exclusiva la ejecución del trabajo*." (STS, 4ª, 20.12.2005 (RJ 2005/534)).

No obstante lo anterior, como consecuencia del doble requisito exigido –relación de causalidad y causa exclusiva–, **la tendencia jurisprudencia es no apreciar la calificación de accidente de trabajo del infarto de miocardio producido fuera de tiempo y lugar de trabajo.**

En este sentido, el estudio de las sentencias del Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia realizado en el presente estudio muestra una **clara tendencia jurisprudencial de desestimar la existencia de accidente de trabajo cuando el infarto se produce fuera del tiempo y/o lugar de trabajo.** Es posible afirmar que en **ninguna de las sentencias analizadas el trabajador consigue probar la existencia de relación de causalidad entre el infarto y el trabajo; es decir, acreditar que el infarto es consecuencia exclusiva de la prestación de servicios**.

A modo de ejemplo, no se aprecia la existencia de contingencia profesional del infarto producido "in itinere". Es decir, aunque el accidente "in itinere", producido durante el trayecto de ida y vuelta del trabajo y domicilio del trabajador, es calificado como accidente de trabajo (art. 115.2.a) LGSS), el infarto producido "in itinere" no es

calificable como contingencia profesional, por cuanto no se prueba la relación de causalidad exclusiva entre el infarto y el trabajo.

Según afirma el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en su sentencia de 9.9.2011 (AS 2011/2845), "*la presunción del artículo 115.3 de la vigente LGSS sólo es aplicable a las dolencias aparecidas en tiempo y lugar de trabajo y no a las que se manifiestan en el trayecto de ida o vuelta al mismo, pues no derivan directamente de la ejecución del contenido de la relación de trabajo, quedando así el accidente* in itinere *considerado como accidente laboral, únicamente, cuando las dolencias se producen como consecuencia de una acción súbita y violenta, correspondiente al sentido vulgar y tradicional del accidente*."

Asimismo, también se desestima la calificación como contingencia profesional del infarto sufrido por el trabajador en los vestidores de la empresa o durante la pausa "del bocadillo" o de mediodía. El Tribunal Supremo afirma que "*no basta entonces para que actúe la presunción de laboralidad prevista en aquél precepto con que el trabajador se halle en los vestuarios de la empresa cuando ocurre el episodio, que es lugar de trabajo a estos efectos, o en la obra (en la sentencia de contraste), sino que el término legal «tiempo de trabajo» contiene una significación más concreta, equivalente a la del artículo 34.5 ET referida a la necesidad de que el operario se encuentre en su puesto de trabajo, en el que se presume que se ha comenzado a realizar algún tipo de actividad o esfuerzo –físico o intelectual– que determina una más fácil vinculación del acaecimiento con el trabajo y por ello opera la presunción analizada*." (STS, 4ª, 20.12.2005 (RJ 2005/534)).

No obstante lo anterior, existe una corriente jurisprudencial minoritaria que extienden la presunción de laboralidad al tiempo en que el trabajador se encuentra en los vestidores preparándose para iniciar o finalizar su jornada laboral o durante períodos de descanso. En este sentido, a modo de ejemplo, es interesante apuntar que la STSJ Catalunya de 16.6.2005 (JUR 2005/183806) califica como accidente de trabajo el infarto sufrido por el trabajador 20 minutos antes de iniciar su jornada laboral cuando se dirigía y preparaba para colocarse en su puesto de trabajo, por entender que no existe circunstancia alguna que destruya la presunción de laboralidad, que el infarto se produjo como consecuencia del trabajo. Asimismo, la STSJ Galicia 28.12.2011 (JUR 2012/41915) declara la existencia de accidente de trabajo del infarto sufrido por el trabajador durante el tiempo de descanso para comer.

Finalmente, es interesante destacar una diferencia importante entre las sentencias que analizan esta cuestión en 2005 y 2011. **Durante el 2005, muchas de las sentencias desestimatorias hacen referencia al supuesto del infarto "in itinere", mientras que en 2011, éstos supuestos pierden protagonismo a favor de supuestos donde se analiza la calificación del infarto producido durante el descanso "del bocadillo", descanso de mediodía o vestuarios de la empresa**.

Una posible explicación a esta diferencia en los supuestos en materia de infarto analizados en 2005 y 2011 por los tribunales podría ser la consolidación de la doctrina jurisprudencial según la cual el infarto "in itinere" no tiene la calificación de contingencia profesional, salvo que pueda acreditarse la relación de causalidad exclusiva entre el infarto y el trabajo.

A modo de resumen, **la tendencia jurisprudencial actual es la de estimar la calificación de accidente de trabajo del infarto producido en tiempo y lugar de trabajo y desestimarla cuando se produce fuera del tiempo y lugar de trabajo, por cuanto el trabajador no consigue probar que el trabajo es la causa exclusiva del infarto**.

6. Calificación de enfermedades psicosociales como contingencia profesional ante la existencia de situaciones acreditadas de *mobbing* o conflictividad laboral

La enfermedad profesional se encuentra definida en el art. 116 LGSS como aquella "*contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos y sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional*".

Es decir, para la apreciación de una enfermedad profesional es requisito necesario que la enfermedad padecida por el trabajador aparezca listada en el cuadro de enfermedades profesionales contenido en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, que aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y establece criterios para su notificación y registro.

No obstante lo anterior, como se ha analizado anteriormente, el art. 115.2.e) LGSS incluye dentro del concepto de accidente de trabajo las enfermedades del trabajo. Es decir, aquellas enfermedades que, aunque no incluidas en el concepto de enfermedad profesional del art. 116 LGSS, son derivadas o causadas por el trabajo.

Las enfermedades psicosociales (depresión, estrés, ansiedad, etc.) no son consideradas enfermedades profesionales del art. 116 LGSS, por cuanto no aparecen en el cuadro de enfermedades del Real Decreto 1299/2006. Sin embargo, en virtud de dicho art. 115.2.e) LGSS, **pueden ser consideradas enfermedades del trabajo cuando presenten una conexión causal con la prestación de servicios**. Es decir, cuando se acredite que estas enfermedades psicosociales son causadas exclusivamente por la prestación de servicios, tendrán la consideración de contingencias profesionales. En este sentido, la doctrina jurisprudencial mayoritaria ha calificado como enfermedades del trabajo patologías tales como estrés, *burnout*, ansiedad, etc.

Recuérdese, no obstante, que **la calificación de estas enfermedades psicosociales como enfermedades del trabajo requiere la acreditación de un doble requisito: relación de causalidad y causa exclusiva**. Es decir, corresponde al trabajador acreditar que la patología sufrida es derivada exclusivamente de la prestación de servicios. Cuando la causa de dicha dolencia no es imputable exclusivamente a la prestación de servicios, estas patologías no adquieren la calificación de accidente de trabajo.

Así lo recuerda la STSJ País Vasco de 12.4.2005 (AS 2005/679) cuando, en relación con enfermedades psíquicas y/o mentales, afirma que "*en este concreto tipo legal de accidente laboral* [art. 115.2.e) LGSS] *no basta con que el trabajo sea elemento que incide en la génesis de la enfermedad, sino que ha de ser el* único *factor causal de la misma, por lo que no tiene esa calificación legal cuando la enfermedad es fruto de la confluencia de varias causas, alguna de las cuales proviene del trabajo, pero no otras*." **La tendencia observada en las sentencias del Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia de 2005 y 2011 analizadas en el presente estudio es de estimar la calificación de contingencia profesional de aquellas enfermedades psicosociales derivadas de situaciones de *mobbing* o acoso laboral y conflictividad laboral acreditadas**.

Así, el Tribunal Supremo, en sentencia de 18.1.2005 (RJ 2005/1157), declara como accidente de trabajo el trastorno adaptativo con alteración mixta de las emociones y de la conducta sufrido por un Ertzainza que, como consecuencia de sus funciones, sufrió insultos, agresiones y amenazas que, según declara el tribunal, fueron causa del deterioro de su salud y baja por incapacidad.

También es interesante mencionar el caso resuelto por la STSJ La Rioja de 6.10.2005 (AS 2005/3399) en que afirma que "*los síndromes ansioso-depresivos, desencadenados por procesos de acoso moral (mobbing), acometidos por las empresas y/o por los jefes y compañeros de trabajo, deben considerarse accidentes laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.2 e) de la Ley General de la Seguridad Social, porque se desencadenan por agresiones externas relacionadas directamente con el trabajo*."

Por el contrario**, la tendencia jurisprudencial actual es desestimar la consideración de contingencias profesionales de las enfermedades psicosociales en ausencia de situaciones objetivas de acoso laboral o conflictividad laboral**, por cuanto se entiende que no se acredita la relación de causalidad exclusiva entre la patología y el trabajo. **Aunque, legalmente, no es necesaria la existencia de acoso moral o ataque a los derechos de los trabajadores para declarar la naturaleza profesional de las enfermedades psicosociales, el estudio jurisprudencial realizado demuestra que, en la práctica, éste es un factor importante y relevante**.

En este sentido, en la STSJ Madrid de 12.12.2005 (AS 2006/3370) se observa la importancia de situaciones objetivas de acoso laboral o conflictividad laboral para declarar la naturaleza profesional de la patología, en este caso trastorno ansioso depresivo, sufrida por el trabajador. La sentencia establece que, "*sin negar la existencia de trastorno ansioso depresivo asociado a conflictividad laboral, no se acredita –fuera de meras manifestaciones subjetivas de parte– que tenga un carácter verdaderamente objetivo originado por una conducta hostil del empresario hacia su persona, pudiendo confluir circunstancias ajenas al entorno laboral*."

Asimismo, por poner otro ejemplo, la STSJ de la C. Valenciana de 24.5.2005 (AS 2005/2126) también hace referencia a la ausencia de acoso laboral como factor para desestimar la declaración de accidente de trabajo de la patología sufrida por la trabajadora. Esta sentencia establece que "*de lo indicado resulta que tenemos la existencia de una situación dura, decepcionante y difícil para la actora en el ámbito laboral, situación que ha contribuido al padecimiento por la trabajadora de un trastorno ansioso depresivo, pero lo que en ningún momento se desprende del relato fáctico es que la citada situación laboral haya sido la causante de forma exclusiva, o sea, de forma única, de la enfermedad de la actora. No cabe discutir la existencia de relación e influencia entre el conflicto surgido y desarrollado en el trabajo y la sintomatología ansioso-depresiva de la demandante, pero ello no es lo mismo ni equivale a concluir que la causa exclusiva de la enfermedad haya sido la ejecución del trabajo. Por otra parte, los hechos probados en ningún momento evidencian una actitud de hostigamiento y acoso de los jefes o compañeros…*"

No obstante lo anterior, en supuestos de síndrome del quemado o agotamiento profesional (*burn-out*) algunos de los pronunciamientos analizados en el presente estudio declaran la naturaleza profesional de la patología a pesar de no existir situaciones de acoso o conflictividad laboral. En este sentido, la STSJ Catalunya de 20.1.2005 declara la naturaleza profesional del trastorno de ansiedad sufrido por la trabajadora relacionado con el síndrome del quemado, por cuanto entiende que queda acreditado, mediante informes médicos, que obedece a su prestación de servicios como profesora de colegio.

A modo de resumen, **la tendencia jurisprudencial actual es la de estimar la calificación como contingencia profesional de las enfermedades psicosociales derivadas de situaciones de *mobbing* o acoso laboral y conflictividad laboral acreditada y desestimarla en los demás supuestos, por entender que no se acredita la relación de causalidad exclusiva entre la patología y la prestación de servicios**.

CONCLUSIONES
resumen ejecutivo

Conclusiones

Resumen ejecutivo

Las conclusiones más importantes que se han alcanzado en este estudio pueden resumirse en haber constatado la relevancia cuantitativa de los conflictos judiciales en materia de seguridad y salud laboral en comparación con otros conflictos que, como el despido o la contratación temporal, protagonizan buena parte de la relación entre trabajador y empresario en nuestro país.

Más en concreto, nuestras principales conclusiones son las siguientes:

- Contextualización de la conflictividad en materia de seguridad y salud laboral

1. Se ha constatado que las sentencias en materia de seguridad y salud laboral dictadas tanto en 2005 como en 2011 son superiores a las dictadas, en este mismo período, en materia de contratos temporales, aunque inferiores a las dictadas en materia de despido.

   Siendo así, tanto a nivel global como teniendo en cuenta el tribunal que dicta las sentencias y los dos años de referencia analizados, se confirma que, la conflictividad judicial en materia de seguridad y salud laboral ocupa la citada segunda posición con un volumen de sentencias tan relevante.

2. No obstante lo anterior, en materia de seguridad y salud laboral se constata una disminución de las sentencias de segunda instancia (Audiencia Provincial y Tribunales Superiores de Justicia) en el año 2011 en comparación con el 2005, mientras que la tendencia contraria se produce con relación a los pronunciamientos del Tribunal Supremo.

   En nuestra opinión, entra dentro de la lógica evolutiva de la *vida judicial* de los conflictos una vez se ha aprobado una norma que en 2005 el número de sentencias de segunda instancia fuese superior al del 2011, mientras que el resultado es todo lo contrario con relación a los pronunciamientos del Tribunal Supremo. En este sentido, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es de 1995 y la mayoría del desarrollo reglamentario se produce en el año 1997 en adelante. Ello explica que la controversia judicial durante los primeros años de aplicabilidad de la norma se produzca en primera y segunda instancia, mientras que en el año 2011, tras 16 años de aplicación de la misma, corresponde al Tribunal Supremo armonizar/homogeneizar/uniformizar opiniones dispares que sobre idénticos o análogos conflictos jurídicos hayan tenido lugar en sede de tribunales inferiores.

3. Hemos constatado una excesiva dispersión de datos en materia de seguridad y salud laboral en comparación con el fácil acceso a los datos sobre despido y contratación temporal. Una excesiva complejidad analítica agravada por la existencia, hasta diciembre de 2011, de una multiplicidad de jurisdicciones competentes para conocer de cuestiones litigiosas en materia de responsabilidad del empresario derivada de seguridad y salud en el trabajo. Esta multiplicidad de jurisdicciones competentes ha exigido tener en cuenta, no únicamente las sentencias de la sala social del Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia, sino también las sentencias dictadas por las jurisdicciones civil, contencioso-administrativa y penal.

   En este punto, se ha destacado que en diciembre de 2011, entró en vigor una importante reforma procesal, de tal manera que aquella dispersión se ha solventado y en estos momentos únicamente la jurisdicción penal y social son las competentes para conocer y solventar reclamaciones en materia de seguridad y salud laboral.

En nuestra opinión, y en la de la mayoría de los magistrados consultados, dicha simplificación puede comportar una minoración de los problemas metodológicos puestos de manifiesto en este apartado (aunque no es seguro), toda vez que se da por más que probable que la conflictividad judicial se incremente al ser, la jurisdicción social, más accesible (por menos costosa y más rápida) y experta en los intereses en conflicto que otras jurisdicciones como la civil o la contencioso-administrativa.

4. Con todo, hemos concluido que las más de 260 voces que repartidas en cinco categorías suelen utilizarse por las bases de datos para ordenar las diferentes sentencias en materia de seguridad y salud laboral no hacen más que dificultar en grado extremo la realización de un estudio como el presente, sin que el riesgo de error sea más que evidente. En este punto, se ha constatado que dichas 260 voces se convierten en sólo 33 cuando de lo que hablamos es de contratación temporal, y de 42 cuando nos referimos al despido. Todo un mundo de diferencia. De hecho, ni siquiera existe, en la base de datos Westlaw.es empleada para el desarrollo del presente estudio (y que es, reiteramos, la mejor base de datos judicial en nuestro país), una categoría única en materia de seguridad y salud laboral.

   De conformidad con ello, en el estudio hemos presentado una propuesta de simplificación máxima a sólo 43 voces, a modo de listado unificado de voces en materia de seguridad y salud laboral contenidas en las categorías «Seguridad e higiene en el trabajo», «Prevención de riesgos laborales», «Accidente de trabajo», «Enfermedades profesionales» y «Prestación por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural» existentes en la base de datos Westlaw.es.

- Controversias judiciales más relevantes en materia de seguridad y salud laboral

5. En el capítulo segundo del estudio se ha constatado que en 2011 el 87,5% analizaban cuestiones en materia de responsabilidad empresarial y el 71,5% han sido relativas a las formas de compensar el daño derivado de accidente de trabajo. Un doble protagonismo que ya se producía en 2005.

   En este punto, hemos advertido que no existe un error entre referirse a un 82,6% de sentencias en materia de responsabilidad y un 71,5% de formas de compensar el daño (resultado de más de un 150%...), por cuanto existe alguna responsabilidad derivada de un incumplimiento de la normativa preventiva que, a su vez, tiene una finalidad de compensar el daño causado (recargo de prestaciones de la seguridad social y la responsabilidad civil), mientras que hay dos tipos de responsabilidad, penal y administrativa, que no compensan daño alguno y, finalmente, dos formas de compensar el daño que no se configuran como supuestos de responsabilidad empresarial (prestaciones de seguridad social y mejoras voluntarias de dichas prestaciones).

6. Entre todas estas sentencias, el protagonismo sigue siendo del recargo de prestaciones, que ocupa casi la mitad de los pronunciamientos judiciales en la materia que analizamos.

7. Igualmente importante ha sido constatar el significativo incremento del número de sentencias en materia de responsabilidad empresarial en supuestos de pluralidad de empresas. En este sentido, éstas han aumentado un 47,5%, pasando de representar el 5,7% del total en 2005 a representar el 12,9% del total de sentencias dictadas en 2011 en materia de seguridad y salud laboral.

Conclusiones

Resumen ejecutivo

- Primera valoración cualitativa de los conflictos judiciales más relevantes en materia de seguridad y salud laboral

8. Calificación del infarto como contingencia profesional. Se ha constatado como las sentencias del Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia de 2005 y 2011 analizadas en el presente estudio muestran una clara opción por estimar la calificación como accidente de trabajo del infarto de miocardio producido en tiempo y lugar de trabajo, en el sentido de que producido el infarto en tiempo y lugar de trabajo, en muy pocas opciones consigue el empresario probar la ausencia de relación de causalidad entre el infarto y la prestación de servicios.

   Por el contrario, se ha constatado una clara tendencia jurisprudencial de desestimar la existencia de accidente de trabajo cuando el infarto se produce fuera del tiempo y/o lugar de trabajo. Siendo posible afirmar que, en ninguna de las sentencias analizadas, el trabajador consigue probar la existencia de relación de causalidad entre el infarto y el trabajo; es decir, acreditar que el infarto es consecuencia exclusiva de la prestación de servicios.

9. Calificación de los riesgos psicosociales como contingencia profesional. La tendencia jurisprudencial actual es la de estimar la calificación como contingencia profesional de las enfermedades psicosociales derivadas de situaciones de *mobbing* o acoso laboral y conflictividad laboral acreditada y desestimarla en los demás supuestos, por entender que no se acredita la relación de causalidad exclusiva entre la enfermedad y la prestación de servicios.

10. Responsabilidad empresarial derivada del recargo de prestaciones de la Seguridad Social y pluralidad empresarial. Se ha constatado una clara tendencia jurisprudencial de apreciar la existencia de responsabilidad solidaria derivada del recargo de prestaciones entre las empresas dentro de cuya esfera de responsabilidad se produce la contingencia y a desestimarla cuando la contingencia se produce fuera del centro de trabajo de la empresa principal o no existe propia actividad.

11. Efecto de la culpa del trabajador en la responsabilidad civil del empresario. Se ha comprobado una clara tendencia jurisprudencial de (I) excluir la responsabilidad empresarial en supuestos de culpa exclusiva o imprudencia temeraria o grave del trabajador, (II) reducir la indemnización por daños y perjuicios en los supuestos de concurrencia de culpas, independientemente de la entidad de la culpa del trabajador (que se utiliza para determinar la repartición de la responsabilidad) y de la naturaleza de las obligaciones incumplidas por parte del empresario (incluso ante incumplimientos de obligaciones esenciales en materia de seguridad y salud laboral) e (III) imputar la totalidad del daño al empresario en supuestos de culpa leve o insignificante del trabajador.

12. Responsabilidad civil del empresario y coordinación de actividades preventivas en supuestos de pluralidad empresarial. Se ha constatado una tendencia jurisprudencia de apreciar la existencia de responsabilidad solidaria entre las empresas dentro de cuya esfera de responsabilidad se ha producido la contingencia y desestimarla cuando el accidente se produce fuera del centro de trabajo de la empresa principal o la prestación de servicios no corresponde a la propia actividad. Asimismo, debe destacarse que en las sentencias dictadas en 2011, existe una clara tendencia a, además de constatar la concurrencia de los requisitos legales, acreditar la existencia de relación de causalidad entre la infracción empresarial y la contingencia profesional.

ANEXOS

A1

Annexo 1

VOCES

1. Contratos de trabajo temporal

2. Despido

1. Contratos de trabajo temporal

A continuación se transcriben las voces de la base de datos Westlaw.es existentes en la categoría «Contratos de trabajo temporal»:

Cuestiones generales

- *Doctrina general*
- *Administraciones Publicas*
- *Antigüedad*
- *Conversión con contracte por tiempo indefinido*
- *Contratos sucesivos temporales*
- *Despido*
- *Discriminación*
- *Duración*
- *Extinción*
- *Fraude de ley*
- *Legislación aplicable*
- *Naturaleza jurídica*
- *Nulidad*
- *Período de prueba*
- *Presunción de haberse celebrado por tiempo indefinido*
- *Prórroga*
- *Representantes de los trabajadores*
- *Requisitos*
- *Suspensión*
- *Otras cuestiones*

Modalidades

- *Contrato como fomento de la ocupación*
- *Contrato de colaboración social con las Administraciones Públicas*
- *Contrato de interinidad*
- *Contrato eventual*
- *Contrato por obra o servicio determinado*
- *Contrato por trabajos fijos y periódicos de carácter discontinuo*
- *Contrato por lanzamiento de nueva actividad*
- *Contrato por tiempo cierto o determinado*
- *Otros contratos temporales*
- *Otras cuestiones*

2. Despido

A continuación se transcriben las voces de la base de datos Westlaw.es existentes en la categoría «Despido»:

Criterios generales

- *Advertencia previa*
- *Alcance*
- *Concepto*
- *Defensa del trabajador*
- *Despido tácito*
- *Efectos*
- *Existencia*
- *Fraude de ley*
- *Incumplimiento grave y culpable*
- *Legislación aplicable*
- *Presunción de inocencia*

Causas justas

- *Doctrina general*
- *Determinación*

Comunicación, audiencia y expediente contradictorio

- *Audiencia*
- *Comunicación al trabajador*
- *Comunicación a los representantes de los trabajadores*
- *Expediente contradictorio*

Ejercicio de la acción

- *Doctrina general*
- *Caducidad*
- *Demanda*
- *Procedimiento*

Cualificación del despido

- *Doctrina general*
- *Cuestión nueva*
- *Competencia per efectuarla*
- *Forma de efectuarla*
- *Improcedente*
- *Nulidad radical*
- *Nulo*

Consecuencias del despido

- *Disposiciones comunes*
- *Indemnización*
- *Readmisión*
- *Salarios de tramitación*

Ejecución de sentencias

- *Disposiciones comunes*
- *Ejecución de sentencias firmes*
- *Ejecución provisional*

3. Seguridad y salud laboral

En la base de datos Westlaw.es, empleada para el desarrollo del presente estudio cuantitativo, no existe una categoría única en materia de seguridad y salud laboral. Por el contrario, las sentencias en esta materia se encuentran clasificadas en diferentes categorías, que se analizan a continuación.

A continuación se transcriben las voces de la base de datos Westlaw.es existentes en las categorías «Seguridad e higiene en el trabajo», «Prevención de riesgos laborales», «Accidente de trabajo», «Enfermedades profesionales» y «Prestación por riesgo durante el embarazo y la lactancia»:

a) Seguridad e higiene en el trabajo:

- *Doctrina general*
- *Deberes empresariales*
- *Obligaciones y derechos de los trabajadores*
- *Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo*
- *Vigilancia de seguridad*
- *Condiciones generales del centros de trabajo y de los mecanismos y medidas de protección*
  - Edificios y locales
  - Servicios permanentes
  - Servicios de higiene
  - Electricidad
  - Ruido, vibraciones y trepidaciones
  - Motores, transmisiones y maquinas
  - Instrumentos portátiles
  - Elevación y transporte
  - Aparatos que generan especiales condiciones de temperatura
  - Trabajo con riesgos especiales
- *Protección personal*
- *Responsabilidades y sanciones*
- *Otras cuestiones*

b) Prevención de riesgos laborales:

- *Doctrina general*
- *Actuaciones Públicas*
- *Conceptos básicos*
- *Derechos y obligaciones*
  - Derechos de los trabajadores
  - Obligaciones del empresario
  - Deberes de los trabajadores

- Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores
- Cuestiones diversas

- *Establecimientos militares*
- *Legislación aplicable*
- *Organización de la prevención*
  - Doctrina general
  - Actuación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
  - Funciones y niveles de calificación del personal dedicado a la prevención
  - Modelos de la actividad preventiva
- *Protección de grupos especiales de riesgo*
  - Doctrina general
  - Protección de menores
  - Protección de la mujer en situaciones derivadas de la maternidad
  - Protección de los trabajadores temporales
  - Protección de los trabajadores nocturnos
  - Protección de otros grupos especiales de riesgo
- *Responsabilidades*
  - Cuestiones generales
  - Responsabilidades del empresario
  - Responsabilidades de los trabajadores
  - Responsabilidades en contratas y subcontratas
  - Responsabilidades en las empresas de trabajo temporal
  - Otras responsabilidades
- *Condiciones de seguridad y salud*
  - Construcción
  - Contaminantes biológicos
  - Contaminantes químicos
  - Electricidad
  - Equipos con pantallas de visualización
  - Equipos de protección individual
  - Equipos de trabajo
  - Puestos de trabajo
  - Manipulación manual de cargas
  - Máquinas
  - Minas
  - Ruido
  - Señalización
  - Trabajos con riesgo de explosión
  - Trabajos con riesgo de incendio
  - Trabajos tóxicos, peligrosos y penosos
  - Transporte
  - Supuestos diversos

c) Accidente de trabajo:
- *Doctrina general*
- *Cobertura del riesgo*
  - Doctrina general
  - Colaboración voluntaria de la empresa
  - Convenio de asociación
  - Extranjeros
  - Legislación aplicable
  - Riesgos asegurados con compañías privadas que cesaron en la gestión del seguro
  - Sucesión de entidades aseguradoras
  - Otras cuestiones
- *Concepto y requisito*
  - Doctrina general
  - Lesión corporal
  - Ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo
  - Relación de causalidad
  - Otras cuestiones
- *Concurrencia de culpabilidad civil o criminal*
  - Doctrina general
  - Del empresario

- De un compañero de trabajo
- De un tercero
- Prueba
- Efectos

- *Cotización*
- *Hecho causante*
- *Imprudencia profesional*
- *Indemnización de daños y perjuicios*
  - Doctrina general
  - Debe estimarse
  - No debe estimarse
  - Acciones que puede ejercitarse para la reparación del daño
  - Competencia de la Jurisdicción Laboral
  - Cuantía
  - Interés por mora
  - Prescripción
  - Requisitos
  - Responsabilidad civil
  - Responsabilidad objetiva
  - Responsabilidad solidaria
  - Otras cuestiones
- *Imputación de responsabilidades en orden a las prestaciones*
  - Doctrina general
  - Accidente ocurrido en el extranjero
  - Anticipo por la entidad aseguradora del riesgo
  - Automaticidad de las prestaciones
  - De la entidad aseguradora del riesgo
  - Del empresario
  - Legislación aplicable
  - Procedimiento administrativo
  - Responsabilidad solidaria
  - Supuesto especial de responsabilidad civil o criminal
  - Revisión del grado de incapacidad permanente por incidir contingencias comunes
  - Otras cuestiones
- *Prestaciones*
  - Doctrina general
  - Capital coste de la renta constituida paga hacer efectivo el pago
  - Cuantía
  - Incompatibilidad de pensiones
  - Incapacidad permanente
  - Revalorización
  - Salario regulador
  - Cuestiones diversas
- *Presunción de existencia*
  - Doctrina general
  - Debe estimarse
  - No debe estimarse
  - Alcance
  - Puesto de trabajo
  - Supuesto de aplicación
  - Prueba
  - Tiempo de trabajo
  - Otras cuestiones
- *Reaseguro del riesgo*
- *Recargo de prestaciones per omisión de medidas de seguridad*
  - Doctrina general
  - Debe estimarse
  - No debe estimarse
  - Aplicación restrictiva
  - Compatibilidad e independencia con otras responsabilidades
  - Competencia de la Jurisdicción Laboral
  - Naturaleza jurídica
  - Porcentaje aplicable

- Prescripción
- Prestaciones sobre les que se aplica
- Procedimiento administrativo
- Recaudación del recargo
- Requisitos
- Responsabilidades
- Sentencia dictada en otro orden jurisdiccional
- Otras cuestiones

• *Revisión de incapacidades*

• *Supuestos que tienen tal consideración*

a) Accidente in itinere

b) Sufridos con ocasión o como consecuencia del desarrollo de cargo electivo de carácter sindical

c) Ocurridos con ocasión o como consecuencia de tareas ejecutadas en cumplimiento de órdenes de la empresa o en interés del buen funcionamiento de la empresa

d) Acaecidos en actos de salvamiento y en otros de naturaleza análoga

e) Enfermedades comunes contraídas con motivo de la realización del trabajo

f) Agravación de enfermedades o defectos padecidos con anterioridad

g) Enfermedades intercurrentes y complicaciones derivadas del proceso patológico

- Accidente en misión
- Otros supuestos

• *Supuestos excluidos de la consideración de accidente laboral*

- Fuerza mayor ajena al trabajo
- Dolo o imprudencia temeraria del trabajador
- Otras cuestiones

d) Enfermedades profesionales:

• *Doctrina general*

- Alcance
- Concepto
- Cotización
- Daños y perjuicios
- Diferencias
- Efectos
- Equiparación con el accidente de trabajo
- Hecho causante: determinación
- Legislación aplicable
- Presunción
- Requisitos
- Otras cuestiones

• *Debe estimarse*

- Aparato auditivo
- Aparato respiratorio
- Aparato visual
- Enfermedades cutáneas
- Enfermedades hematológicas
- Enfermedades infecciosas
- Pluripatologías
- Sistema cardio-circulatorio
- Sistema osteo-articular
- Trastornos mentales
- Tumores
- Otras patologías
- Otras cuestiones

• *No debe estimarse*

- Aparato auditivo
- Aparato genito-urinario-riñón
- Aparato respiratorio
- Aparato visual
- Enfermedades cutáneas
- Enfermedades endocrinas
- Enfermedades hematológicas

- Enfermedades infecciosas
- Pluripatologías
- Sistema cardio-circulatorio
- Sistema osteo-articular
- Trastornos mentales
- Tumores
- Otras patologías
- Otras cuestiones

- *Asistencia sanitaria*
- *Base reguladora*
  - Doctrina general
  - Determinación
  - Otras cuestiones
- *Indemnizaciones*
  - A tanto alzado
  - Por incapacidad
  - Otras cuestiones
- *Imputación de responsabilidades en orden a las prestaciones*
  - Doctrina general
  - De la Mutua Patronal
  - Del INSS
  - Otras cuestiones
- *Incapacidad permanente*
  - Doctrina general
  - Debe estimarse
  - No debe estimarse
  - Base reguladora
  - Fecha inicial del devengo
  - Grados
  - Hecho causante
  - Revisión
  - Otras cuestiones
- *Incapacidad temporal*
- *Legislación aplicable*
- *Patologías*
  - Dermatosis
  - Enfermedades interrecurrentes
  - Silicosis
  - Sordera
  - Otras cuestiones
- *Recargo de prestaciones económicas por omisión de medidas de seguridad*
  - Doctrina general
  - Debe estimarse
  - No debe estimarse
  - Responsabilidad
  - Otras cuestiones
- *Traslado a puesto de trabajo exento de riesgo*
- *Otras cuestiones*

e) Prestación por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural:
- *Riesgo durante el embarazo*
  - Trabajadoras por cuenta ajena
- *Riesgo durante la lactancia natural*
  - Cuestiones generales
  - Prestación económica

4. Voces unificadas en materia de seguridad y salud laboral

A continuación se transcribe un listado unificado de voces en materia de seguridad y salud laboral contenidas en las categorías «Seguridad e higiene en el trabajo», «Prevención de riesgos laborales», «Accidente de trabajo», «Enfermedades profesionales» y «Prestación por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural» existentes en la base de datos Westlaw.es:

- *Doctrina general*
- *Actuaciones Públicas*
- *Asistencia sanitaria*
- *Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo*
- *Concepto y requisitos de accidente de trabajo*
- *Conceptos básicos*
- *Condiciones de seguridad y salud*
- *Condiciones generales de los centros de trabajo y de los mecanismos y mesuras de protección*
- *Deberes y obligaciones empresariales*
- *Derechos y obligaciones de los trabajadores*
- *Establecimientos militares*
- *Hecho causante del accidente de trabajo*
- *Imprudencia profesional*
- *Imputación de responsabilidades en orden a las prestaciones*
- *Incapacidades*
- *Indemnización por daños y perjuicios*
- *Legislación aplicable*
- *Organización de la prevención*
- *Patologías*
- *Prestaciones*
- *Presunción de existencia de accidente de trabajo*
- *Protección de grupos especiales de riesgo*
  - Doctrina general
  - Protección de menores
  - Protección de la mujer en situaciones derivadas de la maternidad
  - Protección de los trabajadores temporales
  - Protección de los trabajadores nocturnos
  - Protección de otros grupos especiales de riesgo
- *Protección personal*
- *Responsabilidades y sanciones*
  - Cuestiones generales
  - Recargo de prestaciones por omisión de medidas de seguridad
  - Responsabilidades del empresario
  - Responsabilidades de los trabajadores
  - Responsabilidades en contratas y subcontratas
  - Responsabilidades en las empresas de trabajo temporal
  - Otras responsabilidades
- *Revisión de incapacidades*
- *Supuestos incluidos y excluidos de la consideración de accidente de trabajo*
- *Vigilancia de seguridad*
- *Otras cuestiones*

SENTENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DICTADAS EN 2011 POR EL TRIBUNAL SUPREMO, TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES

A continuación se incluye el listado de sentencias en materia de seguridad y salud laboral dictadas en 2011 por el Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales utilizadas para el desarrollo del presente estudio cuantitativo.

Se incluyen únicamente las sentencias dictadas en 2011 en materia de seguridad y salud laboral por constituir éstas las sentencias objeto de análisis en el presente estudio y tratarse de las de mayor actualidad, descartándose, por tanto, las sentencias dictadas en materia de seguridad y salud laboral en 2005 y las sentencias dictadas en materia de contratación temporal y despido individual.

Nótese que, en tanto el listado de sentencias se presenta clasificado según controversia judicial, algunas de las sentencia pueden encontrarse clasificadas en más una categoría. Las sentencias repetidas en más de una categoría se encuentran, a efectos informativos, en el presente anexo señaladas con un asterisco (*).

1. Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2011 en materia de seguridad y salud laboral clasificadas según controversia judicial

ENFERMEDAD PROFESIONAL			
Tribunal	Sala	Fecha	Referencia
Tribunal Supremo	Social	18.5.2011	RJ 2011/4985

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPRESARIO			
Tribunal	Sala	Fecha	Referencia
Tribunal Supremo	Social	31.1.2011	RJ 2011/2444
Tribunal Supremo	Civil	16.2.2011	RJ 2011/2356
Tribunal Supremo	Civil	28.2.2011	RJ 2011/454
Tribunal Supremo	Civil	25.3.2011	RJ 2011/3017
Tribunal Supremo	Civil	31.5.2011	RJ 2011/4006
Tribunal Supremo	Social	21.6.2011	JUR 2011/361941
Tribunal Supremo	Social	21.9.2011	JUR 2011/373380
Tribunal Supremo	Social	13.10.2011	JUR 2012/61868
Tribunal Supremo	Civil	20.10.2011	RJ 2012/424
Tribunal Supremo	Civil	25.10.2011	JUR 2011/373144
Tribunal Supremo	Civil	7.12.2011	JUR 2012/91966
Tribunal Supremo	Social	27.12.2011	RJ 2012/252

A2

Annexo 2

SENTENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DICTADAS EN 2011 POR EL TRIBUNAL SUPREMO, TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES

1. Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2011 en materia de seguridad y salud laboral clasificadas según controversia judicial

RECARGO DE PRESTACIONES			
Tribunal	Sala	Fecha	Referencia
Tribunal Supremo	Social	10.2.2011	RJ 2011/2731
Tribunal Supremo	Social	11.4.2011	RJ 2011/3812
Tribunal Supremo	Social	18.5.2011	RJ 2011/4985 (*)
Tribunal Supremo	Social	18.7.2011	RJ 2011/6561

RESPONSABILIDAD ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
Tribunal	Sala	Fecha	Referencia
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	16.2.2011	RJ 2011/2256
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	15.3.2011	RJ 2011/3372
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	29.3.2011	RJ 2011/2689
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	14.6.2011	RJ 2011/5308
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	16.6.2011	RJ 2011/5390
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	21.6.2011	RJ 2011/5509
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	22.6.2011	RJ 2011/5528
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	22.11.2011	JUR 2011/428539

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA			
Tribunal	Sala	Fecha	Referencia
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	16.2.2011	RJ 2011/1492

DELITO CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES			
Tribunal	Sala	Fecha	Referencia
Tribunal Supremo	Sala de Conflictos	13.4.2011	RJ 2011/3290

A2

Annexo 2

SENTENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DICTADAS EN 2011 POR EL TRIBUNAL SUPREMO, TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES

1. Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2011 en materia de seguridad y salud laboral clasificadas según controversia judicial

PRESTACIÓN POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA			
Tribunal	Sala	Fecha	Referencia
Tribunal Supremo	Social	9.3.2011	RJ 2011/3120
Tribunal Supremo	Social	17.3.2011	RJ 2011/3421
Tribunal Supremo	Social	17.3.2011	RJ 2011/3423
Tribunal Supremo	Social	17.3.2011	RJ 2011/3424
Tribunal Supremo	Social	18.3.2011	RJ 2011/3552
Tribunal Supremo	Social	18.3.2011	RJ 2011/3553
Tribunal Supremo	Social	18.3.2011	RJ 2011/5811
Tribunal Supremo	Social	18.3.2011	RJ 2011/5812
Tribunal Supremo	Social	3.5.2011	RJ 2011/4500
Tribunal Supremo	Social	21.9.2011	RJ 2011/7060
Tribunal Supremo	Social	22.11.2011	JUR 2012/12565

VIGILANCIA DE LA SALUD			
Tribunal	Sala	Fecha	Referencia
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	10.2.2011	RJ 2011/648
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	18.3.2011	RJ 2011/2205
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	13.4.2011	RJ 2011/3516
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	14.6.2011	RJ 2011/5323
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	24.6.2011	JUR 2011/255506
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	11.10.2011	JUR 2011/363769
Tribunal Supremo	Contencioso-Administrativo	24.10.2011	JUR 2011/396029

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN			
Tribunal	Sala	Fecha	Referencia
Tribunal Supremo	Social	19.1.2011	RJ 2011/2104

2. Sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en 2011 en materia de seguridad y salud laboral clasificadas según controversia judicial

ACCIDENTE DE TRABAJO			
Presunción accidente de trabajo ocurrido en tiempo y lugar de trabajo			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	28.3.2011	JUR 2011/177533
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	29.3.2011	AS 2011/2145
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	7.4.2011	AS 2011/1608
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	18.4.2011	AS 2011/2178
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	5.10.2011	AS 2012/15
Tribunal Superior de Justicia	Islas Canarias	6.10.2011	JUR 2012/90704
Tribunal Superior de Justicia	Islas Canarias	25.11.2011	JUR 2012/79967
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	2.12.2011	JUR 2011/438296
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	21.12.2011	JUR 2012/9153
Infarto			
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	10.2.2011	AS 2011/1029
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	11.3.2011	JUR 2011/168339
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	16.3.2011	JUR 2011/155466
Tribunal Superior de Justicia	Islas Canarias	21.3.2011	JUR 2011/283102
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	5.5.2011	AS 2011/1773
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	20.6.2011	JUR 2011/289742
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	19.9.2011	AS 2011/2845
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	17.10.2011	JUR 2011/405028
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	27.10.2011	JUR 2011/401050
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	28.12.2011	JUR 2012/41915

SENTENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DICTADAS EN 2011 POR EL TRIBUNAL SUPREMO, TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES

2. Sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en 2011 en materia de seguridad y salud laboral clasificadas según controversia judicial

Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Suicidio			
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	3.3.2011	JUR 2011/191751
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	30.3.2011	JUR 2011/200790
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	22.9.2011	JUR 2011/376439
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	13/10/11	AS 2011/2914
Imprudencia del trabajador			
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	27.1.2011	JUR 2011/135190
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	1.2.2011	JUR 2011/171489
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	3.2.2011	AS 2011/1026
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	8.4.2011	JUR 2011/282575
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	14.4.2011	JUR 2011/208798
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	5.10.2011	AS 2012/15 (*)
Riesgos psicosociales			
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	25.1.2011	JUR 2011/305388
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	16.2.2011	JUR 2011/283407
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	24.2.2011	JUR 2011/157780
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	1.3.2011	JUR 2011/192106
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	25.3.2011	JUR 2011/166206
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	16.5.2011	JUR 2011/206522
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	15.9.2011	AS 2011/2836
Accidente en misión			
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	8.9.2011	JUR 2011/377629

Agravación enfermedades padecidas con anterioridad			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Astuarias	7.1.2011	JUR 2011/87652
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	22.6.2011	JUR 2011/325672
Enfermedades del trabajo (exclusión infarto)			
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	22.3.2011	JUR 2011/154987
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	3.5.2011	JUR 2011/249156
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	15.6.2011	JUR 2011/290202
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	27.6.2011	JUR 2011/288638
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	28.11.2001	JUR 2011/438953
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	23.12.2011	JUR 2012/28993
Enfermedades intercurrentes y complicaciones derivadas del proceso patológico			
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	24.11.2011	JUR 2011/427796
Otras cuestiones			
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	28.10.2011	JUR 2011/389311

ENFERMEDAD PROFESIONAL			
Enfermedad profesional derivada de la exposición al amianto			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	7.1.2011	AS 2011/1332
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	21.1.2011	AS 2011/1814
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	25.1.2011	JUR 2011/305386
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	24.3.2011	JUR 2011/189339
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	29.3.2011	JUR 2011/302940
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	5.4.2011	AS 2011/2632
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	3.5.2011	AS 2011/2422
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	19.7.2011	AS 2011/1987
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	26.7.2011	AS 2011/2798

Enfermedad profesional derivada de la exposición al amianto *(Continuación)*			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	23.11.2011	JUR 2011/32712
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	13.12.2011	AS 2012/57
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	13.12.2011	AS 2012/58
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	23.12.2011	JUR 2012/29249
Agentes carcinógenos			
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	5.4.2011	JUR 2011/302601
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	7.11.2011	JUR 2011/398898
Agentes físicos			
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	8.2.2011	AS 2011/837
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	28.4.2011	AS 2011/2192
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	29.4.2011	AS 2011/1178
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	29.4.2011	AS 2011/1766
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	14.7.2011	JUR 2011/369900
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	28.11.2011	JUR 2012/37220
Agentes químicos			
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	3.3.2011	AS 2011/1473
Enfermedades por inhalación de otras sustancias o agentes			
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	13.5.2011	JUR 2011/206627
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	23.6.2011	JUR 2011/278229
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	27.6.2011	AS 2011/2390
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	5.7.2011	AS 2011/2696
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	21.7.2011	AS 2012/8
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	22.7.2011	AS 2011/2480
Enfermedades por inhalación de otras sustancias o agentes			
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	15.12.2011	JUR 2012/37789

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPRESARIO			
Quantum indemnizatorio			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	18.1.2011	JUR 2011/163237
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	18.1.2011	JUR 2011/305687
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	21.1.2011	AS 2011/1814 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	24.1.2011	JUR 2011/118376
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	31.1.2011	JUR 2011/162207
Audiencia Provincial	Valencia	4.2.2011	JUR 2011/283487
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	10.2.2011	AS 2011/947
Tribunal Superior de Justicia	Islas Canarias	11.2.2011	JUR 2011/283434
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	14.2.2011	AS 2011/1422
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	16.2.2011	JUR 2011/145201
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	21.2.2011	AS 2011/1447
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	22.2.2011	JUR 2011/304270
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	15.3.2011	JUR 2011/303429
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	15.3.2011	AS 2011/968
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	22.3.2011	JUR 2011/303212
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	24.3.2011	JUR 2011/189339 (*)
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	31.3.2011	JUR 2011/176785
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	5.4.2011	AS 2011/2632 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	6.4.2011	AS 2011/1140
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	8.4.2011	JUR 2011/186322
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	11.4.2011	JUR 2011/241142
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	18.4.2011	JUR 2011/197725
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	20.4.2011	JUR 2011/240619
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	28.4.2011	AS 2011/2192 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	2.6.2011	JUR 2011/257060
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	8.6.2011	JUR 2011/266777
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	14.6.2011	JUR 2011/290383
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	22.6.2011	JUR 2011/278310
Audiencia Provincial	Salamanca	23.6.2011	AC 2011/2014
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	28.6.2011	JUR 2011/325306

Quantum indemnizatorio *(Continuación)*			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	29.6.2011	AS 2011/1957
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	1.7.2011	AS 2011/2410
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	14.7.2011	AS 2011/2461
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	20.7.2011	AS 2011/2771
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	16.9.2011	AS 2011/2841
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	19.9.2011	JUR 2011/369827
Tribunal Superior de Justicia	Islas Baleares	28.9.2011	AS 2011/2867
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	6.10.2011	JUR 2011/430377
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	13.10.2011	AS 2011/3017
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	10.11.2011	AS 2011/2986
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	7.12.2011	JUR 2011/440002
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	13.12.2011	AS 2012/57 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	13.12.2011	AS 2012/58 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	23.12.2011	JUR 2012/64165
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	29.12.2011	JUR 2012/65664
Pluralidad empresarial y responsabilidad			
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	10.2.2011	JUR 2011/87508
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	10.2.2011	AS 2011/947 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	22.2.2011	AS 2011/1721
Audiencia Provincial	Barcelona	24.2.2011	AC 2011/855
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	25.2.2011	AS 2011/1728
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	1.3.2011	JUR 2011/180979
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	6.4.2011	AS 2011/1140 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	13.5.2011	JUR 2011/206627 (*)
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	16.5.2011	JUR 2011/293942
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	4.7.2011	AS 2011/2693
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	14.7.2011	AS 2011/2740
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	18.7.2011	JUR 2011/323509
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	20.7.2011	AS 2011/2771 (*)
Audiencia Provincial	Ciudad Real	2.12.2011	AC 2012/2
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	29.12.2011	JUR 2012/65664 (*)

Efecto de la culpa del trabajador en la responsabilidad civil el empresario			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	18.1.2011	JUR 2011/163237 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	3.2.2011	AS 2011/1026 (*)
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	8.2.2011	JUR 2011/304838
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	25.2.2011	AS 2011/1728 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	25.2.2011	AS 2011/1460
Audiencia Provincial	Ciudad Real	31.3.2011	AC 2011/493
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	13.5.2011	AS 2011/1158
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	29.4.2011	AS 2011/1768
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	2.6.2011	JUR 2011/326675
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	17.6.2011	JUR 2011/299243
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	22.6.2011	AS 2011/1940
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	22.6.2011	JUR 2011/236794
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	22.6.2011	JUR 2011/278310 (*)
Audiencia Provincial	Salamanca	23.6.2011	AC 2011/2014 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	30.6.2011	AS 2011/2682
Audiencia Provincial	Barcelona	30.6.2011	JUR 2011/364181
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	30.6.2011	JUR 2011/298656
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	1.7.2011	JUR 2011/276506
Audiencia Provincial	Badajoz	13.7.2011	JUR 2011/318420
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	14.7.2011	JUR 2011/372782
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	22.9.2011	JUR 2011/359983
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	29.9.2011	AS 2011/2871
Audiencia Provincial	Palencia	30.9.2011	JUR 2011/370941
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	15.11.2011	JUR 2011/427983
Audiencia Provincial	Ciudad Real	2.12.2011	AC 2012/2 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Astuarias	9.12.2011	AS 2011/2616

SENTENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DICTADAS EN 2011 POR EL TRIBUNAL SUPREMO, TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES

2. Sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en 2011 en materia de seguridad y salud laboral clasificadas según controversia judicial

Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Coordinación indemnizació y prestaciones de la Seguridad Social			
Tribunal Superior de Justicia	Islas Canarias	11.2.2011	JUR 2011/283434 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	14.3.2011	AS 2011/1529
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	15.3.2011	AS 2011/968 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	11.4.2011	JUR 2011/241142 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	18.4.2011	JUR 2011/197725 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	28.4.2011	AS 2011/2192 (*)
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	8.6.2011	JUR 2011/266777 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	14.6.2011	JUR 2011/290383 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	29.6.2011	AS 2011/1957 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Islas Baleares	28.9.2011	AS 2011/2867 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	6.10.2011	JUR 2011/430377 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	10.11.2011	AS 2011/2986 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	7.12.2011	JUR 2011/440002 (*)
Jurisdicción competente			
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	22.2.2011	AS 2011/1721 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	23.3.2011	AS 2011/1125
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	16.5.2011	JUR 2011/293942 (*)
Prescripción			
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	7.1.2011	JUR 2011/120037
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	4.2.2011	JUR 2011/116341
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	17.2.2011	JUR 2011/103563
Audiencia Provincial	Murcia	7.6.2011	JUR 2011/246475
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	3.10.2011	JUR 2011/355204
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	25.10.2011	JUR 2011/408686
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	30.12.2011	JUR 2012/65402

SENTENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DICTADAS EN 2011 POR EL TRIBUNAL SUPREMO, TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES

2. Sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en 2011 en materia de seguridad y salud laboral clasificadas según controversia judicial

Ausencia responsabilidad civil			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	18.1.2011	JUR 2011/136133
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	21.1.2011	AS 2011/1353
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	26.1.2011	JUR 2011/210145
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	31.1.2011	JUR 2011/134955
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	1.2.2011	JUR 2011/147830
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	7.2.2011	JUR 2011/161488
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	8.2.2011	AS 2011/837 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	17.2.2011	AS 2011/853
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	15.3.2011	JUR 2011/303438
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	24.3.2011	JUR 2011/228254
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	31.3.2011	AS 2011/1594
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	31.3.2011	JUR 2011/282930
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	26.4.2011	JUR 2011/176090
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	27.4.2011	JUR 2011/196969
Tribunal Superior de Justicia	Islas Canarias	29.4.2011	AS 2011/1845
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	11.5.2011	JUR 2011/333906
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	12.5.2011	JUR 2011/281055
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	2.6.2011	JUR 2011/326675 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	9.6.2011	AS 2011/2316
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	17.6.2011	AS 2011/2351
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	29.6.2011	JUR 2011/325267
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	30.6.2011	AS 2011/2447
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	5.7.2011	AS 2011/1970
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	26.7.2011	AS 2011/2798 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	9.9.2011	AS 2011/2826
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	15.9.2011	AS 2011/2832
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	15.9.2011	JUR 2011/355667

Ausencia responsabilidad civil *(Continuación)*			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	22.9.2011	JUR 2011/359983 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	20.10.2011	JUR 2011/411141
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	26.10.2011	JUR 2011/411094
Tribunal Superior de Justicia	Islas Canarias	27.10.2011	JUR 2011/417326
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	10.11.2011	JUR 2011/439782
Audiencia Provincial	Badajoz	17.11.2011	JUR 2011/432159
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	17.11.2011	JUR 2011/410133
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	23.11.2011	JUR 2012/43416
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	23.11.2011	JUR 2012/44709
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	1.12.2011	JUR 2012/55518
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	16.12.2011	JUR 2012/104586
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	23.12.2011	JUR 2012/7553
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	27.12.2011	JUR 2012/24056
Otras cuestiones			
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	25.1.2011	JUR 2011/305386 (*)
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	29.3.2011	JUR 2011/302940 (*)
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	5.4.2011	JUR 2011/302601 (*)
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	3.5.2011	AS 2011/2422
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	1.7.2011	JUR 2011/276500
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	5.7.2011	AS 2011/2696 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	19.7.2011	AS 2011/1987 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	21.7.2011	AS 2012/8 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	26.7.2011	JUR 2011/322829
Audiencia Provincial	Palencia	28.9.2011	JUR 2011/370939
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	23.11.2011	JUR 2012/32713 (*)

RECARGO DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
Porcentaje recargo de prestaciones			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	21.1.2011	AS 2011/2080
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	1.2.2011	AS 2011/1385
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	17.2.2011	JUR 2011/60982
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	23.2.2011	AS 2011/1452
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	24.2.2011	JUR 2011/181454
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	1.3.2011	JUR 2011/180981
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	24.3.2011	AS 2011/1560
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	25.3.2011	JUR 2011/177864
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	28.3.2011	AS 2011/1577
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	15.4.2011	JUR 2011/226752
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	27.4.2011	JUR 2011/197017
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	29.4.2011	AS 2011/1150
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	11.5.2011	JUR 2011/195495
Tribunal Superior de Justicia	Islas Canarias	25.5.2011	AS 2011/2523
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	8.6.2011	AS 2011/2302
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	7.6.2011	JUR 2011/299989
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	14.6.2011	JUR 2011/299572
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	17.6.2011	AS 2011/2352
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	13.7.2011	JUR 2011/331003
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	14.7.2011	AS 2011/2460
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	15.7.2011	AS 2011/1982
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	21.7.2011	AS 2011/2775
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	15.9.2011	JUR 2011/376399
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	13.10.2011	AS 2011/3018
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	9.12.2011	JUR 2012/1891
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	16.12.2011	AS 2011/3100

Efecto de la culpa del trabajador en la responsabilidad derivada del recargo			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	11.1.2011	JUR 2011/305966
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	18.1.2011	AS 2011/1346
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	19.1.2011	JUR 2011/210169
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	21.1.2011	JUR 2011/104009
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	24.1.2011	JUR 2011/148854
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	25.1.2011	AS 2011/1363
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	28.1.2011	AS 2011/935
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	1.2.2011	JUR 2011/116766
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	2.2.2011	AS 2011/2095
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	14.2.2011	JUR 2011/145620
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	21.2.2011	JUR 2011/144185
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	28.2.2011	AS 2011/2107
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	3.3.2011	JUR 2011/180755
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	3.3.2011	JUR 2011/142251
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	4.3.2011	AS 2011/1734
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	15.3.2011	AS 2011/1532
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	24.3.2011	AS 2011/1561
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	24.3.2011	AS 2011/1565
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	31.3.2011	AS 2011/2420
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	31.3.2011	JUR 2011/241605
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	4.4.2011	JUR 2011/200081
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	4.4.2011	JUR 2011/200087
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	12.4.2011	AS 2011/2163
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	18.4.2011	JUR 2011/240685
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	27.4.2011	JUR 2011/240416
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	4.5.2011	JUR 2011/195991
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	11.5.2011	JUR 2011/327443
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	18.5.2011	JUR 2011/206246
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	20.5.2011	JUR 2011/293588
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	25.5.2011	AS 2011/2261
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	26.5.2011	AS 2011/2265
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	27.5.2011	JUR 2011/292925

Efecto de la culpa del trabajador en la responsabilidad derivada del recargo *(Continuación)*			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	30.5.2011	JUR 2011/292614
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	1.6.2011	JUR 2011/326755
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	2.6.2011	JUR 2011/292121
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	10.6.2011	JUR 2011/266431
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	22.6.2011	JUR 2011/325638
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	22.6.2011	JUR 2011/264860
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	27.6.2011	JUR 2011/288721
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	29.6.2011	AS 2011/1955 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	30.6.2011	AS 2011/2672
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	13.7.2011	JUR 2011/330952
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	13.7.2011	AS 2011/1975
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	15.7.2011	AS 2011/2744
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	19.7.2011	AS 2011/2759
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	25.7.2011	AS 2011/2793
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	16.9.2011	JUR 2011/356515
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	20.9.2011	JUR 2011/349500
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	7.10.2011	JUR 2011/420107
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	7.10.2011	JUR 2011/424935
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	17.10.2011	AS 2011/2925
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	19.10.2011	JUR 2011/430203
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	16.11.2011	AS 2011/2593
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	18.11.2011	AS 2011/3005
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	22.11.2011	JUR 2012/32905
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	23.11.2011	AS 2011/3043
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	25.11.2011	JUR 2011/426433
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	28.11.2011	JUR 2012/34838
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	28.11.2011	JUR 2012/35221
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	23.12.2011	JUR 2012/25945

Pluralidad empresarial y responsabilidad derivada del recargo de prestaciones			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	11.1.2011	JUR 2011/105377
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	21.1.2011	AS 2011/2079
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	21.1.2011	JUR 2011/135794
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	24.1.2011	AS 2011/931
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	26.1.2011	JUR 2011/243986
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	28.1.2011	AS 2011/935 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	8.2.2011	JUR 2011/161312
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	11.2.2011	AS 2011/1416
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	11.2.2011	JUR 2011/146084
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	14.2.2011	JUR 2011/145620 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	18.2.2011	AS 2011/1037
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	22.2.2011	AS 2011/1044
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	24.2.2011	JUR 2011/103533
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	25.2.2011	JUR 2011/181400
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	4.3.2011	AS 2011/1734 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	10.3.2011	JUR 2011/191033
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	24.3.2011	AS 2011/1560 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	24.3.2011	AS 2011/1561 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	25.3.2011	JUR 2011/166097
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	29.3.2011	AS 2011/1585
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	31.3.2011	AS 2011/2420 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	1.4.2011	AS 2011/1603
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	4.4.2011	AS 2011/1605
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	6.4.2011	JUR 2011/227515
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	28.4.2011	JUR 2011/208003
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	29.4.2011	AS 2011/1150 (*)
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	3.5.2011	AS 2011/1846
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	19.5.2011	JUR 2011/206119

Pluralidad empresarial y responsabilidad derivada del recargo de prestaciones *(Continuación)*			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	24.5.2011	JUR 2011/257863
Tribunal Superior de Justicia	Islas Canarias	25.5.2011	AS 2011/2523 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	25.5.2011	AS 2011/2261 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	30.5.2011	AS 2011/2273
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	1.6.2011	JUR 2011/292277
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	7.6.2011	AS 2011/2292
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	8.6.2011	AS 2011/2302 (*)
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	14.6.2011	JUR 2011/299506
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	17.6.2011	JUR 2011/299244
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	17.6.2011	AS 2011/2352 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	22.6.2011	AS 2011/2376
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	22.6.2011	AS 2011/2370
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	29.6.2011	AS 2011/1955 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	29.6.2011	AS 2011/2397
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	29.6.2011	JUR 2011/325275
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	29.6.2011	JUR 2011/331804
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	30.6.2011	AS 2011/2681
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	1.7.2011	AS 2011/2450
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	6.7.2011	JUR 2011/276043
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	12.7.2011	JUR 2011/331029
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	13.7.2011	JUR 2011/318323
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	14.7.2011	AS 2011/2460 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	15.7.2011	AS 2011/1982 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	22.7.2011	AS 2011/2480 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	22.7.2011	AS 2011/2787
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	26.7.2011	JUR 2011/322825
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	8.9.2011	AS 2011/2824

Pluralidad empresarial y responsabilidad derivada del recargo de prestaciones *(Continuación)*			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	15.9.2011	JUR 2011/376399 (*)
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	7.10.2011	JUR 2011/424935 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	7.10.2011	JUR 2011/411092
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	13.10.2011	JUR 2011/430288
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	17.10.2011	AS 2011/2925 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	18.10.2011	JUR 2011/383069
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	19.10.2011	JUR 2011/384872
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	19.10.2011	AS 2012/18
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	23.11.2011	AS 2011/3043 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	25.11.2011	AS 2011/3051
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	25.11.2011	AS 2011/3053
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	2.12.2011	JUR 2012/39391
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	2.12.2011	JUR 2012/6094
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	15.12.2011	JUR 2012/56257
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	22.12.2011	JUR 2012/56075
Tribunal Superior de Justicia	Navarra	30.12.2011	JUR 2012/98534
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	30.12.2011	JUR 2012/105998
Coordinación recargo de prestaciones e indemnización daños y perjuicios			
Tribunal Superior de Justicia	Islas Canarias	20.6.2011	JUR 2011/278732 (*)
Prescripción/Caducidad			
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	21.1.2011	JUR 2011/132046
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	28.1.2011	AS 2011/935 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	3.3.2011	AS 2011/1473 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	17.6.2011	JUR 2011/278880
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	17.11.2011	AS 2012/35
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	2.12.2011	JUR 2012/6094 (*)

Otras sentencias incumplimiento empresarial o relación de causalidad			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	7.1.2011	JUR 2011/87649
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	18.1.2011	JUR 2011/136150
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	18.1.2011	JUR 2011/119157
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	19.1.2011	JUR 2011/163198
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	21.1.2011	JUR 2011/296115
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	25.1.2011	JUR 2011/162789
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	25.1.2011	JUR 2011/305453
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	25.1.2011	JUR 2011/305454
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	27.1.2011	AS 2011/1374
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	27.1.2011	JUR 2011/162556
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	28.1.2011	JUR 2011/162370
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	31.1.2011	JUR 2011/343205
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	31.1.2011	AS 2011/937
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	31.1.2011	JUR 2011/134965
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	1.2.2011	JUR 2011/134830
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	3.2.2011	AS 2011/1391
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	3.2.2011	JUR 2011/103776
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	3.2.2011	JUR 2011/161883
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	4.2.2011	JUR 2011/116338
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	4.2.2011	JUR 2011/116394
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	4.2.2011	JUR 2011/116423
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	8.2.2011	JUR 2011/304906
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	9.2.2011	JUR 2011/115910
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	11.2.2011	JUR 2011/146098
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	14.2.2011	JUR 2011/210014
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	15.2.2011	JUR 2011/304565
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	17.2.2011	JUR 2011/87488
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	17.2.2011	JUR 2011/209979
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	18.2.2011	JUR 2011/217972

Otras sentencias incumplimiento empresarial o relación de causalidad *(Continuación)*			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	23.2.2011	JUR 2011/243038
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	24.2.2011	AS 2011/1047
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	1.3.2011	JUR 2011/304018
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	2.3.2011	AS 2011/1732
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	2.3.2011	JUR 2011/142559
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	4.3.2011	AS 2011/1477
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	7.3.2011	JUR 2011/141928
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	11.3.2011	JUR 2011/179873
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	15.3.2011	JUR 2011/303509
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	17.3.2011	JUR 2011/190319
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	23.3.2011	JUR 2011/166569
Tribunal Superior de Justicia	Islas Canarias	23.3.2011	AS 2011/2136
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	24.3.2011	JUR 2011/189360
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	24.3.2011	JUR 2011/201449
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	24.3.2011	JUR 2011/228256
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	31.3.2011	JUR 2011/177036
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	31.3.2011	JUR 2011/187910
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	5.4.2011	AS 2011/1606
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	5.4.2011	AS 2011/2156
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	7.4.2011	JUR 2011/186602
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	12.4.2011	JUR 2011/302377
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	14.4.2011	JUR 2011/226829
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	18.4.2011	AS 2011/2176
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	20.4.2011	JUR 2011/240614
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	20.4.2011	JUR 2011/249567
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	29.4.2011	AS 2011/1178 (*)
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	29.4.2011	AS 2011/1766 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	3.5.2011	JUR 2011/249158

Otras sentencias incumplimiento empresarial o relación de causalidad *(Continuación)*			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	9.5.2011	JUR 2011/239639
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	10.5.2011	JUR 2011/248891
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	12.5.2011	JUR 2011/248620
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	12.5.2011	JUR 2011/281061
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	12.5.2011	JUR 2011/195444
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	13.5.2011	AS 2011/2234
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	16.5.2011	JUR 2011/206493
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	16.5.2011	JUR 2011/206521
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	16.5.2011	JUR 2011/238976
Tribunal Superior de Justicia	Navarra	17.5.2011	AS 2011/2644
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	18.5.2011	JUR 2011/293751
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	19.5.2011	AS 2011/2244
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	20.5.2011	JUR 2011/258148
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	30.5.2011	JUR 2011/292613
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	30.5.2011	JUR 2011/292751
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	31.5.2011	AS 2011/2279
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	1.6.2011	AS 2011/2283
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	2.6.2011	JUR 2011/326713
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	3.6.2011	JUR 2011/237309
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	9.6.2011	JUR 2011/326355
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	10.6.2011	JUR 2011/290726
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	10.6.2011	JUR 2011/290957
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	14.6.2011	AS 2011/2328
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	15.6.2011	JUR 2011/326109
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	17.6.2011	JUR 2011/325898
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	17.6.2011	JUR 2011/325906
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	23.6.2011	AS 2011/1943
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	27.6.2011	AS 2011/2390 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	27.6.2011	JUR 2011/277809

Otras sentencias incumplimiento empresarial o relación de causalidad *(Continuación)*			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	30.6.2011	AS 2011/2677
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	1.7.2011	JUR 2011/287663
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	8.7.2011	JUR 2011/286831
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	14.7.2011	AS 2011/2728
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	14.7.2011	AS 2011/2729
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	19.7.2011	AS 2011/1989
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	19.7.2011	JUR 2011/330584
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	20.7.2011	JUR 2011/330560
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	21.7.2011	JUR 2011/372778
Tribunal Superior de Justicia	Catalulña	26.7.2011	JUR 2011/369725
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	12.9.2011	JUR 2011/346703
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	16.9.2011	AS 2011/2842
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	21.9.2011	JUR 2011/370785
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	21.9.2011	AS 2011/2855
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	22.9.2011	JUR 2011/370812
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	29.9.2011	JUR 2011/362382
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	30.9.2011	JUR 2011/404967
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	7.10.2011	JUR 2011/402313
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	11.10.2011	AS 2011/2911
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	18.10.2011	AS 2011/2928
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	18.10.2011	JUR 2012/17689
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	19.10.2011	AS 2011/2934
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	7.11.2011	JUR 2011/398898 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	18.11.2011	JUR 2011/424417
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	24.11.2011	JUR 2011/417002
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	28.11.2011	JUR 2012/37220 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	15.12.2011	JUR 2012/55504
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	15.12.2011	JUR 2012/60573
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	15.12.2011	JUR 2012/37789 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	29.12.2011	JUR 2012/37561

SENTENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DICTADAS EN 2011 POR EL TRIBUNAL SUPREMO, TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES

2. Sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en 2011 en materia de seguridad y salud laboral clasificadas según controversia judicial

Ausencia de responsabilidad derivada del recargo de prestaciones			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	19.1.2011	JUR 2011/163173
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	21.1.2011	AS 2011/2078
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	24.1.2011	JUR 2011/148854 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	25.1.2011	AS 2011/1359
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	27.1.2011	JUR 2011/117681
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	10.2.2011	JUR 2011/86844
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	14.2.2011	JUR 2011/160379
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	15.2.2011	AS 2011/1427
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	25.2.2011	JUR 2011/143073
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	28.2.2011	AS 2011/1467
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	1.3.2011	JUR 2011/156962
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	2.3.2011	AS 2011/1823
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	2.3.2011	JUR 2011/242786
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	8.3.2011	JUR 2011/229067
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	10.3.2011	JUR 2011/156046
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	11.3.2011	JUR 2011/155927
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	17.3.2011	JUR 2011/190307
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	23.3.2011	JUR 2011/166558
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	24.3.2011	JUR 2011/189488
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	31.3.2011	JUR 2011/241605 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	4.4.2011	JUR 2011/200087 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	11.4.2011	AS 2011/1619
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	18.4.2011	JUR 2011/249623
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	28.4.2011	JUR 2012/116226
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	4.5.2011	JUR 2011/195991 (*)
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	10.5.2011	AS 2011/1847
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	12.5.2011	AS 2011/2231

Ausencia de responsabilidad derivada del recargo de prestaciones *(Continuación)*			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	24.5.2011	JUR 2011/300780
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	30.5.2011	AS 2011/2274
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	1.6.2011	JUR 2011/267376
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	22.6.2011	JUR 2011/264860 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	23.6.2011	JUR 2011/278229 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	30.6.2011	AS 2011/2683
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	12.7.2011	JUR 2011/331095
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	13.7.2011	JUR 2011/330952 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	14.7.2011	AS 2011/2731
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	19.7.2011	AS 2011/1988
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	25.7.2011	AS 2011/2793 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	29.7.2011	AS 2011/2489
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	9.9.2011	AS 2011/2825
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	16.9.2011	JUR 2011/369812
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	18.10.2011	JUR 2012/18461
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	16.11.2011	AS 2011/2593 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	22.11.2011	JUR 2012/32905 (*)
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	28.11.2011	AS 2011/3061
Tribunal Superior de Justicia	Islas Baleares	29.11.2011	JUR 2012/22002
Otras cuestiones			
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	4.3.2011	JUR 2011/169368
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	6.4.2011	AS 2011/1071

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	21.7.2011	JUR 2011/323053

SENTENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DICTADAS EN 2011 POR EL TRIBUNAL SUPREMO, TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES

2. Sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en 2011 en materia de seguridad y salud laboral clasificadas según controversia judicial

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	28.1.2011	JUR 2011/130766
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	28.1.2011	JUR 2011/135078
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	31.1.2011	JUR 2011/230174
Tribunal Superior de Justicia	La Rioja	22.2.2011	JUR 2011/143917
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	25.2.2011	JUR 2011/313204
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	2.3.2011	JUR 2011/303923
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	4.3.2011	JUR 2011/180554
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	11.3.2011	JUR 2011/179926
Tribunal Superior de Justicia	Aragón	18.3.2011	JUR 2012/68403
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	21.3.2011	JUR 2011/313008
Tribunal Superior de Justicia	Islas Canarias	23.3.2011	JUR 2011/250259
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	23.3.2011	JUR 2011/189638
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	24.3.2011	JUR 2011/166425
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	31.3.2011	JUR 2011/209391
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	20.4.2011	JUR 2011/353044
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	10.5.2011	JUR 2011/207075
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	16.5.2011	JUR 2011/333746
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	16.5.2011	JUR 2011/341147
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	16.5.2011	JUR 2011/258723
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	20.5.2011	JUR 2011/205934
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	27.5.2011	JUR 2011/280176
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	10.6.2011	JUR 2011/311242
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	13.6.2011	JUR 2011/332708
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	22.6.2011	JUR 2011/264757
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	6.7.2011	JUR 2011/324780
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	15.7.2011	JUR 2011/317527
Tribunal Superior de Justicia	Islas Canarias	25.7.2011	JUR 2012/81783
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	17.10.2011	JUR 2012/35827
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	23.12.2011	JUR 2012/23112
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	30.12.2011	JUR 2012/37372

RESPONSABILIDAD PENAL			
Delito contra la seguridad de los trabajadores			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Audiencia Provincial	Segovia	24.1.2011	JUR 2011/118327
Audiencia Provincial	Murcia	26.1.2011	JUR 2011/117916
Audiencia Provincial	Alicante	2.2.2011	JUR 2011/313419
Audiencia Provincial	Huesca	17.2.2011	JUR 2011/170539
Audiencia Provincial	Islas Baleares	4.3.2011	JUR 2011/180692
Audiencia Provincial	Málaga	4.3.2011	JUR 2011/342887
Audiencia Provincial	Barcelona	10.3.2011	ARP 2011/589
Audiencia Provincial	Madrid	21.3.2011	JUR 2011/166920
Audiencia Provincial	A Coruña	28.3.2011	JUR 2011/189059
Audiencia Provincial	Islas Baleares	31.3.2011	JUR 2011/209390
Audiencia Provincial	Almería	29.4.2011	JUR 2012/45773
Audiencia Provincial	Zaragoza	18.5.2011	JUR 2011/238635
Audiencia Provincial	Cádiz	20.5.2011	JUR 2011/364303
Audiencia Provincial	Valencia	26.5.2011	JUR 2011/312087
Audiencia Provincial	Barcelona	3.6.2011	JUR 2012/90281
Audiencia Provincial	Alicante	7.6.2011	ARP 2012/346
Audiencia Provincial	Granada	16.6.2011	ARP 2011/1135
Audiencia Provincial	A Coruña	20.6.2011	JUR 2011/310791
Audiencia Provincial	Cuenca	30.6.2011	JUR 2011/276838
Audiencia Provincial	Madrid	30.6.2011	JUR 2011/276867
Audiencia Provincial	Murcia	6.7.2011	JUR 2011/319372
Audiencia Provincial	Valencia	19.7.2011	JUR 2011/323355
Audiencia Provincial	Valladolid	21.7.2011	JUR 2011/316592
Audiencia Provincial	Cádiz	7.9.2011	ARP 2011/1414
Audiencia Provincial	A Coruña	15.9.2011	JUR 2011/349673
Audiencia Provincial	Valencia	22.9.2011	ARP 2011/1207
Audiencia Provincial	Granada	23.9.2011	ARP 2012/626

Delito contra la seguridad de los trabajadores *(Continuación)*			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Audiencia Provincial	Islas Baleares	27.9.2011	JUR 2011/362051
Audiencia Provincial	Jaén	6.10.2011	JUR 2011/430396
Audiencia Provincial	Islas Baleares	28.10.2011	JUR 2011/425648
Audiencia Provincial	Palencia	7.11.2011	JUR 2011/426626
Audiencia Provincial	Pontevedra	17.11.2011	JUR 2011/434054
Audiencia Provincial	Pontevedra	25.11.2011	JUR 2012/15969
Audiencia Provincial	Girona	30.11.2011	JUR 2012/22844
Audiencia Provincial	Guadalajara	2.12.2011	ARP 2011/1466
Audiencia Provincial	A Coruña	9.12.2011	JUR 2012/43719
Audiencia Provincial	Málaga	12.12.2011	ARP 2012/456
Audiencia Provincial	Murcia	14.12.2011	JUR 2012/8796
Audiencia Provincial	Ávila	22.12.2011	ARP 2012/74
Audiencia Provincial	Tarragona	22.12.2011	JUR 2012/23871
Audiencia Provincial	Huelva	28.12.2011	JUR 2012/132180
Falta contra las personas			
Audiencia Provincial	Cuenca	30.6.2011	JUR 2011/276838 (*)
Audiencia Provincial	A Coruña	8.7.2011	JUR 2011/318990
Audiencia Provincial	Zaragoza	23.11.2011	ARP 2011/1379
Audiencia Provincial	Ourense	30.11.2011	JUR 2012/17244
Audiencia Provincial	Badajoz	13.12.2011	JUR 2012/7153
Delito de lesiones imprudentes			
Audiencia Provincial	Islas Baleares	12.1.2011	JUR 2011/163469
Audiencia Provincial	Valladolid	17.6.2011	ARP 2011/807
Audiencia Provincial	Cádiz	7.9.2011	ARP 2011/1414 (*)
Audiencia Provincial	Granada	23.9.2011	ARP 2012/626 (*)
Audiencia Provincial	Girona	30.11.2011	JUR 2012/22844 (*)
Delito de homicidio imprudente			
Audiencia Provincial	Almería	15.6.2011	JUR 2012/73772
Audiencia Provincial	Madrid	30.6.2011	JUR 2011/276867 (*)

Ausencia de responsabilidad penal			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Audiencia Provincial	Valladolid	17.1.2011	JUR 2011/104471
Audiencia Provincial	Lleida	25.1.2011	ARP 2011/457
Audiencia Provincial	Alicante	2.2.2011	ARP 2011/934
Audiencia Provincial	A Coruña	15.2.2011	JUR 2011/115426
Audiencia Provincial	Cádiz	11.3.2011	JUR 2011/327908
Audiencia Provincial	Murcia	22.3.2011	JUR 2011/166798
Audiencia Provincial	Tarragona	24.3.2011	JUR 2011/178136
Audiencia Provincial	Ourense	6.4.2011	JUR 2011/186990
Audiencia Provincial	Vizcaya	7.4.2011	ARP 2011/841
Audiencia Provincial	A Coruña	8.4.2011	JUR 2011/186453
Audiencia Provincial	Alicante	26.4.2011	JUR 2011/312760
Audiencia Provincial	Valencia	31.5.2011	ARP 2011/1404
Audiencia Provincial	Valladolid	7.6.2011	JUR 2012/39106
Audiencia Provincial	Valencia	28.6.2011	JUR 2011/331943
Audiencia Provincial	Valencia	11.7.2011	JUR 2011/324398
Audiencia Provincial	Valladolid	1.9.2011	JUR 2011/337621
Audiencia Provincial	Burgos	15.9.2011	JUR 2011/349697
Audiencia Provincial	Cádiz	26.9.2011	ARP 2011/1299
Audiencia Provincial	Valladolid	5.10.2011	ARP 2011/1229
Audiencia Provincial	A Coruña	5.10.2011	JUR 2011/372419
Audiencia Provincial	Murcia	25.10.2011	ARP 2011/1335
Audiencia Provincial	Soria	26.10.2011	JUR 2011/420113
Audiencia Provincial	Islas Baleares	2.11.2011	JUR 2011/425639
Audiencia Provincial	Zaragoza	3.11.2011	JUR 2011/399203
Audiencia Provincial	Murcia	10.11.2011	JUR 2011/426186
Audiencia Provincial	Valladolid	23.11.2011	JUR 2011/429664
Audiencia Provincial	Soria	30.11.2011	JUR 2012/7600
Audiencia Provincial	Jaén	2.12.2011	JUR 2012/66245
Audiencia Provincial	Jaén	7.12.2011	JUR 2012/258236
Audiencia Provincial	Ourense	12.12.2011	JUR 2012/8907
Audiencia Provincial	Madrid	29.12.2011	JUR 2012/55423

Responsabilidad civil derivada de delito			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Audiencia Provincial	Granada	16.6.2011	ARP 2011/1135 (*)
Audiencia Provincial	Cádiz	7.9.2011	ARP 2011/1414 (*)
Audiencia Provincial	Islas Baleares	27.9.2011	JUR 2011/362051 (*)
Audiencia Provincial	Jaén	6.10.2011	JUR 2011/430396 (*)
Audiencia Provincial	Pontevedra	17.11.2011	JUR 2011/434054 (*)
Audiencia Provincial	Giroan	30.11.2011	JUR 2012/22844 (*)
Audiencia Provincial	Ourense	30.11.2011	JUR 2012/17244 (*)
Otras cuestiones			
Audiencia Provincial	Islas Baleares	14.4.2011	JUR 2011/208693
Audiencia Provincial	Vizcaya	9.5.2011	JUR 2011/301627
Audiencia Provincial	Tarragona	26.5.2011	JUR 2011/293038
Audiencia Provincial	Islas Baleares	15.12.2011	JUR 2012/33473

PRESTACIÓN POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA			
Delito contra la seguridad de los trabajadores			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	7.1.2011	JUR 2011/105575
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	17.1.2011	JUR 2011/119397
Tribunal Superior de Justicia	Navarra	17.1.2011	AS 2011/1093
Tribunal Superior de Justicia	Navarra	28.1.2011	AS 2011/1380
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	31.1.2011	JUR 2011/117063
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	31.1.2011	JUR 2011/134961
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	31.1.2011	JUR 2011/134970
Tribunal Superior de Justicia	Andalucía	10.2.2011	AS 2011/946
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	18.2.2011	JUR 2011/144439
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	21.2.2011	JUR 2011/144175
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	21.2.2011	JUR 2011/144178

Delito contra la seguridad de los trabajadores *(Continuación)*			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	28.2.2011	JUR 2011/142841
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	28.2.2011	JUR 2011/142849
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	7.3.2011	JUR 2011/141918
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	8.3.2011	AS 2011/1515
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	14.3.2011	JUR 2011/155802
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	4.4.2011	JUR 2011/187476
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	18.5.2011	AS 2011/1852
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	23.5.2011	JUR 2011/205844
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	15.7.2011	JUR 2011/356961
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	3.11.2011	JUR 2011/406440
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	15.11.2011	JUR 2011/427982
Tribunal Superior de Justicia	Extremadura	7.12.2011	JUR 2011/437634
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	12.12.2011	JUR 2011/439199
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	12.12.2011	JUR 2011/439212
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	12.12.2011	JUR 2011/439219
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	23.12.2011	JUR 2012/7506
Improcedencia de la prestación			
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	8.2.2011	JUR 2011/146763
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	21.2.2011	JUR 2011/144184
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	16.3.2011	JUR 2011/167690
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	4.4.2011	JUR 2011/187471
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	13.4.2011	AS 2011/2516
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	7.6.2011	AS 2011/2295
Tribunal Superior de Justicia	Asturias	8.7.2011	AS 2011/2705
Tribunal Superior de Justicia	C. Valenciana	24.10.2011	AS 2012/106
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	31.10.2011	JUR 2011/412274
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	15.11.2011	JUR 2011/427979
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	30.11.2011	AS 2011/3067

SENTENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DICTADAS EN 2011 POR EL TRIBUNAL SUPREMO, TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES

2. Sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales en 2011 en materia de seguridad y salud laboral clasificadas según controversia judicial

VIGILANCIA DE LA SALUD			
Reconocimientos médicos			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Castilla-La Mancha	27.1.2011	AS 2011/1019
Tribunal Superior de Justicia	Cataluña	25.5.2011	AS 2011/2260
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	18.11.2011	AS 2011/2597
Extinció del contrato o modificación condiciones de trabajo			
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	8.2.2011	AS 2011/1895
Tribunal Superior de Justicia	Murcia	7.3.2011	AS 2011/1511
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	27.5.2011	AS 2011/2267
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	8.7.2011	JUR 2011/324504
Tribunal Superior de Justicia	Castilla y León	16.11.2011	AS 2011/3000
Tribunal Superior de Justicia	Galicia	22.11.2011	AS 2011/3040
Infracción empresrial obligación de realizar reconocimientos médicos periódicos			
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	25.1.2011	JUR 2011/305386 (*)
Tribunal Superior de Justicia	País Vasco	29.3.2011	JUR 2011/302940 (*)
Otras cuestiones			
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	31.1.2011	AS 2011/936

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN			
Tribunal	Localidad	Fecha	Referencia
Tribunal Superior de Justicia	Madrid	16.3.2011	AS 2011/1535

Foment
del Treball Nacional
Via Laietana, 32-34
08003 Barcelona